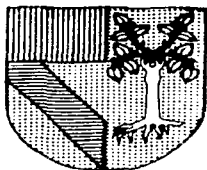


308909
2

UNIVERSIDAD PANAMERICANA

FACULTAD DE DERECHO
CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA U.N.A.M.



LA TEORIA DE LA JUSTICIA DE JOHN RAWLS. UNA VISION
DEONTOLOGICA Y CONTRACTUALISTA DE LA JUSTICIA
SOCIAL

TESIS PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
MANUEL MORANTE SORIA

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

DIRECTOR DE TESIS: DR. ROBERTO DIEGO IBÁÑEZ MARIEL

MEXICO, D.F.

UNAM
CARRERA DE DERECHO
PREPARADO POR: Manuel Morante
SOLIA
FECHA: 8/VII/03
FIRMA: [Firma]

2003.

1



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

A mi padres, Alfredo y María Elena por el apoyo y la confianza incondicionales que siempre me han brindado.

A mis hermanas, María Fernanda y Mariana Ruth, por que me han enseñado que siempre hay que ser valiente para tomar las decisiones más importantes de nuestras vidas.

A mis abuelas, Concepción y Elena, por todo el cariño que siempre me han dado.

A Diego, a Jorge y a Leonardo por todos los buenos ratos que hemos tenido la fortuna de pasar juntos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

A Salvador Cárdenas, por enseñarme qué es y cómo debe ser un universitario.

A Miguel Ángel Lugo, por enseñarme a ver más allá de lo evidente.

A Daniel Castañeda, Antonio Pérez Fonticoba, Juan Manuel Acuña, Juan Abelardo Hernández y Carlos Soriano, por hacer que valga la pena la vida universitaria.

A Cinthya de la Cruz y Adriana Mondragón por ser excelentes compañeras de trabajo (y de batallas).

A Mónica Jiménez, Angélica Arceo, Lucila Arzate, Graciela González, Fanny Olivares, Marilú Prieto y Magdalena Colorado, por la ayuda que siempre me dieron y me siguen dando.

A todos los alumnos y alumnas de la Facultad de Derecho que he tenido la fortuna y el honor de coordinar y enseñar, por recordarme siempre lo que es la misión fundamental de la enseñanza.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Indice

I. Contexto histórico y filosófico de John Rawls	1
A. Notas para una biografía de John Rawls	1
B. El liberalismo doctrinal anterior a Rawls	4
1. La sociedad artificial	4
2. Primacía del individuo sobre la comunidad	7
3. Secularización del orden político y social	8
4. Holismo	9
C. La filosofía analítica en la segunda mitad del siglo XX	15
D. El pensamiento de John Rawls antes de <i>A Theory of Justice</i>	21
II. Bases filosóficas de la teoría de la justicia	28
1. La pregunta por la justicia	28
2. El hombre	42
A. La concepción del bien	47
B. El sentido de la justicia	58
3. La sociedad	68
III. La posición originaria	74
1. Descripción	74
a) Presentación de las partes	89
b) El velo de la ignorancia	91
IV. Los principios de la justicia	99
V. El desarrollo de los principios. ¿Cómo se aplican los principios en las instituciones	105
A. Etapa constitucional	124
B. Etapa legislativa	136
C. Etapa de aplicación	143
VI. El desarrollo de los principios. Las personas y los principios	145
VII. El liberalismo política de Rawls.	159

TESTEON
FALLA DE ORIGEN

Conclusiones	179
Bibliografía	184

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

5

I. Contexto histórico y filosófico de John Rawls

A. Notas para una biografía de John Rawls.

Las aportaciones más importantes de John Rawls han tenido lugar en el ámbito anglosajón. No obstante la mayor parte de sus obras han sido traducidas al italiano, al alemán, al francés y al español. La trascendencia de su obra -según lo han señalado algunos de sus apologistas- estriba en haber dado un nuevo impulso al liberalismo doctrinario que había sido puesto en tela de juicio, tanto por la socialdemocracia alemana, como por el liberalismo conservador norteamericano.

Aun cuando nos habremos de ocupar en las siguientes páginas en el análisis de las implicaciones de su teoría de la justicia, conviene señalar que parte importante del pensamiento rawlsiano, que lo llevó al candelero de la polémica intelectual contemporánea, radica en su postura crítica frente al utilitarismo en que había incurrido la corriente liberal conservadora; y el liberalismo social que, a juicio de Rawls, cayó desde el siglo XIX en un pensamiento híbrido, de difícil conceptualización.

John Rawls no es un jurista, ni siquiera estudió Derecho en la Universidad. Se trata de un filósofo que discurre sobre

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

cuestiones de política y en ocasiones de problemas jurídicos. Es, pues, un pensador, un intelectual académico cuyas disquisiciones sociológicas y políticas lo acercaron al mundo del Derecho. Quizá a esta dirección de su formación se deba el abstraccionismo especulativo que permea su obra. Pero esta es cuestión de la que nos ocuparemos más adelante.

El profesor Rawls nació en 1921 en Baltimore, Maryland, Estados Unidos. Se doctoró en filosofía en la Universidad de Princeton, en donde entró en contacto con las corrientes filosóficas de su época: por una parte, la filosofía analítica de Hare y Quine, heredera del positivismo lógico que negaba el conocimiento metafísico; por otra parte la filosofía jurídica de Hart, que sostenía una postura reduccionista de carácter empírico como base para la elaboración científica del Derecho.

Desde 1962 Rawls fue profesor de Ética en la Universidad de Harvard. Su vida académica transcurrió fundamentalmente en las universidades norteamericanas. En 1971 publicó su primer libro *A Theory of Justice (Una teoría de la justicia)*, obra que estaba destinada a tener una fuerte influencia, en un primer momento en el mundo académico anglosajón, y más tarde en un ámbito más amplio, por sus aportaciones al campo de la

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ética, la economía, la política y el derecho. En 1993 publicó *Political Liberalism (Liberalismo político)*, esta obra es una compilación de artículos escritos a lo largo de la década de los ochenta en donde precisó algunos aspectos de su teoría de la justicia, tratando de situarla dentro del marco teórico de una democracia constitucional y liberal.

En 1998 salen a la luz sus *Collected Papers*, que es una recopilación cronológica elaborada por Samuel Freedman de los artículos no incluidos en *Political Liberalism*. Ese mismo año se edita la segunda edición de *A Theory Of Justice*, que no presenta cambios sustanciales con respecto a la primera edición. En 1999 publica *The Law of the People (El derecho de gentes)*, en la que pretende aplicar su teoría de la justicia en el ámbito de las relaciones internacionales.

En el año 2000 publica *Lectures on the History of Moral Philosophy (Lecciones sobre historia de la filosofía moral)*, libro en el que se recogen importantes conferencias acerca del pensamiento ético. En el 2001, publica *Justice as fairness. A restatement. (Justicia como equidad. Un replanteamiento)*. John Rawls muere a los 82 años en noviembre del 2002 tras una larga enfermedad.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

B. El liberalismo doctrinario anterior a Rawls

Con el objeto de lograr una mayor claridad en la exposición y crítica de la teoría de la justicia de Rawls nos detendremos en esta parte para señalar las que pueden considerarse las líneas fundamentales del liberalismo doctrinario europeo. Empezaremos por destacar el problema de los orígenes del liberalismo y la complejidad de su definición.

1. La sociedad artificial

El punto de partida del liberalismo doctrinario en cualquiera de las corrientes por las que discurrieron sus autores es la negación de la dimensión natural de la sociedad. Lo único natural que aceptan los teóricos del liberalismo es la libertad individual de carácter privado.

El contractualismo es la expresión más clara de esta idea. Thomas Hobbes, John Locke y Jean Jacques Rousseau pueden ser considerados los fundadores de esta corriente doctrinal.

El primero da la voz a un individualismo intransigente cuya consumada modernidad marca una brecha decisiva en la

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

historia de la filosofía política. Profesa "un materialismo mecanicista y determinista que reduce la realidad a sus elementos últimos y simples para explicarla únicamente por el juego de sus movimientos."¹ Su construcción teórica partía de un hipotético estado de naturaleza en el cual cada hombre está en una situación de guerra permanente con los demás.²

Para Hobbes el Estado o sociedad política es producto de una asociación civil voluntaria, es decir, es el resultado de una necesidad de convivencia pacífica, pero en modo alguno de la naturaleza humana.³

Locke, por su parte, al igual Hobbes, partía de un supuesto estado hipotético de naturaleza en el que el hombre aparece como un ser entitativamente solitario y soberano. Es un pacto, un contrato, un acuerdo de los hombres lo que da lugar al Estado. Pero nunca la naturaleza humana, pues ésta es por definición insolidaria.⁴

¹ TRUYOL Y SERRA, Antonio: *Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado*. 2. *Del Renacimiento a Kant*; 2ª edición; Alianza Editorial, Madrid, 1982; p. 171

² CRUZ PRADOS, Alfredo: *La sociedad como artificio. El pensamiento político de Hobbes*; 2ª. Edición; EUNSA, Pamplona, 1992; ps. 125-148

³ GRAY, John: *Liberalism*; 2ª. Ed.; University of Minnesota Press, Minneapolis, 1995; p. 9

⁴ TRUYOL Y SERRA, A.: *Historia de la Filosofía...*; ps. 194-197

Rousseau bien puede ser el creador de las líneas fundamentales de este contractualismo pues si bien los dos anteriores sostuvieron esta postura, éste la llevó hasta sus últimas consecuencias. Del concepto artificial de sociedad hizo derivar una serie de ideas que hasta hoy forman la columna vertebral de las democracias liberales. En *El contrato social* sostiene que todo hombre es en estado primigenio radicalmente libre, esto es, dueño absoluto de sus actos y de su destino. Hay sin embargo tendencias (llamadas por él querencias) que le llevan a pactar un *modus vivendi* artificial llamado "sociedad civil".

Los individuos pactantes salvan su libertad absoluta originaria mediante la "voluntad general", que no es otra cosa que el agregado de las voluntades individuales. La ley -única fuente del Derecho para Rousseau- es la expresión de esa "voluntad".

"Lógicamente -dice Carpintero- este individuo *libre* -si por *libertad* entendemos la simple indeterminabilidad de su voluntad- sólo queda obligado cuando él presta voluntariamente su consentimiento; de esta forma, la figura jurídica que recoge el acuerdo de voluntades, el pacto o contrato se erigió prácticamente la única institución en la

doctrina jurídica de la Modernidad. A través de pactos creaban la sociedad y el poder político. La exigencia del contrato permanecía como un esquema heurístico universal, de modo que se postulaba que todas las vinculaciones que pudieran recaer sobre un individuo había de tener su origen y fundamento en un consentimiento prestado libremente".⁵

2. Primacía del individuo sobre la comunidad.

El individuo no es un actor social en el orden jurídico anterior a la Revolución Francesa. El mundo corporativo del *Ancien Regime* no contemplaba a la persona como individuo, es decir, como sujeto jurídico válido en sí mismo sino en tanto que detentador de un status derivado de la adscripción a un estamento.

Como bien ha visto Francisco Carpintero el racionalismo que está en la base del liberalismo doctrinal, expuesto por Grotius, Wolff, Pufendorf, y por el mismo Rousseau, tiene por punto de partida ese imaginario individuo hipotético que carece de vínculos naturales con sus semejantes.⁶

⁵ CARPINTERO, Francisco: *Los inicios del positivismo jurídico en Centroeuropa*; Actas, Madrid, 1993; ps. 25 y 26

⁶ CARPINTERO, F. *Ibid.* p. 25

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Como consecuencia de este individualismo la sociedad política queda reducida en su composición a dos actores principales. A saber, el poder del Estado y el ciudadano. No media entre estos dos la comunidad de vínculos adscriptivos, o como se les conoce más comúnmente, los cuerpos intermedios. Por eso, como bien apuntaba Manuel García Pelayo, en el Estado moderno de corte liberal los estamentos y corporaciones caen para que el individuo se alce. Esta es la esencia de la concepción liberal de la política.

Otra de las consecuencias que se desprenden de este enfoque individualista es la visión reduccionista del Derecho entendido como facultad subjetiva. Kant sería el más preclaro exponente de esta doctrina. Igualmente, y en relación directa con lo anterior apareció en el siglo XIX la teoría individualista de los derechos humanos.

3. Secularización del orden político y social

Como hemos visto el liberalismo doctrinal afirma que sólo es natural la vida privada del individuo, mientras que cualquier dimensión comunitaria o pública es artificial. En este contexto se entiende que la naturaleza no proporciona a la razón metas o condiciones positivas para las convenciones

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

políticas, sino sólo negativas: principalmente evitar la muerte, la enfermedad o la pobreza. Estamos, pues, ante la disyuntiva de un Derecho normativo, que impone deberes *a priori*, y un Derecho regulativo que en ningún momento norma o impone deberes de carácter deóntico.

De lo anterior se desprende el concepto liberal del *laissez faire*, por el cual ni el Estado ni la Iglesia pueden imponer normas a los individuos, como no sean aquellas que lo protegen de la agresión de los demás individuos que amenazan su bienestar.

La religión se entiende en el pensamiento liberal como una amenaza contra la libertad soberana del individuo, y como posible causa de la guerra (*Causa per accidens belli*). Por este motivo los teóricos del liberalismo sostenían el principio de tolerancia religiosa, consistente en una religión única de carácter filantrópico que no estorbara a la libertad comercial y al bienestar personal.

4. Holismo

Como consecuencia de la matematización de la ciencia impulsada por el empirismo inglés, según el cual no hay más

9

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

realidad que la material y concreta, la doctrina liberal negó la metafísica, es decir, cualquier explicación de la realidad que no fuese la del movimiento.

Bajo esta perspectiva el liberalismo sólo concibe lo social a partir del individuo en el *hic et nunc*. La sociedad es una totalidad atomizada formada de partículas individuadas llamadas "ciudadanos". Este es precisamente el significado de la palabra "holismo", derivada del griego holós, esto es, totalidad. En el Derecho y en la Política el holismo sólo es posible en la medida en que se debiliten los vínculos comunitarios y se exalte al individuo. De ahí los principios revolucionarios de "libertad" e "igualdad", que más tarde informarán la doctrina liberal.

En el siglo XVIII el liberalismo comenzó su expansión en el continente europeo, sobre todo en Francia, aunque posteriormente germinó también en el mundo germánico. Sin embargo el liberalismo francés, aunque se consideraba deudora del liberalismo inglés, defendía una serie de derechos frente a la autoridad estatal, blandió la espada de un anticlericalismo furibundo proclamando la tolerancia religiosa y de ideas.⁷

⁷ GRAY, J. *Liberalism...*, p. 17

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Este liberalismo, además se vio influido por el utilitarismo de Jeremías Bentham y John Stuart Mill, sin embargo, a partir de la década de los setenta del siglo XX, el liberalismo de corte utilitario o teleológico fue desplazado por el liberalismo deontológico, cuyo origen radica en la filosofía de Emanuel Kant.⁸

El liberalismo doctrinario de Kant también es deudor del contractualismo. Así, el concepto kantiano de contrato social "es una idea regulativa, un enunciado normativo que no necesita ser deducido desde una situación ideal o del interés propio de cada persona, desde enunciados descriptivos; es ya norma en sí mismo".⁹

El contrato social, entonces, no es más una pura idea de la razón práctica *a priori*, abstraída de todo contenido empírico. Es una idea normativa, único referente para el adecuado enjuiciamiento de la juridicidad del derecho positivo.¹⁰

⁸ NINO, C.S.: *El constructivismo ético*; Centro de Estudios Constitucionales; Madrid; 1989. P. 137.

⁹ VALLESPÍN OÑA, F.: *Nuevas teorías del Contrato Social*; John Rawls, Robert Nozick y James Buchanan; Alianza Editorial, Madrid, 1985; P. 47.

¹⁰ VALLESPÍN OÑA, F.: *Ibidem*; p. 47

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El liberalismo doctrinario ha sido puesto en tela de juicio por varios autores como Charles Taylor, Alasdair MacIntyre, John Finnis y Bernard Williams.

En muchos de los críticos del liberalismo doctrinario es notoria la influencia de Hegel, de Aristóteles y de Santo Tomás de Aquino. Esto se debe a que estos autores reconocen el carácter intrínsecamente social del hombre y la vinculación entre la moralidad y las costumbres de cada sociedad frente a la concepción del liberalismo doctrinario de considerar al hombre como naturalmente atomizado.¹¹

Podemos señalar cinco rasgos distintivos del liberalismo doctrinario en su vertiente kantiana, que nos ayudarán a tener una mejor comprensión de la teoría de la justicia de Rawls: primero, la idea de que la moral está compuesta fundamentalmente por reglas que serían aceptadas por cualquier individuo racional en circunstancias ideales; segundo, el requisito de que esas reglas sean neutrales respecto a los intereses de los individuos; tercero, la exigencia de que las pautas morales sean también neutrales en relación a las concepciones de lo bueno que los individuos pueden sustentar; cuarto, la idea de que los agentes morales

¹¹ NINO, C.S.: *El constructivismo...*; cit.; p. 137

destinatarios de tales reglas son los individuos humanos y no, por ende, entes colectivos; y quinto, la exigencia de que las reglas morales sean aplicadas del mismo modo a todos los individuos humanos, cualquiera que sea su contexto social.¹²

El liberalismo doctrinario de Kant mantiene la tesis de la independencia de lo justo o correcto de una concepción de lo que es bueno en la vida. Por esta razón, la concepción de bien sostenida por el liberalismo kantiano ante todo radica en la búsqueda de la satisfacción de deseos o preferencias subjetivas del individuo, cualquiera que sea su contenido.¹³

La teoría de la justicia de John Rawls se ubica en la tradición del liberalismo kantiano. Ésta ofrece desde un principio desarrollar una teoría sustantiva de la justicia, considerando a la justicia como una virtud social y afirma de manera tajante que la postura de que nociones tales como el análisis y el significado -elementos importantes de la filosofía analítica del lenguaje- no juegan ningún papel importante y esencial en la teoría moral y jurídica.¹⁴

¹² NINO, C. S.: *Ibidem*; p. 138.

¹³ NINO, C. S.: *Ibidem*; p. 139.

¹⁴ RODRÍGUEZ PANIAGUA, J. M.: *Historia del pensamiento jurídico*; 5ª edición; Universidad Complutense, Madrid, 1984; ps. 501 y 502.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La teoría de Rawls pretende ofrecer una alternativa al utilitarismo, al intuicionismo y al positivismo. Estas eran las corrientes filosóficas dominantes en el mundo académico anglosajón en la década de los sesentas.

En *Liberalismo Político*, Rawls adecuó su teoría para que pudiera ser aplicada a una comunidad política o como él mismo dice una democracia constitucional liberal. Esta segunda obra de Rawls generó gran interés sobretodo por el debate que se originó entre él y Jürgen Habermas, en torno a las soluciones que da el liberalismo político a los problemas de injusticia social.¹⁵

La obra de Rawls se sitúa plenamente en la tradición de la filosofía analítica anglosajona, aunque con aspectos muy nuevos e interesantes, sin caer en formalismo vacío de contenido. Por esto, consideramos pertinente señalar a continuación algunos de los rasgos más significativos de la filosofía analítica, que nos permitan atisbar el contexto intelectual de John Rawls.¹⁶

¹⁵ HABERMAS, J. Y RAWLS, J.. *Debate sobre el liberalismo político*; Paidós I.C.E./U.A.B; Barcelona; 1998. 181p.

¹⁶ Algunos textos muy sugerentes sobre filosofía analítica en general y en su dimensión ética. Cfr.: MUGUERZA, J.: "Esplendor y miseria del análisis filosófico", en ID. (ed.), *La concepción analítica de la filosofía*; Alianza, Madrid, 1974. Vol. I, pgs. 15-138; FERRATER MORA, J.: *Cambio de marcha en filosofía*; Alianza, Madrid; 1974. 221pp.; SANTOS CAMACHO, M.: *Ética y Filosofía analítica: Estudio histórico-*

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

C. La filosofía analítica en la segunda mitad del siglo XX

Es difícil hablar en general de filosofía analítica; bajo este nombre se recogen tendencias muy diversas, algunas de las cuales están aún en plena vigencia y evolución.

El panorama es muy heterogéneo y más que de una filosofía quizá simplemente se pueda hablar de un estilo intelectual. Sin embargo, dentro de esta diversidad, se detecta un rasgo llamativo: el progresivo abandono de un planteamiento meramente lingüístico de la filosofía y el consiguiente retorno a los problemas reales. Rawls se sitúa en este tiempo de crisis y es uno de los principales protagonistas del cambio de dirección.

Estamos en un momento postanalítico de especial vitalidad, de autocrítica. Se cuestiona el papel de la filosofía moral y se pretende hacer a un lado a la metaética, que consiste en el análisis semántico del lenguaje moral. Con esto se intenta recuperar una dimensión normativa, se busca de nuevo dar respuesta a los problemas concretos y graves que se plantean sobre lo bueno, lo justo, etc. Es, ante todo una

crítico; EUNSA, Pamplona, 1975. 822p; NUBIOLA, J.: *La renovación pragmática de la filosofía analítica*; 2ª edición; EUNSA, Pamplona, 1996.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

respuesta de contenidos a las nuevas situaciones con las que se enfrenta la humanidad.

Hay un abandono de los refinamientos lingüísticos, realizados con la asepsia de lo artificial para contaminarse ahora con lo vivo y concreto. El movimiento postanalítico no pretende construir una metafísica, no podemos negar que la experiencia analítica y la actitud positivista han dejado su huella. ¿Cómo volver a lo sustantivo? Para poder dar respuesta a esta pregunta hay que saber qué es la razón, cuáles son sus posibilidades y cuáles son sus límites.

En la primera mitad del siglo la ética anglosajona ha estado bajo el signo de David Hume, quien estableció: que todo conocimiento sustantivo deriva de la experiencia sensible y hay escepticismo con respecto a la metafísica. La consecuencia de este planteamiento en la filosofía moral es el emotivismo, que es aquella corriente de la filosofía moral que sostiene que las aserciones morales no entran en el campo de lo verificable y no son verdaderas ni falsas; sólo expresan sentimientos o actitudes del que habla sobre la materia en discusión.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

De acuerdo a esta postura, la razón está confinada a actuar sobre datos sensibles y por eso lo moral es independiente de la razón. No se puede deducir de la experiencia sensible un argumento moral, no se puede pasar de manera concluyente del ser al deber ser, y lo moral depende sólo del sentimiento. Como se puede ver, este es el núcleo principal de la llamada falacia naturalista.

La discusión ética no sería propiamente argumentación sino propaganda e incitación, enfrentamiento de gustos y actitudes. Por lo tanto, la tarea del filósofo moral ya no puede ser de ética normativa: proponer contenidos o normas, ni mucho menos articular un sistema, pues sólo sería algo subjetivo y arbitrario; a la única tarea a la cual podría abocarse sería a la metaética, que no es más que el análisis filosófico de la naturaleza de los juicios morales y de la discusión moral, que apenas puede hacer más que insistir en su irracionalidad, con una labor de desenmascaramiento y de reducir lo moral a un simple discurso.

Como consecuencia de este emotivismo, sólo el utilitarismo con su razón instrumental, su neutralidad frente a los deseos de todos y su pretendido carácter no metafísico podría dar las pautas para una ética normativa aceptable.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Esta etapa se ha caracterizado sobre todo por la discusión en torno al utilitarismo, que también fue a su manera la ética de Hume.

La opinión de que lo moral es expresión del sentimiento e independiente de la razón provocó en su día la respuesta de Kant, que lo situó en el centro mismo del hombre como ser racional. Las cuestiones morales surgen sólo y necesariamente en seres racionales y libres, y la moral se basa en la razón, que tiene un papel constitutivo.

Los intentos que a partir de los años cincuenta se harán para que la razón reconquiste el ámbito de la práctica invocarán a menudo motivos kantianos, y así lo hizo Rawls.

El emotivismo intentó ser superado por el prescriptivismo, corriente que sostiene que las actitudes morales, a diferencia de los meros gustos o preferencias, son implícitamente universalizables; y por otras teorías que también insisten en estos temas introduciendo criterios menos formales como el del bien humano y buscando un punto de vista moral no reducible al sentimiento y capaz de razonamientos. Pero con esto es muy poco lo que la razón ha avanzado pues en principio cualquier contenido podría ser universalizable.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El prescriptivismo supone un cierto progreso, ya que reconoce que hay una racionalidad interna en los códigos morales debido a una derivación deductiva desde sus premisas. Sin embargo, entre premisas o primeros principios que sean diferentes, caemos de nuevo en lo arbitrario, ya que son los hombres como seres racionales quienes fijan dichas premisas.

En fin, el tema clave es el de la razón y la ética, en el que está implicada la misma identidad de la razón y que sigue sin resolverse.¹⁷

Ante esto, podemos preguntarnos ¿Por qué optar por una concepción de la justicia mejor que otra? Simplemente cabe una decisión que ponga sin más el punto final a la discusión o la referencia a una razón privada, puramente subjetiva. Esto es preocupante en un tema como el de la justicia, al que pueden acompañar fuertes conflictos. En realidad la mayoría de estos filósofos postanalíticos cuando dejan sus investigaciones lingüísticas y entran en la ética normativa son utilitaristas o simplemente aceptan cierto irracionalismo.

¹⁷ Considero que es importante destacar la influencia de ciertas corrientes postmodernas que sostienen la caducidad de la razón instrumental como la herramienta exclusiva para poder comprender al universo y al hombre. No olvidando que a John Rawls lo podemos ubicar,

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Rawls en su contexto, se encuentra con un sinnúmero de problemas teóricos sin resolver que son gran estímulo para el pensamiento, y en un momento de insatisfacción que impulsa a abrir nuevas vías, a pretender dar nuevas respuestas aunque como se verá en el desarrollo de este trabajo la respuesta rawlsiana no es más que un replanteamiento del liberalismo doctrinario clásico.

Frente a una ética lingüística Rawls decidió andar por el camino normativo; y frente al utilitarismo, del que es uno de los principales críticos, buscó un nuevo tipo de teoría.¹⁸ Pero no se trata sólo de teoría; los problemas teóricos lo son también prácticos, de la vida diaria, y de una manera muy patente. Al lado de una teoría insatisfactoria está una realidad acuciante. No podemos negar que toda esta insatisfacción teórica se da en un momento crucial en la historia del siglo XX, como lo demuestran los hechos mismos.¹⁹

Los años sesenta fueron en los Estados Unidos un periodo de intensa politización y conflictividad social, de

sin un afán reduccionista, como un pensador moderno tardío, por la fe que tiene en la razón moderna para darle contenido a su concepto de justicia.

¹⁸ No podemos juzgar a la teoría de la justicia de Rawls como novedosa, por su pretensión de llevar a la teoría del contrato social a un nivel más alto de abstracción. Con esto admite que retoma una serie de ideas que ya han sido tratadas y elaboradas con anterioridad.

¹⁹ Para esta materia cfr. DANIELS, N.: *Introduction*, en ID. (ed.): *Reading Rawls*; Stanford University Press, Stanford, 1993. P. XII-XIII.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

radicalismo político y cultural. La lucha por el reconocimiento de los derechos civiles de la minoría étnicas, la guerra de Vietnam que tanto contribuyó a desestabilizar a la sociedad, la contestación estudiantil y la contracultura, el gobierno Kennedy, etc., por citar algunos de los factores más significativos.²⁰

Hay una disminución del crecimiento económico y hay una pérdida de confianza en el futuro de los Estados Unidos. La legitimidad del sistema, su capacidad para engendrar y mantener la creencia de que las instituciones políticas existentes son las más apropiadas fueron desafiadas por una juventud idealista y radical. Las instituciones libres y democráticas perdieron prestigio y se pusieron en tela de juicio. En este ambiente, problemas como la justicia distributiva, el poder político, la objeción de conciencia, etc., adquirieron dimensiones vivas y se vio que había una especial necesidad de respuestas.

²⁰ Es interesante señalar, que recientemente en México se publicó un libro que trata sobre la relación de los intelectuales mexicanos y el movimiento estudiantil de 1968, que contiene una muy buena introducción sobre la situación mundial que se vivía en la década de los sesenta. Ver VOLPI, J.: *La imaginación y el poder*; Era, México; 1998. 478p.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

D. El pensamiento de John Rawls antes de *A Theory of Justice*.

La obra de Rawls cobra todo su sentido tanto desde de la filosofía analítica como desde la realidad americana. Ambos aspectos están muy conectados; los problemas del momento impulsan a los filósofos a tomar parte en ellos, a no limitarse a abstractos estudios de laboratorio.²¹

A Theory of Justice es la culminación de un largo proceso de gestación. Es una obra de síntesis en la que elementos y problemas dispersos y de diversas proveniencias acaban por encontrarse en relación perdiendo su carácter heterogéneo. Rawls parece ser hombre de una sola obra y haber condensado aquí todo su pensamiento.²² Desde la teoría de la justicia sus trabajos anteriores se presentan estadios imperfectos y anticipaciones de lo que más adelante alcanzará madurez en una unidad superior.

Por lo tanto, podemos decir, que la trayectoria de evolución de Rawls se ha mantenido en un sentido bastante

²¹ Tal vez los ejemplos más representativos de esta toma de acción por parte de los filósofos los encontramos en el francés Jean Paul Sartre y en el alemán Herbert Marcuse. Este último influyendo en líderes estudiantiles europeos como Daniel Cohn-Bendit y Rudi Dutschke.

²² Esta afirmación parece confirmarse sobre todo si analizamos las obras posteriores de Rawls, que no son más que artículos y ponencias que van refinando sus ideas expuestas en *A Theory of Justice*, aun *Political*

lineal, sin rupturas, guiada por la tenacidad de un temperamento sistemático y arquitectónico que desde las primeras etapas fija los elementos básicos de la teoría.²³

En *Justice as Fairness*, publicado en 1958, se encuentra ya el núcleo decisivo del planteamiento del autor: la posición originaria, o la situación en la que se elige una concepción de la justicia. Posteriormente se producirán rectificaciones y se irán añadiendo nuevos e importantes elementos, como el velo de ignorancia y la referencia a los menos aventajados en los principios de justicia que se introducen en *Distributive Justice* de 1967. En este proceso hay un perfeccionamiento y evolución natural de sus ideas, pero también vemos un crecimiento artificial, defensivo ante posibles objeciones, que a posteriori hace recargar mucho la argumentación. La periódica publicación de sus artículos es una ocasión para someter su pensamiento a una discusión pública y las objeciones que recibe de críticos, estudiantes y amigos originan continuas revisiones.

Liberalism es una obra compilatoria, carente de la unidad que encontramos en su magna obra.
²³ WOLFF, R.P.: *Para comprender a Rawls. Una reconstrucción y una crítica de la Teoría de la Justicia*; Tr. M. Suárez; F.C.E., México, 1981. 204p.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La aparición de *A Theory of Justice*, esperada desde hacía tiempo, pasa a través de tres versiones que circulan privadamente y se retrasa hasta 1971, quedando definitiva en 1972 tras ligeros retoques. Rawls logra un sincretismo original; su obra final resulta un punto de encuentro de diversas teorías provenientes de la filosofía, economía, psicología, etc., que se integran en un conjunto armonioso. Es una síntesis sugestiva en un mundo de fragmentos y especialismo. Su actitud general es cauta y modesta; no reclama ninguna originalidad y está más cerca del talante científico que considera la obra como perfectible que de la autosuficiencia de muchos filósofos.²⁴

Sin embargo, externamente el libro no está muy bien logrado. A los largo de sus seiscientas páginas se acumulan argumentaciones y planteamientos de una manera un poco desordenada y reiterativa. Tal vez hubiera sido preferible algo más breve y contundente, y quizá ciertas partes del libro quedarían mejor como notas o apéndices al texto principal.²⁵ Resulta un conjunto poco manejable en el que materias semejantes son tratadas en lugares muy dispares y

²⁴ RAWLS, J.: *A Theory of Justice*; Harvard University Press, Cambridge, Mass., 1972, pg. VII.

²⁵ BARRY, B.: *La teoría liberal de la justicia. Examen crítico de las principales doctrinas de Teoría de la justicia de John Rawls*; Tr. Heriberto Rubio; Fondo de Cultura Económica, México, 1993, pg 2.

aparecen continuamente polémicas que interrumpen el tema principal, ocasionando dificultades en partes paliadas por un excelente índice de materias.²⁶

En cuanto el lenguaje empleado por Rawls, podemos decir que es muy sobrio (demasiado diría yo), sin pretensiones literarias, poco pasional e incluso monótono por el cuidado de agotar detalles. Aunque esto es natural debido al estilo científico de Rawls, que le hace dirigirse más a la razón deductiva (exactitud) que a la intuición (metáfora).

La resonancia de esta obra ha sido inmensa. Desde el principio se le ha aclamado como una de las mayores contribuciones que últimamente se han realizado sobre el tema de la justicia²⁷, lo que no quiere decir que se compartan sus opiniones sin grandes reservas. El éxito se explica por su valor intrínseco, por el momento crítico en el que aparece y

²⁶ Respecto al índice de materias hay que señalar que lamentablemente en la edición en castellano de *A Theory of Justice* no aparece, por lo que la lectura del libro es muy difícil, aunado ha que la traducción deja mucho que desear.

²⁷ Por ejemplo, Robert Nozick en *Anarquía, Estado y utopía*; Fondo de Cultura Económica; México; 1988, p. 183., menciona "Teoría de la justicia es un trabajo vigoroso, profundo, sutil, amplio, sistemático dentro de la filosofía política y la filosofía moral como no se había visto otro igual cuando menos desde los escritos de John Stuart Mill. Es una fuente de ideas esclarecedoras, integradas conjuntamente en un todo perfecto. Ahora los filósofos políticos tienen que trabajar según la teoría de Rawls, o bien por qué no lo hacen."

además no sólo por lo que dice sino por lo que sugiere y hace pensar.

Aunque suene repetitivo, no podemos olvidar el objetivo de Rawls, que es combatir y superar la debilidad teórica de la filosofía moral predominante en el mundo anglosajón, el utilitarismo, sin por ellos caer en los brazos del intuicionismo, al parecer la única respuesta teórica a la propuesta anterior. El resultado será una teoría moral deontológica y no naturalista, esto es, una teoría que otorgue prioridad al deber sobre el bien. Y capaz de dar un fundamento filosófico a ese deber o noción de justicia que ha de ser ontológicamente anterior a cualquier concepción empírica o intuitiva de bien. Una propuesta, en definitiva, que recuerda sobre todo a Kant (un constructivismo kantiano lo ha llamado Rawls), basada en una nueva teoría del contrato social que se reconoce deudora de Locke, Rousseau y Kant, y tiene poco que ver con Hobbes.

Consideramos que las tres grandes aportaciones de la teoría rawlsiana de la justicia son: rescatar, para explicar la política, la idea del contrato social; conciliar dos principios que parecían ser de dos tradiciones distintas: el liberalismo, que rescata la idea de libertad, el socialismo

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

que resalta la idea de igualdad; y reunir dos tradiciones que en el pensamiento liberal se veían como antagónicas: la llamada libertad de los modernos o la defensa de las libertades políticas, y la de los antiguos o la defensa de las libertades cívicas.²⁸

²⁸ DIETERLEN, P.: *Ensayos sobre justicia distributiva*; Fontamara; México; 121, pg.41.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

II. Bases filosóficas de la teoría de la justicia

Hablar de las bases filosóficas de la teoría de la justicia de Rawls no significa simplemente algo previo. Es ya la teoría que se insinúa, que decide lo que va a tratar y cómo va a ser, que traza las primeras bases de su reflexión posterior. Lo que puede considerarse como el centro de la obra de Rawls, la posición originaria, lo es en cuanto que allí confluyen una serie de elementos, de planteamientos y de actitudes que quizá sean lo verdaderamente importante y que se prestan a ser analizados.

En torno a unos temas claves, como el modo de plantearse el problema, junto con el concepto del hombre y la sociedad, se intenta una progresivo contacto con el problema de la justicia y la visión de Rawls.

1. La pregunta por la justicia

La cuestión de la justicia es para Rawls enormemente amplia y ambiciosa. Equivale a formular la siguiente pregunta: ¿Cómo debe ser la sociedad para que sea justa? O expresado de otro modo: ¿Qué debe hacer la sociedad para ser justa? Esta interrogante que Rawls no formula tan

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

claramente, se encuentra implícita y latente en toda su obra, que no será sino el modo de afrontarlo e intentar ofrecer una solución. La justicia social aparece así como uno de los ideales de la sociedad; no el único aunque sí el más importante.

Se trata de una pregunta inmensa y arriesgada, con afán de totalidad, que pretende superar al casuismo. Encierra problemas tan diversos como el del sistema político, la economía, la ley, la guerra, la desobediencia civil y la objeción de conciencia en sus relaciones con la justicia, y todo esto se plantea a la vez integrado en un sistema bajo el rótulo de la justicia.

El casuismo surge en momentos de crisis cuando la teoría es incapaz de grandes visiones, cuando los sistemas se han derrumbado dejando la realidad fragmentada. Entonces la teoría, constantemente requerida por multitud de problemas, intenta modestamente desarrollar su labor crítica y orientadora en pequeñas zonas de la realidad. Los problemas aparecen diseminados e inconexos y la teoría, privada de un enfoque de conjunto, incapaz de un sistema que responda a lo sistemático de la realidad, se mueve torpemente, cayendo muchas veces en el moralismo gris, sin grandes fundamentos

racionales e infecunda. No podemos negar que en la actualidad, esta crisis de la teoría, está llevando a los juristas a volver a considerar al Derecho primordialmente a partir de casos y cómo se resuelven éstos. Es el retorno del casuismo que permite liberar a la realidad de los moldes normativos.

La audacia de la pregunta, hace esperar una gran respuesta y aunque no se le encuentre, este tipo de planteamiento es ya significativo, sobre todo si se incluye en el contexto del que surge: la filosofía anglosajona. De esto hay que destacar dos aspectos el abandono de la ética analítica y el intento de superar el casuismo.

La teoría de la justicia de Rawls entra, por una parte, en lo que se ha llamado ética normativa, la ética que intenta responder directamente a los problemas prácticos ofreciendo normas, orientaciones y guía para la acción. Se nota en Rawls una insatisfacción ante un planteamiento meramente lingüístico o lógico de estos problemas, que es lo que ha predominado en su ambiente filosófico. Como se ha mencionado con anterioridad con Rawls se entra a un período postanalítico; la ética formal es insuficiente. Las cuestiones de significado, la lógica de las palabras, la

coherencia del discurso, que han ocupado a tantos estudiosos celosos de su categoría de científicos que evitan asépticamente posiciones comprometedoras y valoraciones, y que incluso se han propuesto como el único objeto de la filosofía moral, dejan al margen lo fundamental, quizá por que se sienten incapaces de afrontarlo. Pero se tiene que hacer frente a los problemas, buscar soluciones, sin que ello signifique caer necesariamente en el mero sentimiento, siempre tan insatisfactorio.

Hay que experimentar seriamente las posibilidades de la razón en las cuestiones sustantivas antes de refugiarse en los dominios formales de la ética formal. Frente al escepticismo se propone la confianza en la razón moderna. Debemos señalar que Rawls no es un pensador postmoderno, sino todo lo contrario, es un autor moderno por su profundo individualismo, holismo y racionalismo. El análisis lingüístico en Rawls ha desaparecido. Lo dice claramente: "... (1) as nociones de significado y análisis no desempeñan un papel esencial en la teoría moral, tal como la concibo. Aquí no es necesario discutir acerca de la relevancia, en un modo u otro, para otras cuestiones filosóficas; sin embargo, he tratado de hacer a la teoría de la justicia independiente de

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ellas."²⁹ Ha habido un desplazamiento de interés desde la ética formal, abstracta y formal, al mundo concreto y material de los contenidos morales. Apenas dedica Rawls unas páginas a cuestiones de significado que, además, son periféricas dentro de su obra.³⁰

Incluso como táctica investigadora puede ser más interesante y fructífero comenzar por problemas sustantivos para poder aclarar otro tipo de cuestiones: "... si podemos hallar una explicación precisa de nuestras concepciones morales, entonces los problemas de significado y de justificación pueden resultar más fáciles de resolver. De hecho algunos de ellos dejarán de ser problemas reales. Nótese, por ejemplo, la extraordinaria profundización de nuestra comprensión acerca de significado y justificación de enunciados de la lógica y la matemática que se hizo posible a partir de los desarrollos de Frege y de Cantor. Un conocimiento de las estructuras fundamentales de la lógica y de la teoría de conjuntos, y de su relación con la matemática, ha transformado la filosofía de estas disciplinas

²⁹ RAWLS, J.: *A Theory...*; cit.; p. XI. "...the notions of meaning and analyticity play no essential role in moral theory as I conceive it. Their relevance for other philosophical questions need not be disputed here one way or the other; but I have tried to make the theory of justice independent of them".

³⁰ RAWLS, J.: *Ibidem*; ps. 404 y ss.

de una manera que no hubieran podido lograr ni el análisis conceptual ni las investigaciones lingüísticas".³¹

Por otra parte hay un planteamiento global, superador del casuismo. En las últimas dos décadas muchos filósofos y juristas anglosajones han recuperado toda la problemática de lo ético, esto se ha manifestado en multitud de libros y artículos sobre cuestiones concretas de actualidad como la guerra, la discriminación, el aborto y la desobediencia civil en los que se proponen soluciones a nivel no lingüístico. Rawls intentó dar una visión unitaria que tan necesaria para enfrentar estos problemas para lograr su adecuada solución. La obra de Rawls es en realidad el retorno a un viejo problema: el problema del derecho natural³², de los ideales sociales, de una ética material, de la legitimación, que ahora se nos presenta rejuvenecido bajo el nombre mucho más iluminador y acertado, de teoría de la justicia. Las diversas teorías han ido cayendo, han perdido su

³¹ RAWLS, J.: *Ibidem*; ps. 51-52. "...if we can find an accurate account of our moral conceptions, then questions of meaning and justification may prove much easier to answer. Indeed some of them may no longer be real questions at all. Note, for example, the extraordinary deepening of our understanding of the meaning and justification of statements in logic and mathematics made possible by developments since Frege and Cantor. A knowledge of the fundamental structures of logic and set theory and their relation to mathematics has transformed the philosophy of these subjects in a way that conceptual analysis and linguistic investigations never could."

³² Vid. BEUCHOT, M.: *Derechos humanos. Historia y Filosofía*; Fontamara; México; 1999. 165p; también en FINNIS, J.: *Ley natural y*

credibilidad, pero los grandes problemas que intentaban resolver siguen siendo los mismos. Rawls es consciente de formar parte de esta tradición cuando dice que su teoría "tiene los sellos distintivos de una teoría del derecho natural".³³

Hay un punto en el pensamiento de Rawls que es muy sugestivo. Se trata de la radicalidad de su planteamiento. Comienza su obra diciendo que la justicia es la principal de las virtudes sociales, lo más importante. La pregunta por la justicia, como en Platón, es la decisiva y fundamental que podemos hacernos al enjuiciar una sociedad y sus instituciones, es la pregunta clave. Una sociedad ante todo tiene que ser justa.

"La justicia es la primera virtud de las instituciones sociales, como la verdad lo es de los sistemas de pensamiento. Una teoría, por muy atractiva y esclarecedora que sea, tiene que ser rechazada o revisada si no es verdadera; de igual modo, no importa que las leyes e

derechos naturales; tr. Cristobal Orrego; Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2000; 455 p.

³³ RAWLS, J.: *A Theory...*; cit.; p. 506, nota 30. "Thus justice as fairness has the characteristic marks of a natural rights theory".

instituciones estén ordenadas y sean eficientes: si son injustas han de ser reformadas o abolidas".³⁴

Menciona además: "Siendo las primeras virtudes de la actividad humana, la verdad y la justicia no pueden estar sujetas a transacciones".³⁵

Esta afirmación tan rotunda y decidida puede resultar reconfortante en ciertos panoramas intelectuales. Después del abandono a que ha estado sometido el problema de la justicia, Rawls ha rescatado la pregunta por la justicia, siguiendo tras de él, otros autores como John Finnis o Brian Barry. Sin embargo no podemos negar que la concepción de la justicia de Rawls tiene un limitado ámbito de temporal y espacial, siendo en concreto las sociedades democráticas contemporáneas económicamente desarrolladas.³⁶

Quizá una razón de este abandono sea la dificultad del tema, su resistencia a ser tratado científicamente y con

³⁴ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 3. "Justice is the first virtue of social institutions, as truth is of systems of thought. A theory however elegant and economical must be rejected or revised if it is untrue; likewise laws and institutions no matter how efficient and well-arranged must be reformed or abolished if they are unjust".

³⁵ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 4. "Being first virtues of human activities, truth and justice are uncompromising".

³⁶ MASSINI CORREAS, C. I.: "La teoría contemporánea de la justicia, de Rawls a MacIntyre"; *Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*; serie IV, volumen LXX, número 2, abril-junio, 1993; p. 206

asepsia, y puede que la radicalidad de la afirmación de Rawls se deba en parte a su optimismo de creer haber encontrado una respuesta. Sin embargo el abandono del tema no está justificado: no se eligen los problemas de acuerdo con un método del que no queremos prescindir, sino que los problemas nos eligen a nosotros, nos sorprenden y nos estimulan para resolverlos. Las cuestiones fundamentales están ahí y hay que saber verlas, respetarlas en su modo de ser aunque fracasemos en la respuesta. Ya basta de darle la espalda a la realidad para poder sostener teorías y métodos vacuos.

Rawls opera la restauración del problema, su recuperación en su carácter total frente a los filósofos analíticos, su rango de primer problema. Y hay que notar además que una de las consecuencias de la prioridad de la justicia es la aparente prioridad del pensamiento filosófico, del filósofo, quien es el llamado a tratarla. Sin embargo, no podemos olvidar que el jurista no puede dejar a un lado el tema de la justicia, aunque en la práctica luego veamos que es la virtud que menos llega a cumplirse ya que en muchas ocasiones la justicia no es la virtud contenida en las leyes y por lo tanto, todo lo que se deriva de ellas también carece de ella. La responsabilidad moral y social del jurista es muy elevada como para sólo señalar que una disposición

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

legal es o no es formalmente válida, sino que debe ir más allá su análisis de estas, debe de señalar cuando una ley es justa o no.

Sin embargo no podemos negar que el principal problema es filosófico. Aunque, el filósofo no es para Rawls un ser especial, sino que trabaja con las mismas herramientas que el científico, que el teórico en general. Tras la experiencia analítica Rawls no intenta volver a la vieja metafísica, sino que quiere para sí el rigor de la ciencia, en la medida de lo posible.

Sin embargo, ¿cómo se sabe que la justicia es tan importante? Rawls no sólo ofrece un convencimiento íntimo, que en su fuerza persuasiva parece suficiente. Puede llegar a decepcionar, pero quizá tampoco se puede llegar a esperar algo parecido a una demostración. Quien no es convencido por la teoría y los planteamientos de Rawls podría aceptar una declaración de principio como un mero programa de investigación que trata de ver la sociedad desde la justicia.

Con la prioridad de la justicia no se trata de olvidar problemas como la adecuada coordinación de los diversos elementos de la sociedad, la estabilidad o equilibrio y

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

posibilidad de funcionamiento no forzado y su eficiencia o logro de los fines propuestos, que concretamente sería la consecución del bien común de la sociedad. Todo esto también es fundamental, pero adquiere sentido desde una perspectiva de la justicia. Primero hay que preguntar qué sociedad se quiere que sea estable, qué forma de integración social se prefiere, eficacia al servicio de qué.

Estos son valores instrumentales: también la injusticia se puede estabilizar, puede ser asombrosamente eficaz y funcionar admirablemente. No se debe confundir decisión política con decisión técnica. Por otra parte parece claro que un a concepción de la sociedad no sería justa si fuera irrealizable, si produjera irreparables destrozos, si condenara a la sociedad a una ineficacia y estancamiento que de otro modo se hubiera podido evitar, y condujera al caos. La justicia tiene en cuenta todo esto; el pensamiento sobre lo justo no opera independientemente de estos niveles sino abarcándolos. La contraposición entre justicia y orden, justicia y eficacia es falsa. Todo orden y toda eficacia implican una valoración, una elección previa con arreglo a la cual se ordena y se es eficaz. La justicia es ya un orden; lo

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

justo es siempre algo posible y que funciona adecuadamente.³⁷ Por eso en Rawls el tema de la posibilidad práctica de sus principios de la justicia, que trata en la tercera parte del libro *A Theory of Justice*, es algo imprescindible. Si no fueran realistas no serían principios de justicia, sino utopías, y puede que sólo fantasías. Son principios para la sociedad, que deben respetarla como sociedad y no destruirla, que la sociedad pueda escoger y fructifiquen. Así dice:

"En general, no podemos evaluar una concepción de justicia sólo por su papel distributivo, por muy útil que sea este papel al identificar este concepto de justicia. Tendremos que tomar en cuenta sus amplias conexiones, ya que aun cuando la justicia tiene una cierta prioridad por ser la virtud más importante de las instituciones, no obstante es cierto que, la justicia tiene cierta paridad, una concepción de justicia es preferible a otra cuando sus consecuencias son más deseables."³⁸

³⁷ Pero hay que considerar que el enfoque del problema no es el adecuado en FEINBERG, J: *Rawls and Intuitionism*, en N. DANIELS (ed.): *Reading Rawls*, cit.; ps. 108-124 cuando dice: "La conducción hacia la libertad, la salud y felicidad generales, la perfección del carácter, el progreso social y el crecimiento económico, debo pensar, son también consideraciones que tienen peso, aun si nosotros admitimos que las consideraciones de la justicia son aquellas que deben tener el mayor peso. Admite que una práctica puede ser correcta aunque en alguna medida pueda ser injusta, y que en ciertas ocasiones podemos justificar, tomando en consideración todas las cosas, tratar a algunas personas en alguna medida de manera injusta"; p. 109 La traducción es mía.

³⁸ RAWLS, J.: *A Theory...*; cit.; p. 6. "We cannot, in general, assess a conception of justice by its distributive role alone, however useful

La prioridad de la justicia, lejos de hacer olvidar otros problemas, otros valores, incitará a mirar más profundamente, a alcanzar la perspectiva más adecuada. Naturalmente, la justicia tampoco lo es todo; una sociedad no sólo debe ser justa sino muchas otras cosas, incluso previamente tiene que empezar por ser una sociedad. Una teoría de la justicia no es la teoría de una sociedad ideal, que es mucho más ambiciosa, sino más modestamente de una sociedad justa.

Desde su situación, Rawls intentó responder a todas las situaciones posibles, intentando preverlo todo y regularlo todo. Es un planteamiento abstracto, por encima de las particularidades de cada momento. Se coloca sobre la historia, al margen de la misma, y así la abarcará completamente. Si que es verdad que la solución que propone Rawls es en cierta medida sensible al momento en que se aplica (por ejemplo distinguiendo dos concepciones de justicia que regirán según el grado de desarrollo económico de un país) y a las particularidades de una situación concreta (por ejemplo en el velo de la ignorancia que se va

this role may be in identifying the concept of justice. We must take into account its wider connections; for even though justice has a certain priority, being the most important virtue of institutions, it is still true that, other things equal, one conception of justice is preferable to another when its broader consequences are more desirable."

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

levantando progresivamente para poder precisar así las características individuales que son relevantes en el desarrollo de los principios de la justicia). Será flexible, permeable a la circunstancia, pero lo prevé todo, dirige la historia. La justicia no es histórica sino ahistórica en su raíz y permanece inmutable. Quiere ser una guía segura para cualquier situación.

Rawls intenta colocar a los hombres en una perspectiva *sub specie aeternitatis*, como dice hablando de la posición originaria, uno de los elementos claves de su teoría.³⁹ Pero, ¿se puede conseguir esta perspectiva?, y en caso de que fuera posible, ¿permitiría ver algo? Aquí hay una cuestión de teoría del conocimiento: al pretender ese conocimiento válido para todas partes y para todo tiempo, hay riesgo de un absolutización de la perspectiva de Rawls, tal vez convenga a Rawls renunciar a la perspectiva de la eternidad, dando como consecuencia que la lectura de la obra rawlsiana tiene que ser más modesta y realista.

³⁹ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 587 "Thus to see our place in society from the perspective of this position is to see it *sub specie aeternitatis*: it

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

2. El hombre

La teoría de la justicia estudia una sola virtud en las relaciones humanas, aunque no es la única. El análisis completo del hombre desde el punto de vista moral, con todas las virtudes, supondría una teoría de lo que Rawls llama la rectitud⁴⁰. Cree que podría haber una teoría de la rectitud como imparcialidad semejante a la de la justicia como equidad.

Lo moral no se limita para Rawls a la conducta y actitudes de los hombres con relación a las demás sino que se extiende a los animales y al resto de la naturaleza. Esta extensión de la moral es lógica viniendo del propio Rawls, sobre todo, al considerar una moral procedimental, que no atiende a las conductas y actitudes del hombre en sí, no podemos esperar en él una moral realista aristotélico-tomista.

Esta visión tan característica de la época contemporánea, reconoce la necesidad de un respeto por todo lo que nos rodea, por el ambiente en que vivimos. Esta sensibilidad

is to regard the human situation not only from all social but also from all temporal points of view".

⁴⁰ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 17 "Obviously if justice as fairness succeeds reasonably well, a next step would be to study the more general view suggested by the name <<rightness as fairness>>."

muestra que el hombre depende de su entorno y que por eso no puede empobrecerlo o destruirlo rompiendo su equilibrio natural irresponsablemente. No se trata de un punto de vista interesado, de buena administración de los recursos, de profundo respeto y exigencias morales. Para estas cuestiones no cree que se pueda aplicar el método usado para la justicia. Lo que parece es que para Rawls el orden natural está en cierta medida sujeta a la moralidad por sí mismo, independientemente de los daños que indirectamente se puedan causar a otras personas o a la humanidad. Una idea directriz será, como en el caso del valor moral de la persona, la búsqueda de una zona común entre el hombre y estas realidades sobre la que se establece una reciprocidad.⁴¹

Ahora bien, se puede ver claramente que la justicia no es sino una pequeña zona de toda la moralidad. Como se trata de un campo tan amplio y diverso puede estar justificado limitar el estudio sólo a una parte, que posiblemente requiera métodos propios, en vez de partir de una visión general y descender luego a detalles.

⁴¹ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 512 "The capacity for feelings of pleasure and pain and for the forms of life of which animals are capable clearly imposes duties of compassion and humanity in their case."

Pero aunque los animales y la naturaleza en general merezcan respeto parece que la justicia es algo específicamente humano.

"¿Sobre qué bases, pues, distinguimos entre la humanidad y otros seres vivos, y consideramos que las exigencias de la justicia se refieren sólo a nuestras relaciones con las personas humanas?"⁴²

Y para poder contestar surge el concepto de dignidad de la persona, de su valor. ¿Por qué todo hombre merece justicia y tiene derecho a ser tratado como igual? ¿Qué semejanzas y qué diferencias son relevantes entre los hombres, y entre los hombres y los animales, con relación a este tema?

Rawls intenta ser lo menos metafísico posible y evitar nociones comprometidas, difíciles de fundamentar. Quiere hacer una teoría de la justicia que sea para todos, que todos puedan aceptar, y procurará mantenerse en una zona neutral. Por eso no sirve, por ejemplo, hablar de un valor intrínseco de las personas. Aunque se comparta la idea que subyace a esta interpretación no es necesario adoptar un supuesto tan

⁴² RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 504. "On what grounds then do we distinguish between mankind and other living things and regard the

cargado de metafísica, de tan difícil demostración. Y buscando esa base común y neutral, esa igualdad profunda del hombre a efectos de la justicia que le hace acreedor de un derecho a ser tratado justamente, diseñará el concepto de valor moral de la persona del siguiente modo:

"Las personas morales se distinguen por dos características: la primera, que son capaces de tener (y se supone que tienen) una concepción de su bien (expresada por un proyecto racional de vida); y segunda, que son capaces de tener (y se supone que de adquirir) un sentido de la justicia, un deseo normalmente eficaz de actuar según los principios de la justicia, por lo menos hasta un cierto grado mínimo."⁴³

Hay que entenderlo como una potencialidad o capacidad, que puede estar más o menos realizada.⁴⁴ Una privación permanente podría ser una dificultad; sin embargo, Rawls no se decide a

constraints of justice as holding only in our relations to human persons?"

⁴³ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 505. "Moral persons are distinguished by two features: first they are capable of having (and are assumed to have) a conception of their good (as expressed by a rational plan of life); and second they are capable of having (and are assumed to acquire) a sense of justice, a normally effective desire to apply and to act upon the principles of justice, at least to a certain minimum degree."

⁴⁴ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 509. "I have said that the minimal requirements defining moral personality refer to a capacity, and not to the realization of it. A being that has this capacity whether or not it is yet developed, is to receive the full protection of the principles of justice."

tratarlo.⁴⁵ La imprecisión no parece que se pueda evitar: "Mientras muchos conceptos son vagos hasta cierto punto, parece que el de personalidad moral tiene que serlo especialmente."⁴⁶

A propósito de esta definición del valor moral de la persona se expondrá brevemente la antropología rawlsiana.⁴⁷ Rawls se pregunta por la sociedad justa, por la justicia social. Es la justicia para una sociedad, es decir para los hombres que viven en esa sociedad. Se trata de hacer una sociedad a la medida del hombre. Por eso se necesita partir de una visión de estas realidades básicas. Por otra parte la visión del hombre y de la sociedad son interdependientes; su separación es solo un recurso expositivo.

No podemos imaginar al hombre sólo, aislado, ni una sociedad vacía. La teoría de la justicia es un intento de construir una sociedad para el hombre. El deber ser social no se puede separar del deber ser personal.

⁴⁵ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 510 "I cannot examine this problem here, but I assume that the account of equality would not be materially affected."

⁴⁶ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 509. "While many concepts are vague to some degree, that of moral personality is likely to be especially so."

⁴⁷ Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; capítulo VII, pg. 395 y ss.

Así, hay que formular la siguiente pregunta: ¿cómo ve Rawls al hombre? Se tratará de una antropología filosófica, valorativa, de búsqueda de un sentido. Es ya teoría, interpretación, metafísica. El hombre aparece caracterizado por su concepción del bien y por su sentido de la justicia. Estos son, en cierto modo, los dos registros en los que actúa la razón práctica

A. La concepción del bien.

En primer lugar el hombre, a diferencia del animal, se encuentra con que tiene que hacer su vida, que crearla; tiene que elegir entre varias posibilidades pues es libre. Rawls cae en la cuenta de que la libertad es una realidad vital: la vida se nutre de libertad. Para elegir su vida se puede suponer que cuenta con una capacidad para saber a dónde, más o menos, debe enfocar su proyecto de vida, dónde está su felicidad. En cierto modo es un sentido de la orientación. Deberá decidir cómo ha de ser de acuerdo con sus aptitudes, sus posibilidades, de una manera realista, aprovechando al máximo lo que tiene, su situación, su mundo. Construirá un proyecto encaminado hacia un fin y si lo alcanza será feliz. La felicidad no es para Rawls más que el logro de ese fin determinado dentro de los límites de la razón, el logro del

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

fin racional. La infelicidad comienza por ser lo irracional, pero para ser feliz no basta la razón, se requiere también de la buena suerte.

Cada hombre es diferente y su felicidad la encontrará de manera distinta, en diversos modos de vida. Para Rawls no hay objetivos intrínsecamente deseables o siempre preferibles a otros, en abstracto y *a priori*. Cada uno deberá hallarla a su modo, con su sentido del bien. Pero este sentido sólo ayuda en un primer momento; suministra criterios puramente formales que dejan la elección indeterminada. Son unas orientaciones instrumentales que Rawls llama principios de elección racional y racionalidad deliberativa, como la prudencia, evitar proyectos absurdos o de improbable realización, preferir los que realizan más objetivos, etc., semejantes a los que propone la teoría de la selección de inversiones para una empresa.

Hay otro criterio, el llamado principio aristotélico, que no es sino un discutible principio de perfección, o de tender a elegir dentro de las capacidades de cada uno formas de vida más complejas, que se supone dan más satisfacción. No pretende ser más que un dato de hecho, observable

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

empíricamente, de sabiduría práctica, que deberá tenerse en cuenta al elegir el modo de vida.

El proyecto de vida se diseña para permitir una equilibrada satisfacción de los intereses que se tienen. Es un sistema de fines libremente elegido que articula los deseos de la persona proporcionándole una posibilidad de satisfacción armoniosa o felicidad y un sentido a su vida. Y la unidad del yo se manifiesta precisamente en la elaboración de un proyecto de vida coherente.⁴⁸

Así, sólo se encuentran unos criterios de prudencia y eficacia, con una racionalidad de medios, y además con una modesta racionalidad de fines, que sería el principio aristotélico. Por lo tanto el tipo de racionalidad que Rawls intenta usar es la instrumental, teniendo un papel preponderante en la parte central de su teoría: la posición originaria.

"... El concepto de racionalidad tiene que ser interpretado, en lo posible, en el sentido estricto tradicional de la

⁴⁸ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 561. "Thus a moral person is a subject with ends he has chosen, and his fundamental preference is for conditions that enable him to frame a mode of life that expresses his nature as a free and equal rational being as fully as circumstances permit. Now the unity of the person is manifest in the coherence of his plan, this unity

teoría económica, según la cual se emplean los medios más efectivos para fines dados".⁴⁹

Un plan de vida que no cumpliera esos requisitos no sería racional, pero la razón en Rawls se encuentra incapaz de decidir los fines últimos, lo verdaderamente importante, que aparecen como dados. El gran esfuerzo teórico de Rawls, procurando aprovechar al máximo la razón, olvida lo fundamental. La concreción del bien, que está aún sin especificar, quedaría encomendada a un decisionismo irracional, dejando a la vida privada de fundamentos. Entonces toda la minuciosidad con que Rawls analiza los criterios de elección resulta secundaria y escolástica. La razón, que no puede abordar los grandes temas, parece querer desquitarse profundizando en lo accesorio y lo marginal. Esta puede ser en parte la imagen del hombre moderno: calculador y racionalista en todo, pero sin una razón última que dé sentido a su vida.

El hombre en la tarea de construir su vida, se puede desfigurar como persona no logrando plasmar un proyecto

being founded on the higher-order desire to follow, in ways consistent with his sense of right and justice, the principles of rational choice."
⁴⁹ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 14. "...the concept of rationality must be interpreted as far as possible in the narrow sense, standard in economic theory, of taking the most effective means to given ends."

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

adecuado. En este caso lo más que se le puede reprochar es la falta de racionalidad formal, el no ser un "buen empresario" de su propia vida, pero no en los fines últimos, el sentido. Estamos pues ante la neutralidad afectiva y de valores.

Hay dos puntos que hay que destacar y que tienen gran importancia para la teoría de la justicia. Se trata de la pluralidad del bien y de los llamados bienes primarios, que serán el objeto de la justicia.

La pluralidad de formas de dar sentido a la vida es un dato de hecho. Rawls, irracionalista en este punto, no se siente capaz de avanzar. La definición de bien carece de contenido, no hay un bien para todos. Así, dice que "la definición de bien es puramente formal. Establece simplemente que el bien de una persona está determinado por el proyecto racional de vida que elegirá con la racionalidad deliberativa entre la clase de proyectos del máximo valor".⁵⁰

Está indeterminado dentro de los límites de la racionalidad instrumental. Por eso titula la teoría del bien

⁵⁰ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 424. "The definition of the good is purely formal. It simply states that a person's good is determined by the rational plan of life that he would choose with deliberative rationality from the maximal class of plans."

"la bondad como racionalidad". Con tal de cumplir con los requisitos de la racionalidad ya se puede hablar de bien.

La racionalidad, tal como la entiende Rawls, no llega muy lejos. Una vez cumplidos sus requisitos formales queda un gran ámbito para elegir, y a toda la variedad de fines que son posibles considerarlos como un bien para la persona.

Sin embargo, la racionalidad formal no garantiza que el plan de una persona no vaya a ser un obstáculo para el de otra, que haya una lucha de todos contra todos. Hay que delimitar un ámbito de libertad en el que cada uno persiga su felicidad. ¿Cómo encontrar no sólo un orden, sino un orden justo?

Rawls ha llegado al tema del hombre como al de la justicia social, buscador de principios, y se ha encontrado con que apenas puede darnos más que principios formales. Para él en donde no puede haber principios hay necesariamente arbitrariedad y en su mayor parte la vida sería eso.

Es obvio que Rawls no se haya atrevido a buscar los principios materiales en la filosofía clásica, debido a su fuerte formación liberal, no podemos negar que todavía se ve

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

influido por el positivismo lógico. Tal vez si hubiera conocido las obras de John Finnis y Alasdair MacIntyre, hubiera podido decir algo respecto a los contenidos de la moralidad.

En cuanto a la noción de bienes primarios, que Rawls recoge en lo que llama la teoría específica del bien (*the thin theory of the good*) en oposición a la general de la bondad como racionalidad.

Los bienes primarios son aquellos elementos que en mayor o menor medida se necesitan para cualquier proyecto racional de vida. Es una parte importante de su antropología pues son los materiales necesarios para construir un plan de vida racional que pueda hacer a los hombres felices. Su disfrute es la condición de posibilidad de tener y realizar un proyecto racional de vida. Pueden ser tanto bienes naturales como sociales.⁵¹

Son naturales aquellos cuya posesión no depende, por lo menos directamente, de cómo está configurada la sociedad, aunque esto pueda influir. Por ejemplo, la salud, la

⁵¹ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 62. "As a first step, suppose that the basic structure of society distributes certain primary goods, that is, things that every rational man is presumed to want."

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

inteligencia, la imaginación y todas las facultades naturales o talentos que son imprescindibles pues sin ellos no se puede proyectar adecuadamente. En realidad aquí influye bastante lo social ya que el desarrollo de estos bienes depende en gran parte del ambiente y de la educación. En todo esto hay algo previo a los procesos de socialización del individuo sobre lo que no podemos influir. Por eso son bienes naturales.⁵²

Otros bienes, por el contrario, son sociales. Su posesión está directamente bajo el control de la sociedad. Sobre ellos podemos actuar y por eso son los decisivos para una teoría de la justicia. Se trata de derechos y libertades, poderes y oportunidades, ingreso y riqueza.⁵³ El principal de todos los bienes y que ocupa un lugar especial es el respeto por sí mismo o sentimiento de dignidad personal. En él confluyen todos los demás bienes. Tiene dos aspectos:

"En primer lugar... incluye el sentimiento de una persona de su propio valor, su firme convicción de que su concepción del

⁵² RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 62. "... (P) rimary goods such as health and vigor, intelligence and imagination, are natural goods; although their possession is influenced by the basic structure, they are not so directly under its control."

⁵³ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 92. "The primary social goods, to give them in broad categories, are rights and liberties, opportunities and powers, income and wealth... They are social goods in view of their connection with the basic structure; liberties and powers are defined by the rules of major institutions and the distribution of income and wealth is regulated by them."

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

bien, su proyecto de vida, vale la pena ser llevado a cabo. Y, en segundo lugar, la autoestima implica una confianza en la propia capacidad, en la medida en que ello depende del propio poder, de realizar las propias intenciones.”⁵⁴

“Sin ella nada puede parecer digno de realizarse, o si algunas cosas tienen valor para nosotros, carecemos de la voluntad de esforzarnos por conseguirlos. Todo deseo y toda actividad se tornan vacíos y vanos y nos hundimos en la apatía y en el cinismo”.⁵⁵

Caeríamos en la depresión, en el sinsentido, en la angustia. La vida no merecería la pena. Su falta ocasiona la vergüenza, como sentimiento moral que brota de una sensación de disminución de sí mismo.

Para conseguir la autoestima, en primer lugar el hombre necesita tener un proyecto racional de vida. Un proyecto mal construido, inadecuado, ilógico, no realista, que no está a la altura de nuestras capacidades (principio aristotélico) no

⁵⁴ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 440. “First of all, ... (self-respect) includes a person's sense of his own value, his secure conviction that his conception of his good, his plan of life, is worth carrying out. And second, self-respect implies a confidence in one's ability, so far as it is within one's power, to fulfill one's intentions”

⁵⁵ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 440. “Without it nothing may seem worth doing, or if some things have value for us, we lack the will to strive

merecería llevarse a cabo. Pero no depende sólo de los hombres; su origen es sobre todo social. Los hombres necesitan que lo que son y lo que hacen sea apreciado por los demás, por la gente con la que comparte su vida y sus intereses. Hay en su origen una base de reciprocidad.

Continuando con el importante tema de los bienes primarios tenemos que se puede pensar que la libertad es fundamental para la vida porque vivir es proyectar, elegir, y sin libertad no puede hacerse. Es evidente que Rawls le da un valor prioritario en su idea de hombre. Su carencia ocasionaría una pobreza radical, una pobreza de proyectos. No se puede proyectar y si se hace sería irreal pues no se conseguiría llevar a cabo; por eso acaba no haciéndose. La persona se vería forzada a vivir de determinada manera, a adoptar un proyecto más o menos prefabricado, a prescindir de otras posibilidades que podrían ser reales. Es la imposibilidad de ser auténticamente feliz. La libertad es condición necesaria para la realización de la concepción de bien de los hombres y para el desarrollo y ejercicio del sentido de justicia.

for them. All desire and activity becomes empty and vain, and we sink into apathy and cynicism."

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Las oportunidades y poderes son también fundamentales. Hacen que la libertad tenga un campo en el que ejercitarse, que sea realista. Habrá que procurar que unos no tengan para elegir más que otros, que se reserven la posibilidad de determinadas elecciones.

Los bienes económicos son evidentemente necesarios. Son medios y su falta quitaría libertad a los hombres, reduciendo sus posibilidades reales. Se pueden concebir en función de la libertad, que es la idea básica. No están aislados sino en conexión sistemática.

Para Rawls todo esto es evidente, resulta simplemente de la experiencia y no es necesaria una demostración:

"Debemos admitir, pues, que la lista de los bienes primarios puede explicarse mediante la concepción de la bondad como racionalidad, en conjunción con los hechos generales acerca de las facultades y de los deseos humanos, sus fases características y exigencias de nutrición, el principio aristotélico y las necesidades de interdependencia social".⁵⁶

⁵⁶ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 434. "We must assume, then, that the list of primary goods can be accounted for by the conception of goodness as rationality in conjunction with the general facts about human wants and

TESES CON
FALLA DE ORIGEN

Y además de estos materiales para forjar un proyecto de vida está la autoestima o *self-respect*, sentimiento que no depende sólo de las contingencias personales, sino también y sobre todo de circunstancias sociales. Como la tarea de la justicia social es la de construir una sociedad para el hombre, todo aquello que el hombre necesite para desarrollarse plenamente será objeto de la justicia. Por eso los bienes primarios son el objeto de la justicia social, su mayor preocupación.

B. El sentido de la justicia.

Volviendo al concepto de valor moral de la persona además del sentido del bien hay un segundo elemento, el sentido de la justicia, que también diferencia al hombre del animal.

abilities, their characteristic phases and requirements of nurture, the Aristotelian Principle, and the necessities of social interdependence."

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Así como el hombre, es básicamente igual en su necesidad de actuar según su plan racional de vida para ser feliz y de diseñarlo, tiene un derecho igual a los bienes primarios que lo hagan posible, es también igual en su sensibilidad para la justicia y por eso tiene un igual derecho a la justicia. Todo está centrado en la noción de reciprocidad. Es una igualdad radical del hombre que quiere apoyarse en la experiencia, de la manera más sencilla.

Respecto a la relación entre la justicia y los derechos Rawls dice que "la capacidad mínima de un sentido de la justicia asegura que todos tengan derechos iguales. Los derechos de todos tienen que ser determinados mediante los principios de la justicia. La igualdad se apoya en los hechos generales de la naturaleza y no simplemente en una norma procedimental sin fuerza sustantiva. La igualdad tampoco presupone una apreciación del valor intrínseco de las personas, o una evaluación comparativa de sus concepciones del bien. Los que pueden hacer justicia tienen derecho a la justicia".⁵⁷

⁵⁷ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 510. "The minimum capacity for the sense of justice insures that everyone has equal rights. The claims of all are to be adjudicated by the principles of justice. Equality is supported by the general facts of nature and not merely by a procedural rule without substantive force. Nor does equality presuppose an assessment of the

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La igualdad de ciertos atributos o caracteres da derecho a una igualdad de trato en lo que a ellos se refiere, salvo que se demuestre que es preferible otra cosa.

El hombre tiene una percepción de lo justo, aunque seguramente es una percepción de la injusticia, que lo hiere y lo moviliza. La actuación injusta le produce un sentimiento moral de culpa.⁵⁷ Posee por lo tanto un sentido de la justicia que lo hace sensible a lo justo y le permite hacer valoraciones.

Sobre lo anterior Rawls afirma "supongamos que cada persona, después de cierta edad y dotada de la capacidad intelectual indispensable, desarrolla, bajo condiciones normales, un sentido de la justicia. Adquirimos una habilidad para juzgar las cosas como justas e injustas y para apoyar estos juicios en razones. Más aún, comúnmente tenemos un deseo de actuar conforme con estas valoraciones y esperamos un deseo semejante por parte de los demás. Es claro que esta capacidad moral es extraordinariamente compleja".⁵⁹

intrinsic worth of persons, or a comparative evaluation of their conceptions of the good. Those who can give justice are owed justice."

⁵⁷ Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 479 y ss.

⁵⁹ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 46. "Let us assume that each person beyond a certain age and possessed of the requisite intellectual capacity develops a sense of justice under normal social circumstances. We acquire a skill in judging things to be just and unjust, and in supporting these judgements by reasons. Moreover, we ordinarily have some desire to act in

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Por lo tanto no hay sólo sentimientos de justicia sino algo más: un sentido de la justicia que lo sustenta. Se trata de una facultad o capacidad que opera en el hombre, de emitir juicios morales referidos a la justicia, un rasgo que forma parte de la naturaleza humana. Tiene una actuación similar en todos y se podría decir que es un patrón de conducta distintivo del hombre.

Los hombres se encuentran ante el problema de la convivencia en unas determinadas condiciones que el autor denomina circunstancias de la justicia. Son unos rasgos empíricos (como la igualdad aproximada de todos, cierta escasez de medios de vida y unos intereses diversos pero complementarios) que hacen posible y necesaria la convivencia. Es una situación siempre conflictiva, pero con posibilidad de un acuerdo, de cohesión por encima de las tensiones.

La tarea de la justicia es conseguir esa convivencia armónica. El hombre necesita adaptarse a este medio y para ello desarrolla un órgano para la convivencia, que es el sentido de la justicia. Y en la configuración de esa facultad

accord with these pronouncements and expect a similar desire on the part of others. Clearly this moral capacity is extraordinarily complex."

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

la selección natural hace que acabe prevaleciendo lo mejor, lo más eficaz. Como se nota, Rawls es partidario de un darwinismo social muy sutil.

El resultado no es el predominio del más fuerte sino lo más perfecto y difícil, lo que tiene en cuenta los intereses de todos, el igualitarismo. Es un equilibrio entre las tendencias sociales y antisociales, egoísmo y altruismo, según la ley de reciprocidad.

El impulso de actuar de esta forma es, por lo tanto, uno de los rasgos naturales o constitutivos del hombre. No es algo impuesto artificialmente o simplemente interiorizado por la educación. Pero no es tampoco algo automático, totalmente espontáneo en la persona, sino que aparece como tendencia a desarrollarse adecuadamente y madurar por educación.

Es importante señalar que el sentido de la justicia no es simplemente un dato más, un deseo entre otros muchos, como podría pensar un utilitarista, sino algo decisivo que "revela lo que es la persona".⁶⁰ Es un elemento clave distintivo del

⁶⁰ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 575. "What we cannot do is express our nature by following a plan that views the sense of justice as but one desire to be weight against others. For this sentiment reveals what the

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ser persona que delimita un ámbito de realización personal en la convivencia.

Rawls parece pensar que es común a todos y funciona de una manera básicamente uniforme, lo que permitiría una justicia para todos, universal. También parece que le supone ya formado a través de la evolución, estable, lo que permite descubrir criterios invariables, válidos para siempre, y estar en una perspectiva de eternidad.⁶¹

Por otra parte, en su funcionamiento es algo constitutivamente racional. Produce no meros sentimientos fugaces sino juicios con cierta permanencia y ordenación⁶² y responde a unos criterios complejos que lo gobiernan. Estos criterios o principios están articulados en un sistema y actúan como reguladores o generadores de nuestros juicios morales, de los que serían su estructura profunda. La tarea de la teoría de la justicia es precisamente intentar una descripción de las claves de funcionamiento del sentido de la justicia.

person is, and to compromise it is not to achieve for the self free reign but to give way to the contingencies and accidents of the world."

⁶¹ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 587. "Thus to see our place in society from the perspective of this position is to see it *sub specie aeternitatis*: it is to regard the human situation not only from all social but also from all temporal points of view."

⁶² Vid. RAWLS, J.: *Ibidem*; ps. 479 y ss.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Un rasgo más del sentido de la justicia es su fragilidad: con gran facilidad está sujeto a distorsiones provenientes de deficiencias de razonamiento e intereses.

No se puede negar, sin embargo, que entre los hombres existen discrepancias entre las visiones de justicia, y estas crean un sentimiento de malestar pues alguien tiene que tener la razón, o por lo menos en un conflicto hay que dársela a alguien. Todo punto de vista tiene cierta pretensión de verdad; los hombres esperan que los demás compartan sus ideas respecto a lo que debe hacerse.

Pero cuando esta discrepancia proviene de una zona en la que las partes creen ver con claridad el acuerdo puede ser difícil y sin embargo, es una necesidad social; toda sociedad necesita una base de concordia para poder existir, aunque a otro nivel haya discrepancias. Se trata de lograr la reconciliación entre los puntos de vista dispares, que es una lucha, un ideal a conquistar. O se consigue por la razón (gracias a la filosofía) o acabará suplantándose por la fuerza. Para que la fuerza de la razón evite acudir a la razón de la fuerza hay que buscar un punto común ante el que resolver los conflictos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Rawls en su obra, habla concretamente del sentido común en materia de justicia, algo típicamente anglosajón. Parece como si el sentido común fuera el precipitado histórico maduro del ejercicio colectivo del sentido de la justicia. La teoría de la justicia tendría como misión la descripción de la estructura profunda del sentido de la justicia de los hombres plasmado en el sentido común.

Por lo tanto, el sentido común es el repertorio de principios materiales, el resultado de esa facultad formal operando en determinado contexto histórico, y por tanto relativo, fruto de determinada tradición. Posee una estructura profunda, unos cuantos principios materiales básicos en torno a los que se articula, que satisfacen el requisito de imparcialidad.

Rawls ha querido encontrar una zona más bien neutral en la que basar la igualdad radical de todos los hombres por medio de una idea de reciprocidad. Así, la idea central sobre la que se basa su visión igualitaria del hombre es la de reciprocidad. Por lo que se puede decir: yo tengo un sentido de la justicia, por lo menos en potencia, y tú también lo tienes, luego la justicia debe ser para todos, nadie quedará

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

excluido del razonamiento sobre la justicia ni de la aplicación de la misma.

La igualdad radical que Rawls ve en el hombre hace que todo otro tipo de diferencias sea irrelevante, o mejor arbitrario, desde un punto de vista moral. Las diferencias de posición social no hacen a la persona más o menos sujeto de justicia, ni tampoco las diferencias de talento, de esfuerzo, que por sí solas no dan derecho a unos mayores beneficios en la sociedad. Esta igualdad de todos como sujetos de justicia conducirá a una idea de justicia basada en la igualdad.

En la definición del valor moral de la persona se agrupan los dos aspectos del hombre: el privado, interno, de la búsqueda de la felicidad y el público, externo, de la convivencia.

En ambos se ve pluralidad. No todos buscan la felicidad de la misma manera ni todos tienen las mismas ideas de justicia. Sin embargo, esta diversidad no es igualmente buena ni obedece a las mismas causas. Al respecto "... es una cosa buena, en general, que las concepciones que los individuos tienen de su propio bien difieran de un modo notable,

mientras que no ocurre lo mismo respecto a sus concepciones de lo recto".⁶¹

El origen de la pluralidad de modos de vida es que las capacidades del hombre le desbordan, no puede ejercitarlas todas y por necesidad vital tiene, por así decirlo, que especializarse y limitarse únicamente a algunas. Esto es un bien, pues si todos desarrollásemos las mismas capacidades la humanidad no se manifestaría en su plenitud y se privaría de grandes cosas. La diversidad es enormemente enriquecedora para todos.

Sobre la pluralidad Rawls afirma "no sólo nos beneficiamos del carácter complementario de nuestras inclinaciones desarrolladas, sino que nos complacemos en nuestras actividades recíprocas. Es como si otros pusieran de relieve una parte de nosotros mismos que nosotros no hemos sido capaces de cultivar. Hemos tenido que dedicarnos a otras cosas, sólo a una pequeña parte de lo que podríamos haber hecho".⁶²

⁶¹ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 447. "It is, in general, a good thing that individuals' conceptions of their good should defer in significant ways, whereas this is not so for conceptions of right."

⁶² RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 448. "Thus we not only benefit from the complementary nature of our developed inclinations but we take pleasure in one another's activities. It is as if others were bringing forth a part of ourselves to other things, to only a small part of what we might have done. But the situation is quite otherwise with justice: here we

Para Rawls el pluralismo es una deficiencia a superar por la razón. El ideal sería la unanimidad en todas las actividades del espíritu. La verdad no es más que una y hay que descubrirla. El pluralismo no es una realidad definitiva, es algo óptimo, no es sino un mal menor. Se podría pensar que cuando no se posee la verdad total, clara y evidente, las verdades parciales o supuestas deben coexistir. Ninguna puede sobre ponerse y anular a las demás. Pero esto es un estado insatisfactorio, de relativismo, que hay que intentar superar. Rawls cree que la razón puede alcanzar ese punto firme de referencia aceptado por todos para cuestiones de justicia. Pero, ¿es esto posible? La tarea parece extraordinariamente difícil. La teoría de la justicia de Rawls es el ambicioso intento de ir más allá del pluralismo y relativismo.

1. La sociedad

Después de haber dado una exposición de la antropología manejada por Rawls pasaremos ahora a señalar algunos rasgos generales concernientes a su concepción de la sociedad. Ambos aspectos se compenetran y son interdependientes. Las visiones

require not only common principles but sufficiently similar ways of applying them in particular cases so that a final ordering of conflicting

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

de la sociedad y del hombre, que son inseparables son el presupuesto de la teoría de la justicia⁶⁵

Para Rawls la sociedad "es una asociación más o menos autosuficiente de personas que reconocen ciertas reglas de conducta como obligatorias en su relaciones, y que en su mayoría actúan de acuerdo a ellas."⁶⁶

El hombre conserva para Rawls un papel fundamental en lo social y en su explicación doctrinal; es el centro y eje de su teoría. El elemento decisivo de su teoría es su carácter normativo. Esto es, las reglas vigentes que dan cohesión al grupo, integrándolo. Estas reglas son verdaderas normas que son consideradas como obligatorias y que además se cumplen, por lo que son eficaces.

En este sistema público de reglas que caracterizan a una sociedad hay algunas que son fundamentales y que forman lo que Rawls llama: la estructura básica de la sociedad. Esto es

claims can be defined. Judgements of justice are advisory only in special circumstances."

⁶⁵ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 9 "The various conceptions of justice are the outgrowth of different notions of society against the background of opposing view of the natural necessities and opportunities of human life."

⁶⁶ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 4. "...a society is a more or less self-sufficient association of persons who in their relations to one another recognize certain rules of conduct as binding and who for the most part act in accordance with them."

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

lo que configura realmente a una sociedad, es lo más decisivo, es más es lo que genera a la misma sociedad. Está formada por el conjunto de instituciones sociales más importantes: las que distribuyen los derechos y deberes de los miembros de la sociedad.⁶⁷

A continuación se cita un extenso párrafo de *Theory of Justice* que señala las instituciones que conforman a la estructura básica de la sociedad:

"Por instituciones más importantes entiendo la constitución política y las principales disposiciones económicas y sociales. Así, son ejemplos de las instituciones sociales más importantes la protección jurídica de la libertad de pensamiento y de conciencia, la competencia mercantil, la propiedad privada de los medios de producción y la familia monogámica. Tomadas en conjunto, como un esquema, las instituciones más importantes definen los derechos y los deberes de los hombres e influyen sobre sus perspectivas de

⁶⁷ RAWLS, J.: *Ibidem*, p. 7. "For us the primary subject of justice is the basic structure of society, or more exactly, the way in which the major social institutions distribute fundamental rights and duties and determine the division of advantages from social cooperation."

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

vida, sobre lo que pueden esperar ser y en qué medida pueden confiar en conseguirlo." 64

Las instituciones de la estructura básica son tan importantes porque trazan los límites, las líneas maestras de todas las demás, que en una sociedad coherente deberán desenvolverse en el ámbito que determina la misma estructura básica, para así contar con ella y que en cierto sentido sea su prolongación y concreción. Es el punto central de la sociedad, desde ahí se plantea todo. Por eso Rawls limitará su planteamiento de la justicia a la estructura básica.

En paralelo con los bienes primarios algunas instituciones hacen referencia a la libertad, en cambio otras hacen referencia a lo económico o social. Estas instituciones son las encargadas de la distribución de los bienes primarios. Establecen igualdades y sobre todo desigualdades entre los hombres, que son muy profundas pues afectan al inicio de la vida, independientemente de la voluntad y de la actividad de las personas. Así en la estructura básica se determinan

RAWLS, J.: *Ibidem*: p. 7. "By major institutions I understand the political constitution and the principal economic and social arrangements. Thus the legal protection of freedom of thought and liberty of conscience, comparative markets, private property in the means of production, and the monogamous family are example of major social institutions. Taken together as one scheme, the major institutions define men's rights and duties and influence their life prospects, what they can expect to be and how well they can hope to do."

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

diversas posiciones sociales que hacen que las expectativas del modo de vida de unos sean muy distintas de las de otros. Lo que puede hacer una persona aparece ya condicionado desde el principio. A veces estas desigualdades son especialmente grandes y llamativas. Son un factor de conflicto social.

Para Rawls el conflicto social es una realidad y por eso la justicia es un problema. La armonía natural de los intereses privados de que hablaban los utilitaristas y liberales del siglo pasado, que haría superfluo el planteamiento de la justicia social es una ficción. La suma de egoísmos, tan defendida por los utilitaristas no conduce necesariamente al bien general, como si hubiera una mano invisible que los dirigiera. Lamentablemente al final acaba el fuerte oprimiendo al débil y el equilibrio al que aspira llegar Rawls a través de su teoría de la justicia, parece que nunca llegará.

Pero el conflicto social al que hace referencia Rawls no es de tipo marxista, de lucha de clases sociales, de enfrentamiento radical e irreconciliable dentro de una sociedad capitalista. Es en realidad un conflicto de tipo individualista. Este individualismo puede ser visto entonces como un supuesto mínimo del que partir.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Las diversas posiciones sociales de la estructura básica se caracterizan por diferentes perspectivas de vida de lo que los hombres pueden llegar a ser. Se puede llegar a establecer un número de posiciones sociales representativas de los modos básicos de desigualdad social. Su visión de la sociedad se parece más que a un combate a un juego que aunque enfrenta a los jugadores, les permite obtener beneficios mediante la cooperación. De ahí que la concepción de política de Rawls sea parte de las corrientes modernas del pensamiento político que sostienen que el quehacer político no es más que una lucha existencial entre enemigos. En Rawls encontramos un optimismo, tal vez demasiado ingenuo de las relaciones humanas.

Para Rawls este juego es desigual, ya que hay jugadores, por así decirlo, que pueden ver las cartas de los demás, que pueden intervenir más veces y que arriesgan menos, así para llegar a lo justo Rawls propondrá lo que es su contribución más interesante: la posición originaria esto es un juego limpio e igualitario cuyo objetivo es fijar las reglas justas del juego social.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

III. La posición originaria

Se tienen ahora los elementos de fondo para poder construir una explicación más o menos satisfactoria de lo que es la posición originaria. Se cuenta ya con una visión de la sociedad y una idea del hombre que encajan en la teoría de la justicia de Rawls.

1.- Descripción.

La posición originaria es una situación hipotética, de laboratorio, que permitirá abordar el problema de la justicia. En una primera aproximación se puede decir que es una reunión de personas con características especiales que llegan a estar de acuerdo en unos principios de justicia. Los componentes de la posición originaria están sujetos en su razonamiento a determinadas restricciones de manera que se eliminan datos que pudieran perturbar un correcto razonamiento sobre la justicia. Rawls con la exposición de la posición original busca, "presentarnos de una manera clara las restricciones que parece razonable imponer a los

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

razonamientos sobre los principios de la justicia y, por tanto, sobre los principios mismos."⁶⁹

Así, dentro de la posición original los hombres deben de evitar distorsiones, posturas parciales o interesadas, que hagan imposible el punto de vista neutral, de totalidad, que está implícito en la justicia. Se buscará una visión completa desde todos los puntos de vista. De aquí que Rawls llame a su teoría justicia como imparcialidad (*justice as fairness*). Por esto, nuestro autor se justifica de la siguiente manera: "Esto explica lo apropiado del nombre justicia como imparcialidad [o fairness]: transmite la idea de que los principios de la justicia se acuerdan en una situación inicial que es imparcial. El nombre no significa que los conceptos de justicia e imparcialidad sean los mismos, al igual que la frase poesía como metáfora tampoco quiere decir que los conceptos de poesía y metáfora sean los mismos"⁷⁰

⁶⁹ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 18. "The idea here is simply to make vivid to ourselves the restrictions that it seems reasonable to impose on arguments for principles of justice, and therefore on these principles themselves."

⁷⁰ RAWLS, J.: *Ibidem*; ps. 12-13. "This explains the propriety of the name <<justice as fairness>>: it conveys the idea that the principles of justice are agreed to in an initial situation that is fair. The name does not mean that the concepts of justice and fairness are the same, any more than the phrase <<poetry as metaphor>> means that the concepts of poetry and metaphor are the same."

TESIS CON
FALDA DE ORIGEN

No es que imparcialidad sea lo mismo que justicia, sino que para Rawls los principios de la justicia serán el resultado de un acuerdo en una situación cuyo rasgo más característico es el de la imparcialidad. La idea de imparcialidad, que no podemos evitar, tiene connotaciones lúdicas, nos anticipa ya la visión de la posición originaria como un juego imparcial, un juego entendido en el sentido de la teoría moderna de los juegos, que le hará susceptible de ser tratado con los tratados suministrados por ella. Es un juego dentro de un modelo de dimensiones reducidas que sustituye y es ejemplificación minimizada para el tema de la justicia del inmenso juego social. Se busca así un consenso indirecto y abstracto, sustituyendo el difícil problema de la elección colectiva de unos principios de justicia por el de la elección más sencilla de esos principios en la posición originaria. Se trata de ver la realidad en clave de la justicia, identificando lo relevante y lo perturbador para el tema y procediendo a su eliminación.

¿Cómo describe Rawls esta situación? Se dará primero una visión de conjunto para luego desarrollar algunos detalles.

Hay que insistir que la posición originaria es una situación artificial, puramente imaginaria, que nos va a

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

servir para resolver el problema de la justicia, dejando como admisible la crítica de que este planteamiento está completamente alejado de la realidad. Por lo anterior Rawls afirma: "Por supuesto que la posición originaria no está pensada como un estado de cosas históricamente real, y mucho menos como una situación primitiva de la cultura. Se considera como una situación puramente hipotética caracterizada de tal modo que conduce a una cierta concepción de la justicia."⁷¹ Hay que señalar que Rawls se apoya para afirmar lo anterior en Kant, sobre todo en la *Metafísica de las costumbres*.

Se puede decir que la posición originaria es un experimento de ciencia ficción que coloca a los hombres en un mundo totalmente nuevo. Al ser hipotética se libera del pasado para adoptar el potencial, la posibilidad de existir fuera del tiempo.

Ante lo hipotético y abstracto de la posición original Rawls todavía llega a precisar que ésta "... no debe ser imaginada como una asamblea general que incluye en un momento

⁷¹ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 12. "The original position is not, of course, thought of as an actual historical state of affairs, much less as a primitive condition of culture. It is understood as a purely hypothetical situation characterized so as to lead to a certain conception of justice."

TESTS CON
FALLA DE ORIGEN

dado a todos los que vivirán en un tiempo determinado, ni mucho menos como una asamblea de todos los que pudieran vivir en un tiempo determinado. No es una reunión de todas las personas reales y posibles. Si concebimos la posición originaria de alguna de estas maneras la concepción dejaría de ser una guía natural de la intuición y carecería de un sentido claro. La posición originaria tiene que ser interpretada de manera que en cualquier momento se pueda adoptar su perspectiva."⁷²

La posición originaria queda como un posible punto de encuentro de personas de cualquier época y civilización, conservando cierta aspiración de eternidad. Allí se han reunido personas con rasgos característicos. Sus protagonistas han sufrido unas transformaciones profundas, son seres idealizados por tener resaltados determinados rasgos. En este estado deberán acordar unos principios de justicia.

⁷² RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 139. " ...the original position is not to be thought of as a general assembly which includes at one moment everyone who will live at some time; or, much less, as an assembly of everyone who could live at some time. It is not a gathering of all actual or possible persons. To conceive of the original position in either of these ways is to stretch fantasy too far; the conception would cease to be a natural guide to intuition. In any case, it is important that the original position be interpreted so that one can at any time adopt its perspective."

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En cuanto a las partes que se van a encontrar la posición original, Rawls señala que los participantes se encuentran en una situación de igualdad, por lo que se refiere a pedir la palabra, participar, y votar en las decisiones colectivas. Son además perfectamente libres de todo tipo de coacción, son libres de pensar, proponer y votar lo que quieran. Siendo lo más característico de esta posición, el velo de ignorancia. Esto es, que las personas al cruzar el umbral de la posición originaria quedan privadas del conocimiento de ciertos datos particulares, pues los perturbarían en su razonamiento estricto de la justicia, traicionando a la justicia a favor de sus propios intereses y egoísmos.

Rawls que afirma que las partes en la posición originaria tiene las siguientes características: "... nadie conoce su lugar en la sociedad, su posición o clase social; tampoco sabe cual es su suerte en la distribución de talentos y capacidades naturales, su inteligencia y su fuerza, etc... Igualmente nadie conoce su propia concepción del bien, ni los detalles de su plan racional de vida, ni siquiera los rasgos particulares de su propia psicología, tales como su aversión al riesgo, o su tendencia al pesimismo o al optimismo. Más todavía, supongo que las partes no conocen las circunstancias

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

particulares de su propia sociedad. Esto es, no conocen su situación política o económica, ni el nivel de cultura o civilización que han sido capaces de alcanzar. Las personas en la posición originaria no tienen información respecto a que generación pertenecen ⁷³

Pero el velo de ignorancia cae sobre los protagonistas haciéndoles olvidar todos sus rasgos individuales de su persona y sociedad, pero no les priva de saber que éstos existen y que en el fondo están ahí. Los ven como interrogantes, como vacíos de algo que provisionalmente se han ido y ha quedado latente. Sólo al salir de la posición originaria recobrarán la conciencia de sí y de su mundo, pero para entonces ya se habrán comprometido con unos principios de la justicia.

Estos principios tienen que escogerse en este estado tan peculiar, sin saber en concreto quienes son y en qué sociedad viven. Sin embargo, al retirarse lo particular, se provee a

⁷³ RAWLS, J. *Ibidem*; p. 137 "...no body knows his place in society, his class position or social status; nor does he know his fortune in the distribution of natural assets and abilities, his intelligence and strength. Nor, again, does anyone know his conception of the good, the particulars of his rational plan of life, or even the special features of his psychology such as his aversion to risk or liability to optimism or pessimism. More than this, I assume that the parties do not know the particular circumstances of their own society. That is, they do not know its economic or political situation, or the level of civilization and

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

estas personas de un tipo de conocimiento general, no individualizado en personas y sociedades concretas. No saben quienes son, pero saben quienes pueden ser, no saben en que sociedad viven, pero saben que formas puede adquirir la sociedad.

Conocen en todos sus detalles la diversidad que puede tener lo personal y lo social, pero sin saber aun qué es lo que les ha correspondido a cada uno. Todos tienen ya su destino echado, y esta combinación de ignorancia de lo propio y conciencia de lo general da a esta situación un profundo dramatismo.

Así, los ignorantes de sus capacidades, de sus talentos y habilidades y de los rasgos esenciales de la sociedad como el nivel de civilización y la riqueza, los hombres tendrán que pensar sobre la justicia, de manera que cuando lo general se haya completado al salir de la posición originaria, cuando una parte de lo posible se haga realidad, ya se sabrá cómo hay que diseñar la sociedad. Y esto es válido para cualquier sociedad, pues el planteamiento tan general pretende abarcar toda la diversidad inagotable de lo posible.

culture it has been able to achieve. The persons in the original position

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El único hecho particular que conocen es el de que su sociedad está sujeta a lo que hemos llamado las circunstancias de la justicia, que se plantea el problema de la justicia, de manera que la especulación que se realiza en la posición originaria tiene su sentido y necesidad. Los sujetos que toman parte en este experimento tienen sólo in conocimiento abstracto, como de libro.

" ... los únicos hechos particulares que conocen las partes son que su sociedad está sujeta a las circunstancias de la justicia, con todo lo que esto implica. Se da por sentado, sin embargo, que conocen los hechos generales acerca de la sociedad humana. Entienden las cuestiones políticas y los principios de la teoría económica; conocen las bases de la organización social y las leyes de la psicología humana. En verdad, se supone que conocen todos los hechos generales que afectan a la elección de los principios de justicia. No existen limitaciones a la información general, esto es, acerca de las teorías y leyes generales, ya que las concepciones de la justicia tienen que ajustarse a las características de los sistemas de cooperación social que han

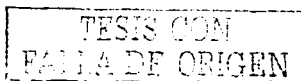
have no information as to which generation they belong."

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

de regular, por lo cual no hay razón para eliminar estos hechos." ²⁴

Además, las partes están interesadas en promover sus intereses, su concepción del bien que no conocen, lo que equivale a decir que están interesadas en la protección de los intereses de todos. Procurarán que cualquier principio de justicia que se adopte les respete en su forma de ser, les pueda favorecer. No sería justo si pudiera ir en perjuicio de alguien, si hubiera víctimas. Para esto, son idealmente racionales, capaces de calcular las diversas posibilidades que se les presenten y enjuiciarlas en relación con sus hipotéticos objetivos. Por los rasgos que concurren la discusión es exclusivamente racional, en actitud de encontrar la solución al problema, no de hacer compromisos que no son posibles.

⁴ RAWLS, J.: *Ibidem*; ps. 137-138. "...the only particular facts which the parties know is that their society is subject to the circumstances of justice and whatever that implies. It is taken for granted, however, that they know the general facts about human society. They understand political affairs and the principles of economic theory; they know the basis of social organization and the laws of human psychology. Indeed, the parties are presumed to know whatever general facts affect the choice of the principles of justice. There are no limitations on general information, that is, on general laws and theories, since conceptions of justice must be adjusted to the characteristics of the systems of social cooperation which they are to regulate, and there is no reason to rule out these facts."



Este es, en líneas generales, el escenario en que se desarrollará la elección de los principios de justicia. En seguida volveremos sobre ello dando una descripción más pormenorizada y crítica. Sin embargo, ya desde ahora no se puede evitar una cierta extrañeza ante este mundo artificial, ante estos seres casi espectrales que van a decidir por nosotros donde se encuentra la formulación adecuada de lo justo. ¿Por qué la posición originaria se configura de esta manera tan peculiar? Una vez decididos a utilizar este planteamiento basado en modelos, en reducciones, ¿por qué quedarnos precisamente con el modelo de la posición originaria descrita por Rawls? ¿Que le justifica como el que mejor puede dar cuenta de los principios que gobiernan nuestro sentido de la justicia no distorsionado? En su diseño Rawls no oculta que haya algo de intuitivo, de no exigido estrictamente por la razón "cualquier lista de concepciones de la justicia o consenso acerca de lo que se considera como condiciones razonables en cuanto a los principios, seguramente, más o menos arbitrario. El caso presentado en relación con la justicia como imparcialidad, tal como el debate se desarrolla, no escapa a estas limitaciones." ⁷⁵

⁷⁵ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 580. "And any list of conceptions of justice, or consensus about what counts as reasonable conditions on principles, is surely more or less arbitrary. The case presented for justice as fairness, so the contention runs, does not escape these limitations."

TESIS
FALLA DE ORIGEN

Sin embargo, en sus líneas maestras todo tiene un sentido, una justificación más o menos discutible, como veremos más adelante. En definitiva, se busca una zona de consenso de la que partir, unas premisas aceptables de las que poder derivar conclusiones sobre nuestro tema. La filosofía moral intentará "buscar posibles bases de acuerdo donde no parece que exista ninguna"⁷⁶, unas bases que una vez halladas nos permitan efectuar una prolongación, extender el consenso, ampliar el acuerdo fragmentario hasta una concepción completa. La justificación de la teoría de la justicia se logra gracias a estos puntos básicos que, además de convencernos en un principio, conducen a través su desarrollo a conclusiones que aceptamos todos los hombres. Así Rawls sostiene que "al estar destinada a armonizarse mediante la razón, la justificación avanza a partir de lo que todos los individuos que intervienen en la discusión tienen en común. Desde un punto de vista ideal, el hecho de justificar ante alguien una concepción de la justicia consiste en darle una prueba de sus principios a partir de unas premisas que ambos aceptamos, teniendo estos principios,

⁷⁶ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 582. "...one should point out that one of the aims of moral philosophy is to look for possible bases of agreement where none seem to exist."

TEST CON
FALLA DE ORIGEN

a su vez, consecuencias que se corresponden con nuestros juicios respectivos "77

No sólo se requieren puntos de partida aceptables, racionales, sino que con ellos hay que lograr unos buenos resultados, un equilibrio reflexivo; hay que elegirlos y trabarlos con este propósito. Las premisas y sus deducciones deben converger con ese estado en el que nuestras capacidades morales carecen de distorsiones. Todo ello se logra mediante un tanteo, un recíproco ajuste de la teoría y de nuestros juicios sobre la justicia. Los elementos que poseemos - condiciones sobre los principios y opiniones de justicia - son como diversas piezas con las que tenemos que contar para construir la estructura total y que podemos mover con cierta libertad, tanteando, hasta encontrar la configuración que proporcione un mejor ajuste, un equilibrio. Es un proceso semejante al del que diseña un aparato en vistas a un cierto resultado: la configuración definitiva se logra tras un proceso de sucesivas remodelaciones. Sobre estas remodelaciones Rawls dice que "yendo hacia atrás y hacia delante, unas veces alterando las condiciones de las

⁷⁷ RAWLS, J.: *Ibidem*; ps. 580-581. "Being designed to reconcile by reason, justification proceeds from what all parties to the discussion hold in common. Ideally, to justify a conception of justice to someone is to give him a proof of its principles from premises that we both accept,

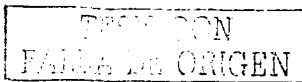
TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

circunstancias contractuales y otras retirando nuestros juicios y conformándolos a los principios, supongo que eventualmente encontraremos una descripción de la situación inicial que a la vez exprese condiciones razonables y produzca principios que correspondan a nuestros juicios debidamente conformados y adaptados." 74

La configuración de la posición originaria se puede interpretar como la consecuencia de este tanteo que por fin encuentra su punto de equilibrio, aunque este proceso no se lleve a cabo por Rawls en su obra. Partiendo de premisas débiles, ampliamente compartidas y que no suponen grandes tomas de postura, se intenta conseguir un conjunto relevante, fuerte, extendiendo el consenso, que coincida con lo verdadero de nuestros sentimientos de justicia. Las premisas deben ser débiles, pero no tanto que no se pueda llegar a algo concluyente. Unas premisas fuertes nos impiden entrar en el juego de Rawls, mientras que si son muy débiles la situación puede quedar abierta, indeterminada. El que nos lleve precisamente a los principios generadores de nuestro

these principles having in turn consequences that match our considered judgements."

74 RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 20. "By going back and forth, sometimes altering the conditions of the contractual circumstances, at others withdrawing our judgments and conforming them to principle, I assume that eventually we shall find a description of the initial situation that both expresses reasonable conditions and yields principles which match our considered judgements duly pruned and adjusted."



sentido de justicia es lo que hace que la posición originaria está bien construida, pues por sí misma esta técnica de pensamiento puede ponerse al servicio de cualquier concepción. Se puede construir una posición originaria a medida de cualquier teoría de lo justo, diseñada con premisas tales que conduzca al perfeccionismo, al utilitarismo, etc. ⁷⁹

Sin embargo, Rawls sostiene que "los candidatos más probables a verdades morales necesarias son las condiciones impuestas a la adopción de principios; pero, en realidad, lo mejor parece considerar estas condiciones simplemente como estipulaciones razonables que han de ser valoradas, en su momento, por el conjunto de la teoría a la cual pertenecen."⁸⁰

Además la construcción de Rawls es preferible si sus conclusiones parecen aproximarse más fielmente a nuestro sentido de justicia. Rawls no duda en afirmar que la suya es la mejor, la filosóficamente más favorable.

⁷⁹ Vid. RAWLS, J. *Ibidem*; p. 121 y ss.

⁸⁰ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 578. "More likely candidates for necessary moral truths are the conditions imposed on the adoption of principles; but actually it seems best to regard these conditions simply as reasonable stipulations to be assessed eventually by the whole theory to which they belong."

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Las condiciones que integran la posición originaria forman un conjunto muy compacto. Consideradas independientemente pudieran parecer irrelevantes, faltas de sentido o incluso perturbadoras, pero en realidad se apoyan unas en otras. Lo veremos mejor ahora, al estudiar más pormenorizadamente los elementos de la posición originaria.

a) Presentación de las partes.

¿Quiénes discuten en la posición originaria? Por supuesto no son personas comunes sino lo que Rawls llama "personas duraderas" (jefes de familia o líneas genéticas), es decir, personas con un determinado supuesto motivador consistente en que no se interesan exclusivamente por sí mismos sino también por las futuras generaciones. Representan "líneas continuas de demandas", como si actuaran por personas o instituciones duraderas. No se requiere la perpetuidad, basta con que se abarquen dos generaciones, como si se tratara de padres de familia preocupados por sus descendientes. Con este supuesto un tanto artificioso, se quiere conseguir que la posición originaria sirva no sólo para los contemporáneos sino que también permita plantear el tema de la justicia entre generaciones.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Las personas que componen la posición originaria son partes, con las connotaciones contractuales del término. Son todas participes en un acuerdo sobre los principios que regirán la sociedad. Es un planteamiento individualista, pues la realidad primera es la persona. Se va de los individuos aislados a lo social, pero sin dar a esto último una autonomía, un modo de ser distinto del conjunto de los individuos que lo componen.

El hombre es el centro, el protagonista de la posición originaria. Las partes están en situación de igualdad, tanto de voz como de voto. Tienen los mismos derechos, la misma presencia efectiva. Todos son por igual protagonistas y la decisión depende de todos. La razón de que esto sean presupuesto y no un resultado de todo posible razonamiento sobre la justicia se encuentra en la idea del valor moral de las personas.¹

Por encima de todas las diferencias, Rawls ha visto una igualdad decisiva en todos que hace a cada persona igualmente digna, con los mismos derechos a ser tomada en cuenta. Esta igualdad presupuesta conducirá necesariamente a unos principios de justicia igualitarios.

¹ Vid. RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 19.

TESTIMON
FALLA DE ORIGEN

Las partes son además libres, autónomas, perfectamente soberanas. Pueden elegir lo que quieran, nadie les va a forzar ni a imponer su criterio. La libertad, como la igualdad, aparece como presupuesto por razón de la antropología liberal de Rawls: la libertad es un bien primario fundamental para la vida, sin libertad no hay justicia. Por otra parte un razonamiento que busca la verdad no debe padecer coacciones. Además de iguales en participación todos son igualmente libres. Por eso es natural que se diseñe una sociedad para beneficio de los hombres, como consecuencia del igual valor moral de las personas.

b) El velo de la ignorancia.

Tal vez lo más llamativo de la posición originaria es el concepto de *velo de la ignorancia*, que pretende operar una auténtica rectificación del hombre a efectos del razonamiento sobre la justicia. Esto lo explica Rawls de la siguiente manera: "De alguna manera tenemos que anular los efectos de las contingencias específicas que ponen a los hombres en situaciones desiguales y en tentación de explotar las circunstancias naturales y sociales en su propio provecho. Ahora bien, para lograr esto supongo que las partes están situadas bajo un velo de ignorancia. No saben cómo las

diversas alternativas afectarán a sus propios casos particulares, viéndose así obligadas a evaluar los principios únicamente sobre la base de las consideraciones generales".⁸²

Las partes no saben el tipo de sociedad en el que están, la época y el nivel de civilización en que viven. Esto sitúa a la posición originaria al margen del espacio y del tiempo, y sus resultados por eso pretenderán ser válidos para todo momento y lugar. Allí todo se ve desde la perspectiva de la eternidad: "Así, observar nuestro lugar en la sociedad desde la perspectiva de esta situación es observarlo *sub specie aeternitatis*: es contemplar la situación humana no sólo desde los puntos de vista sociales sino también desde los puntos de vista temporales."⁸³

⁸² RAWLS, J.: *Ibidem*; ps. 136 y 137. "Somehow we must nullify the effects of specific contingencies which put men at odds and attempt them to exploit social and natural circumstances to their own advantage. Now in order to do this I assume that the parties are situated behind a veil of ignorance. They do not know how the various alternatives will affect their own particular case and they are obliged to evaluate principles solely on the basis of general considerations."

⁸³ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 587. "Thus to see our place in society from the perspective of this position is to see it *sub specie aeternitatis*: it is to regard the human situation not only from all social but also from all temporal points of view."

Un planteamiento tan ambicioso es la consecuencia de considerar el sentido de la justicia en alguna manera como inmutable e igual en todos. Si este sentido está ya al margen del tiempo y del espacio, lo mismo deberá ocurrir con la posición originaria que quiere reflejarlo fielmente. Pero no se puede evitar cierta sensación incómoda ante la propuesta del autor. No sólo no se ha justificado satisfactoriamente que el sentido de la justicia sea ahistórico sino que además parece difícil imaginar que se pueda ver bajo la perspectiva de la eternidad. Si el sentido de la justicia fuera eterno, bastaría captarlo para mirar ya desde la perspectiva de la eternidad, pero nada hace sospechar que sea así.

Las partes tampoco conocen datos importantes de su propia identidad. Su salud, su fuerza, características biológicas, capacidad intelectual y la clase social a la que pertenecen quedan en la penumbra. La razón de esto es la siguiente. La distribución natural de estos rasgos entre las personas es desigual; hay unos más favorecidos que otros. Pero esto es algo previo al planteamiento de la justicia.

"La distribución natural no es ni justa ni injusta, como tampoco es injusto que las personas nazcan en una determinada posición social. Estos son hechos meramente naturales. Lo que

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

puede ser justo o injusto es el modo en que las instituciones sociales actúan respecto a estos hechos".⁹⁴

¿Cuál es el modo de actuar frente a estos hechos que en sí mismos no son ni justos ni injustos sino simplemente naturales? Se pasa al orden del ser al deber ser, de la naturaleza la sociedad. El sistema social puede reaccionar de diversas maneras ante estos hechos, pudiendo atribuir los derechos de diferentes formas.

La arbitrariedad de la naturaleza es consecuencia de que la justicia es sobre todo de igualdad. Si se permitiera el conocimiento de las desigualdades los más favorecidos se sabrían tales e intentarían por todos los medios que el orden social se construyera a imagen y semejanza del natural. El que tiene más fuerza, más inteligencia, o ha nacido en una determinada posición social y no en otra, no por eso merece más. Las contingencias de la naturaleza, además de no ser merecidas, no atribuyen mérito alguno; no se puede deducir el deber ser del ser. El mérito lo da la teoría moral y no la contingencia natural. El tener algo no implica tener derecho

⁹⁴ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 102. "The natural distribution is neither just and unjust; nor is it unjust that persons are born into society at some particular position. These are simply natural facts. What is just and unjust is the way that institutions deal with these facts."

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

a algo. La "lotería natural" no debe recibir la consagración de la sociedad.⁸⁵

Para ver las cosas moralmente se tiene que partir de la idea que ya se ha desarrollado de la dignidad de la persona, de que toda persona merece igual respeto en cuanto capaz de un sentido de la justicia y poseedora de una concepción del bien. Rawls considera como un punto firme esta noción, aunque en realidad sabemos que lógicamente no es demasiado sólida, pues en el fondo se basa en unos hechos para obtener principios morales. Es más que nada una profesión de fe, una profunda convicción difícil de fundamentar. Frente a esta igualdad radical toda desigualdad es arbitraria desde un punto de vista moral.

Parece claro que las capacidades de los hombres, sus talentos, son algo con lo que nacen, independientemente de su voluntad. Sin embargo, es curioso que su realización efectiva, el esfuerzo llevado a cabo para ello, es también para Rawls algo dado.⁸⁶

⁸⁵ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 74. "Within the limits allowed by the background arrangements, distributive shares are decided by the outcome of the natural lottery; and this outcome is arbitrary from a moral perspective."

⁸⁶ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 104. "It seems to be one of the fixed points of our considered judgments that no one deserves his place in the distribution of native endowments, any more than one deserves one's initial starting place in society."

De ello resulta una imagen mecanicista del hombre. Rawls no valora suficientemente el hecho de que el desarrollo de las capacidades humanas es un cierta medida una conquista personal, en la que no viene todo dado sino que se crea por la misma persona. Por eso no se puede decir simplemente que todo ello sea inmerecido, fruto del azar, pues supondría la visión del hombre como un autómatas, completamente determinado por su código genético y por los estímulos genéticos que recibe de su ambiente, cosa que no parece corresponder con la antropología del autor. ¿No se cae acaso en una despersonalización tan grave como la que Rawls achaca al utilitarismo, de no tomar en serio la distinción entre personas? Es verdad que el desarrollo de nuestras facultades depende de factores innatos y sociales, pero también de la propia persona, con su libertad (uno de los bienes primarios de Rawls), responsabilidad y creatividad.

Pero, ¿por qué interesa si todo esto es algo merecido o por el contrario simplemente otorgado por la suerte? Da la impresión de que si el hombre fuera responsable de sus capacidades estaría justificado que el sistema social favoreciera más a los que tienen más, mientras que si el hombre no merece nada de todo eso, ya no hay ningún motivo para tomarlo en cuenta para una distribución justa.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El velo de la ignorancia, privando a las partes del conocimiento de lo que les ha tocado en el reparto natural impide que sea racional la elección de una concepción meritocrática de la justicia y se hace así lo que de antemano se piensa que la meritocracia no expresa nuestro sentido de la justicia. En esta situación las partes darán un paso que parece natural: decidirán considerar los talentos en ciertos aspectos como un patrimonio colectivo. Las partes, que no saben lo que les ha correspondido pero que saben que la distribución es desigual, que creen que casi todo lo que pueden llegar a ser depende de "la lotería natural", y además ahora están situadas en posición de igualdad, verán como solución más razonable utilizar el patrimonio natural al servicio de todos, en sustitución de una redistribución que precisamente por tratarse de un patrimonio natural no es posible. Se opera una socialización de las cualidades de cada persona. Basta notar por ahora que esto es peligroso: puede justificar intervenciones externas sobre una zona muy privada de la persona, que ahora se hace pública.

El velo priva a las partes del conocimiento de la clase social en que han nacido y viven, de su ambiente en general, y de sus rasgos físicos e intelectuales, nacimiento, que son casi todos, pues desde la igualdad profunda que cada persona

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

tiene por su dignidad moral, soportada por el valor moral de la misma, todas estas diferencias son arbitrarias y deben repercutir en un trato desigual. Pero lo limita aquí su acción ocultadora. Las partes tampoco saben cual es su plan de vida, que se han propuesto de hacer de sí, como han elegido ser con lo que les ha correspondido por el azar natural, pues lo natural deja un margen de elección, una zona de preferencias. Sólo saben hechos generales: Que tienen un proyecto de vida, que puede ser muy diverso y que para llevarlo a la práctica necesitan imprescindiblemente de los bienes primarios. En la posición originaria entra el hombre y con él toda la antropología de Rawls, con los problemas que plantea, con la pequeña teoría del bien detectando unos bienes primarios, y que en modo alguno es evidente, a pesar de que la considera ingenuamente como "hechos elementales acerca de las personas y de su lugar en la naturaleza".⁸⁷ El velo opera un vaciado de lo que actualmente poseemos para llenarlo posteriormente con implicaciones de razón, con hechos ya aceptados.

⁸⁷ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 257. "Thus justice as fairness is a theory of human justice and among its premises are the elementary facts about persons and their place in nature."

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

IV. Los principios de la justicia

La concepción de la justicia que Rawls se propone explicar, es la de la justicia como imparcialidad o equidad, una noción pública de la justicia propia de una sociedad bien ordenada. Lo que se significa encontrar unos principios defendibles por un conjunto de seres racionales en una situación de igualdad inicial. Ya que sólo desde la igualdad esos seres serán capaces de ponerse de acuerdo y decidir imparcialmente. Y es la imparcialidad, equidad o *fairness*, lo que define propiamente a la justicia, así, los individuos llamados a optar por una idea de justicia serán seres racionales, por una parte, y mutuamente desinteresados por otra. Seres dispuestos a perseguir unos fines poniendo los medios para alcanzarlos, y capaces de actuar sin buscar únicamente la satisfacción de sus intereses particulares, capaces, en definitiva, de comprometerse cooperar en la elaboración de un nivel de justicia.

La perspectiva expuesta en los capítulos anteriores permite a Rawls formular los dos principios fundamentales de la justicia, aquellos que, a su juicio, escogerían inevitablemente los seres racionales, escogerían

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

inevitablemente los seres que concurren en la posición originaria. Son los siguientes:

1. Toda persona tiene igual derecho a un régimen plenamente suficiente de libertades básicas iguales, que sea compatible con un régimen similar de libertades para todos.
2. Las desigualdades sociales y económicas han de satisfacer dos condiciones.
 - 2.1 Primero, deben estar asociadas a cargos y posiciones abierto a todos en las condiciones de una equitativa igualdad de oportunidades.
 - 2.2 Segundo, deben procurar el máximo beneficio de los miembros menos aventajados de la sociedad.⁸⁸

En resumen, los principios, que de hecho, se desdoblan en tres:

1. El principio de libertad.
2. El principio de igualdad de oportunidades.
3. El principio de la diferencia, que ordena beneficiar a los miembros de la sociedad menos favorecidos.

⁸⁸ RAWLS, J.: *Sobre las libertades*; Tr. Jorge Vigil Rubio; Paidós, Barcelona, 1996, p.33.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Este último principio, consiste en una derivación del conocimiento óptimo de Pareto, según el cual una distribución determinada es suficiente cuando no es posible cambiarla sin mejorar a determinadas personas no empeorando, al mismo tiempo, la situación de los demás. Supone Rawls que los individuos en la posición originaria se caracterizan por una clara aversión al riesgo (temen salir perjudicados de la elección realizable) y por ello eligen el llamado maximin consistente en maximizar los mínimos y no los máximos: maximizar las situaciones de pobreza, marginación y desamparo, y no las de riqueza y poder. Pero es preciso notar que Rawls insiste en que debe mantenerse el orden lexicográfico de los tres principios. Es decir, no es aceptable defender el segundo sin haber garantizado antes el primero, ni el tercer sin tener asegurado el segundo. Las libertades básicas iguales para todos se afirman así, como el derecho fundamental y prioritario.

En principio rige la condición general, expresada en los dos principios, y sólo se pasa a la condición especial cuando en la posición originaria al conocimiento general que tienen las partes se añade un dato particular o especial: que en la sociedad a la que pertenecen se ha llegado a un nivel de

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

civilización que permite la efectiva realización de las libertades iguales que prescribe al primer principio."⁹

Según la concepción general hay que dar a todos los mismos bienes primarios a no ser que una distribución desigual beneficie con respecto a la situación de igualdad a los menos afortunados en esta distribución desigual, en cuyo caso Rawls dice que es una desigualdad justa. Esta idea aparece también en el principio de diferencia. El beneficio para los que obtienen menos no es inmediato: en un primer momento pierden en comparación con lo que les tocaría en una situación de igualdad, pero puede ocurrir que este desnivel produzca al cabo de un tiempo más bienes de manera que se obtengan en una cantidad superior a la de la igualdad, que sería una situación estática o menos progresiva. Esto es posible pensando en que las desigualdades actúen como incentivos o elementos motivadores, como una diferencia de potencial que genera una corriente benéfica.

Por eso Rawls puede decir que "la ganancia inmediata que podría permitir una mayor igualdad se puede ver como

⁹⁹ Vid. RAWLS, J.: *A Theory of Justice*; p. 152.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

invertida inteligentemente en vistas de su beneficio futuro".⁹⁰

En realidad lo que aumenta en el momento de optar por la desigualdad son las expectativas.

Las desigualdades son un incentivo justo si se garantiza que estas expectativas aumentarán con respecto a la situación de igualdad, por lo menos en un impreciso largo plazo. ⁹¹ Rawls se imagina fácilmente que la demostración, o un convencimiento razonable de que esto vaya a ocurrir, no podrá ser clara e indiscutible. Además se trata de hallar precisamente el grado de desigualdad que maximice estas expectativas, que sería lo más justo.

La justicia no es simplemente una distribución eficaz u óptima entendida en el sentido técnico de que no es posible cambiarla de modo que sin empeorar a nadie se haga mejorar por lo menos a uno.⁹²

⁹⁰ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 151. "The immediate gain which a greater equality might allow can be regarded as intelligently invested in view of its future return."

⁹¹ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 151. "Inequalities are permissible when they maximize, or at least all contribute to, the long-term expectations of the least fortunate group in society."

⁹² Vid. RAWLS, J.: *Ibidem*; ps. 66-67.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La eficacia es indeterminada como criterio de selección pues es posible realizar distribuciones muy diferentes que sean todas eficaces según la concepción enunciada. Hay que buscar la eficacia que es precisamente justa. La idea que propone Rawls en la concepción general y en el principio de diferencia es seleccionar aquella forma de eficacia que maximice las expectativas de los que están en la peor situación, de los más pobres y necesitados sobre todo. Así resulta que con la justicia "habremos ido más allá de la eficacia, pero de un modo compatible con ella".⁹⁴

Se toma la perspectiva de los menos aventajados, que son aquellos que tienen menos expectativas de los bienes primarios, desentendiéndose de todas las demás posiciones sociales, lo que simplifica el razonamiento sobre la justicia. El mérito queda definido dentro de la teoría como lo que favorece a los que están peor. Se refiere a los menos aventajados como grupo o estrato de la sociedad y no a personas individuales.

⁹⁴ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 71. "Now this reflections show only what we knew all along, that is, that the principle of efficiency can not serve alone as a conception of justice. Therefore it must be supplemented in some way."

La identificación de quiénes son realmente los más perjudicados por el sistema social no es fácil y no se puede evitar cierta arbitrariedad.⁹⁴

En la concepción general se habla de distribución desigual de los bienes primarios. Es importante aclarar un poco esto ya que no se trata únicamente de considerar aislado el bien desigualmente distribuido, sino que hay la posibilidad de un intercambio. Por una parte, las desigualdades económicas pueden aumentar las perspectivas económicas de los que tienen menos y unas oportunidades desiguales pueden hacer que las oportunidades de los menos favorecidos aumenten. Pero no sólo es esto; una desigualdad de libertad o discriminaciones en oportunidades puede aumentar las expectativas económicas de los que están en peor situación. Se reconoce la posibilidad de intercambiar la libertad por bienes económicos y se le considera como justa cuando se aplica la concepción general.

Se piensa que en países poco desarrollados el crecimiento económico puede ser mayor si se restringen ciertas libertades, como por ejemplo, en situaciones dictatoriales.

⁹⁴ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 98. "It is not as if they agreed to think of the least advantaged as literally the worst of individual and then in order to make this criterion work adopted in practice some form of averaging. Rather it is the practicable criterion itself that is to be

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Se permite para el caso de que efectivamente sea así, hasta que se alcance el nivel de civilización que permite la realización de las libertades, pues entonces la concepción especial sustituye a la general. Sin embargo, esta afirmación debe considerarse con mucho cuidado, ya que este planteamiento puede ser tomado, por cualquier gobernante con tentaciones autoritarias, para imponer su estilo personal de gobierno y dirigir un Estado con "orden" para lograr civilizar a la población, e impulsar el desarrollo económico.

Cuando entra en aplicación la concepción especial las libertades y las oportunidades se vuelven autónomas, por así decirlo, del conjunto de los bienes primarios y adquieren prioridad. A partir de entonces ya no se aceptan intercambios de estos bienes con los económicos. Así, es evidente que la libertad tiene preferencia sobre las oportunidades, que a su vez son prioritarias respecto al principio de diferencia. La prioridad se articula en lo que Rawls llama orden lexicográfico, que impide pasar a un nivel inferior si no se ha satisfecho completamente el superior.⁹⁵ La solución es

evaluated from the perspective of the original position. It may turn out that a more exact definition of the least favored proves unnecessary."

"RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 42. "...we may be able to find principles which can be put in what I shall a serial of lexical order. (The correct term is <<lexicographical>>, but it is too cumbersome). This is an order which requires us to satisfy the first principle in the ordering before we can move on to the second, the second before we consider the third and so on."

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

rígida y no pretende ser más que una respuesta aproximada al problema de la ordenación de los principios, que surge en el momento en que hay varios principios dentro de una sola concepción. Se establece así una jerarquía de bienes primarios, con una división cualitativa entre los mismos, y la posibilidad de hablar de injusticias más o menos profundas.

Hay que precisar, el sentido de los principios de la concepción especial. Comenzando con el primero que hace referencia a las libertades básicas o fundamentales. Rawls da una enumeración aproximativa de éstas:

1. La libertad política (el derecho a votar y a desempeñar cargos públicos) y la libertad de expresión y reunión.
2. La libertad de conciencia y pensamiento.
3. La libertad personal, que incluye la libertad frente a la opresión psicológica, la agresión física y la integridad de la persona.
4. El derecho a la propiedad personal y la libertad respecto al arresto y detención arbitrarios, tal y como estaría definida por el concepto de Estado de derecho. ⁹⁶

⁹⁶ Vid. RAWLS, J.: *Ibidem*; pg. 61

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Es importante señalar, que al ser una enumeración incompleta no está claro en qué momento pueden ser consideradas otras libertades como fundamentales y protegidas por el primer principio, ni en razón de qué las que señala son básicas, por lo que dificulta la concepción de los contenidos de este primer principio. Por otra parte son libertades de carácter estrictamente jurídico, abstractas, que no tiene en cuenta las posibilidades reales para su disfrute y el alcance práctico. Se requiere una distribución igual entre todos y además que las libertades sean lo más extensas posible. Ante esto Rawls señala que habrá injusticia "tanto cuando una clase de personas tiene mayor libertad que otra, como cuando la libertad es menos extensa de lo que debería ser". " Sólo pueden admitirse limitaciones por causa de la misma libertad:

"Una libertad fundamental cubierta por el primer principio sólo puede ser limitada en aras de la libertad misma, esto es, sólo para asegurar que la misma libertad, u otra libertad fundamental diferente, sea debidamente protegida, y para ajustar el sistema de libertades de la mejor manera."⁹⁸

⁹⁷ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 203-204. "Liberty is unequal as when one class of persons has a greater liberty than another, or liberty is less extensive than each should be."

⁹⁸ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 204. "Liberty is represented by the complete system of the liberties of equal citizenship, while the worth of

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Las libertades están relacionadas y forman un sistema aunque Rawls no aclara cuáles son los perfiles de definición de cada libertad ni cómo son las relaciones entre las libertades. Por eso cuando dice que "una libertad menos extensa debe reforzar el sistema total de libertades compartido por todos"⁹⁹, como único caso en que se permite reducir el alcance de la libertad, ni la extensión de las libertades ni el sistema de libertades son conceptos precisos. Por lo demás, una libertad desigualmente distribuida sólo puede ser justa si lo aceptan los perjudicados, pero teniendo en cuenta que ya no se dan intercambios entre libertad y bienes económicos parece difícil que obtuvieran alguna ventaja de esto.

El criterio puramente formal de extensión de libertad es insuficiente como guía práctica, pudiendo justificar comportamientos opuestos, y se necesitan criterios materiales que elijan entre una u otra libertad, seleccionando de manera inequívoca.

liberty to persons and groups is proportional to the capacity to advance their ends within the framework the system defines."

⁹⁹ RAWLS, J.: *Ibidem*, p. 302. "... a less extensive liberty must strengthen the total system of liberty shared by all."

Siguiendo con la concepción especial después de la libertad, y siendo en cierto modo su complemento, adquiere prioridad sobre lo económico la equitativa (volvemos al problema de traducción de la palabra *fair*, que puede entenderse como equitativo o justo) igualdad de oportunidades: "la equitativa igualdad de oportunidades significa un conjunto de instituciones que asegure la igualdad de oportunidades para la educación y la cultura de personas similarmente capacitadas, y mantenga los trabajos y los empleos abiertos a todos, sobre la base de las capacidades y de los esfuerzos relacionados con la importancia de las tareas y trabajos." ¹⁰⁰

Además "... requiere iguales perspectivas vitales en todos los sectores de la sociedad para aquellos similarmente capacitados y motivados." ¹⁰¹

Propone una sociedad permeable, sin barreras sociales infranqueables, totalmente móvil.

¹⁰⁰ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 278. "...fair equality of opportunity means a certain set of institutions that assures similar chances of education and culture for persons similarly motivated and keeps positions and offices open to all on the basis of qualities and efforts reasonably related to the relevant duties and tasks."

¹⁰¹ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 301. "...requires equal life prospects in all sectors of society for those similarly endowed and motivated."

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El acceso a los medios de formación y a cualquier puesto u ocupación es igual en todas las posiciones sociales. Y no se trata sólo de una igualdad abstracta o de principios sino efectiva, equitativa, que provea los medios necesarios para llevarla a cabo. Aunque esta igualdad no es total: se considera compatible con la existencia de la familia y por otra parte el principio de diferencia distribuye desigualmente los medios para acceder a las diversas posiciones sociales, lo que es justo, pues de otra manera los medios de los menos favorecidos serian aun menores. Además se habla no de personas sino de sectores sociales, permitiendo desigualdades dentro de cada sector, lo que es una razonable simplificación por parte de Rawls. Unicamente se permiten las desigualdades si sirven para aumentar las oportunidades de los menos favorecidos. Esto puede tener cierto sentido ya que se habla de oportunidades reales, y no meramente jurídicas como en el caso de la libertad.

Con la igualdad de oportunidades se consigue que el sistema social refleje la idea de justicia puramente procedimental, de manera que se simplifican las evaluaciones y "ya no es necesario seguir el rastro de la variedad

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

infinita de circunstancias, ni de las posiciones relativamente cambiantes de las personas particulares." ¹⁰²

Se han analizado las concepciones general y especial de los principios de la justicia rawlsianos, con sus rasgos distintivos y diferentes supuestos de aplicación. Así, cuando se alcanza cierto nivel de civilización la concepción especial de los principios de la justicia sustituye a la concepción general y entonces las libertades y oportunidades adquieren prioridad.

La razón de este cambio es de hecho: se basa en unas asunciones psicológicas y en la relación entre condiciones de la civilización y el disfrute de derechos. En condiciones económicas y sociales deficientes se piensa que los intereses predominantes son económicos. Cuando el nivel de desarrollo es muy bajo preocupa sobre todo el bienestar material y la seguridad, que son temas importantes que la participación política. Las libertades básicas y la igualdad de oportunidades no interesan demasiado en circunstancias de bajo desarrollo económico y se estaría dispuesto a renunciar a ellas si se garantiza que a cambio se conseguirá un sistema

¹⁰² RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 87. " ... is that it is no longer necessary in meeting the demands of justice to keep track of the endless variety of circumstances and changing relative positions of particular persons."

económico más eficaz. La razón de este desinterés es que con un nivel material tan bajo esos derechos y libertades carecen de contenido real; se quedan en simples declaraciones de principios que no arraigan en la vida por falta de medios. La posibilidad real de ejercitar y dar un contenido a estos derechos enunciados abstractamente la llama Rawls el *valor de la libertad*, concepto que representa un puente o una reconciliación entre el lado abstracto y el concreto.

La distinción entre libertad y valor de la libertad es la tradicional entre libertad negativa o libertad *de* (libertad de fines, posibilidades formales) y libertad positiva o libertad *para* (libertad de medios, posibilidades reales). ¹⁰³

Es el valor de la libertad el que es mínimo y hace que sea prioritario el interés por elevar la calidad de la civilización. Aunque es un interés económico en sus manifestaciones, lo que persigue no es un simple crecimiento material sino la posibilidad de que llegue un momento en que las libertades iguales puedan ser ejercitadas por todos. Si se llegan a suprimir las libertades presentes es precisamente en beneficio de la libertad futura.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Cuando se satisface razonablemente la base material surge con gran fuerza el interés por las libertades las libertades y las oportunidades.

El momento en que esto llega a ocurrir no lo precisa Rawls, y se limita a decir que no necesario que se hayan cubierto todas las necesidades materiales, lo que es muy impreciso, aunque deja abierta la posibilidad del interés por las libertades y las oportunidades. Una vez que se ha alcanzado cierta seguridad en el nivel de supervivencia se pasa a otro superior menos urgente, que el que permite la plena realización humana. Hay un cierto cambio antropológico hacia la madurez. Las libertades fundamentales se convierten entonces en un verdadero ideal y por eso surge la prioridad de la concepción especial.

Ya no sería justo sofocar estos deseos de participación política, libertad de expresión, etc., que por fin pueden ser algo más que meras formulaciones legales. Se ha llegado al nivel histórico que hace posible que las libertades puedan ser efectivamente ejercitadas, que la libertad tenga un valor, aunque el valor de esas libertades iguales no es el mismo para todos, pues el principio de diferencia puede

¹⁰² Vid. MERQUIOR, José Guilherme: *Liberalismo viejo y nuevo*; Fondo

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

tolerar desigualdades y algunos tendrán más medios para realizar sus objetivos.

La justificación de la prioridad de la libertad depende de que este bien es apreciado por las partes en manera especial, según la teoría del bien que es un presupuesto de la posición originaria. Los planes de vida necesitan libertad, y tras el velo de ignorancia nadie se quiere arriesgar a ser perseguido por sus opiniones ni sufrir restricciones en las demás libertades fundamentales. Con respecto a las oportunidades, las razones fundamentales para mantener su prioridad son de realización personal y no de eficacia. El trato igual en estos bienes es consecuencia de la igualdad de las partes detrás del velo.

Hay que ver las razones que dentro de la posición originaria se pueden dar para la elección de una distribución desigual en beneficio de los menos aventajados.

En primer lugar el razonamiento de las partes es cuantitativo, y más concretamente maximizador: interesa tener la mayor cantidad de bienes primarios. Esto es una consecuencia de la teoría del bien y del velo de ignorancia:

como tras el velo nadie conoce su proyecto de vida y los bienes primarios que necesitará para llevarlo a cabo, es racional preferir la mayor cantidad posible. Además no hay obstáculos para una distribución desigual, si es que así se obtiene mayor cantidad en un futuro, ya que se ha supuesto que en la posición originaria no hay envidia y, por lo tanto, a nadie le importa si alguien tiene más que otro.

En último lugar la distribución desigual tiene que beneficiar a los menos aventajados, y éste es el punto más conflictivo. Como detrás del velo de ignorancia las partes no conocen cuál será su lugar en la sociedad se deciden a evitar lo peor y actuar como si fueran a entrar entre los menos favorecidos, tratando de mejorar esa posición social. En una situación tan arriesgada e importante hay miedo y se opta por la actitud más conservadora y segura. Para Rawls esta es la postura correcta, aun sin presuponer especiales propensiones al riesgo, y como las partes son idealmente racionales actuarán así.

Para actuar con la mayor racionalidad posible Rawls acude a la teoría de los juegos, o de la decisión, con sus tecnicismos y refinamientos, para así dotar de elementos científicos a la elección de los principios de la justicia.

TEMAS CON
FALLA DE ORIGEN

Tiene la idea original de configurar la situación de elección de los teóricos contractualistas de manera que aparezca como un problema susceptible de ser resuelto por esta teoría. La filosofía acaba pidiendo ayuda a la ciencia, que con su carácter exacto y su rigor coronará el edificio filosófico logrando certezas intersubjetivas. El sistema de lista en la elección de los principios favorece la entrada de la teoría de la decisión, que carece de imaginación y es sólo un razonamiento económico, de eficacia, entre propuestas dadas.

Las partes en el juego de Rawls no son estrictamente hablando antagónicas, debido al velo. La lucha no es tanto entre ellas como con la realidad. Por eso se ha sugerido que se podría plantear el problema como si una persona intentase obtener el mejor principio distributivo contra sólo otro jugador que sería la realidad o la naturaleza oculta e imprevisible.

Rawls encuentra que indiscutiblemente se debe aceptar como más racional el criterio llamado técnicamente *maximin*.¹⁰⁴ Se trata de una regla de decisión para situaciones de gran incertidumbre que prescribe maximizar la posición mínima (*maximun minimorum*, de ahí el nombre abreviado de *maximin*).

¹⁰⁴ Vid. RAWLS, J.: *A Theory of...*; cit.: p. 152 y siguientes.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Se aconseja una gran prudencia consistente en dedicar toda la atención a minimizar riesgos. Según este esquema, en una alternativa se debe escoger la vía que nos garantiza que por lo menos obtendremos el mejor entre los peores resultados posibles, con indiferencia a todo lo demás.

Hay un gran miedo y sólo se mira lo peor que pueda pasar para hacer que sea lo más favorable posible. Se actúa con gran pesimismo, como si la suerte fuera a decidirla el enemigo. Rawls recoge de la teoría de la decisión tres rasgos que hacen razonable la adopción del maximin "las situaciones que hacen plausible esta regla inusitada parecen tener tres rasgos principales. **Primero**, dado que la regla no toma en cuenta las probabilidades de las posibles circunstancias, tiene que haber alguna razón para no tomar en cuenta la estimación de estas probabilidades ... El **segundo** rasgo sugerido por la regla maximin es el siguiente: la persona que escoge tiene una concepción del bien tal que le importa muy poco o nada lo que pueda ganar todavía por encima del mínimo que seguramente obtiene al seguir la regla maximin. No vale la pena correr ningún riesgo para obtener una ventaja ulterior, sobre todo si puede resultar que pierda aquello que realmente tiene valor. Esto último nos lleva al **tercer** rasgo: las alternativas rechazadas tienen resultados que

TEMA CON
FALLA DE ORIGEN

difícilmente puedan aceptarse; la situación implica graves riesgos. Por supuesto que estos rasgos operan de manera más efectiva cuando se combinan. La situación paradigmática para cumplir la regla maximin seda cuando los tres rasgos se realizan en el más alto grado.”¹⁰⁵

Sin embargo, los rasgos arriba citados presentan serias dificultades teóricas y prácticas, para poder adoptar la teoría de la decisión.

El primer rasgo no se cumple ya que se podría utilizar el principio de razón insuficiente y asignar probabilidades iguales. Para ello se requieren bases objetivas, que en opinión de Rawls no se dan. Sin embargo el conocimiento general que las partes tienen bajo el velo de ignorancia podría ser bastante objetivo para esto. Por lo tanto, no habiendo en la posición originaria razones para creer que un

¹⁰⁵ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 154. "Now there appear to be three chief features of situations that give plausibility to this unusual rule. First, since the rule takes no account of the likelihoods of the possible circumstances, there must be some reason for sharply discounting estimates of this natural probabilities... The second feature that suggests the maximin rule is the following: the person choosing has a conception of the good such that he cares very little, if anything, for what he might gain above the minimum stipend that he can, in fact, be sure of by following the maximin rule. It is not worthwhile for him to take a chance for the sake of a further advantage, especially when it may turn out that he loses much that is important to him. This last provision brings in the third feature, namely that the rejected alternatives have outcomes that one can hardly accept. The situation involves grave risks. Of course these features work most effectively in combination. The paradigm

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

resultado es más probable que otro, todos podrían juzgarse igualmente probables. Sería entonces razonable suponer que hay la misma probabilidad de ocupar cada una de las posiciones representativas de la sociedad. Si los hombres actúan así no se aplicaría el maximin y la elección se inclinaria hacia el utilitarismo.

Tampoco se da el segundo rasgo, ya que detrás del velo de la ignorancia las partes no conocen su concepción del bien y por eso desean la mayor cantidad posible de bienes primarios. No se ha supuesto que haya un mínimo a partir del cual son indiferentes. Y si el valor de las ganancias obtenidas a partir del mínimo fuera despreciable implicaría que no puede haber incentivos efectivos, tales como los previstos y tolerados por el principio de la diferencia.

Y por lo que respecta al tercer rasgo, los riesgos que el perfeccionismo y el utilitarismo pueden suponer para la libertad también existen con la concepción general (no con la especial que está fuera del maximin). Además no es plausible que un criterio mixto como el principio de utilidad media, sujeto a la condición de mantener un cierto mínimo social, lleve a resultados intolerables.

situation for following the maximin rule is when all three features are

TESIS
FALLA DE ORIGEN

Por tanto, parece que la solución maximin es muy discutible, dadas las características de la posición originaria. Con ello la elección del punto de vista de los menos aventajados aparece sin suficiente justificación desde la teoría de la decisión.

¿Quiere decir esto que se elegiría el utilitarismo? Si se acepta como racional el asignar probabilidades iguales a cada posición social parece que el utilitarismo, en su versión más segura de la utilidad media, sería una buena solución. Aunque Rawls rechaza estos calculos de probabilidades podemos suponer que no aceptaría el principio de la utilidad media.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

realized to the highest degree."

V. Desarrollo de los principios. ¿Cómo se aplican los principios en las instituciones?

Una vez considerada como elegida la concepción especial de justicia Rawls continúa sirviéndose del mecanismo de la posición originaria para extraer las implicaciones de sus principios en un contexto teórico adecuado. Hay un deseo por parte de Rawls de simplificar la aplicación de los principios de justicia en el mundo concreto, de facilitar su implantación en la actualidad saliendo progresivamente del mundo intemporal y abstracto de la posición originaria. El velo de la ignorancia no se levantará de golpe sino poco a poco, en diversas etapas que amortiguan el retorno a la realidad y proporcionan la perspectiva adecuada para afrontar diversos problemas.

Después de la elección de los principios se pasa a las siguientes etapas:

1. Etapa constitucional
2. Etapa legislativa
3. Etapa de aplicación

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En cada etapa se parte de lo ya establecido en las anteriores, que es vinculante. Hay en este proceso una división del trabajo y una ordenación derivada de las prioridades de los principios de la justicia: la etapa constitucional corresponde al primer principio y la legislativa al segundo.¹⁰⁶

Se despliega así todo un sistema que no es una simple deducción sino creación dentro del espacio dejado por la estructura de lo ya hecho, a la luz del conocimiento cada vez más detallado de las partes. Es determinar, pero no es simplemente desglose o especificación. Es crear a partir de lo ya dado para conseguir la realización de la idea en el mundo. En ciertas ocasiones la justicia quedará indeterminada, indiferente ante opciones diversas, lo que no es necesariamente un defecto de la teoría sino una muestra de la indeterminación del sentido de justicia que tenemos todos los hombres.¹⁰⁷ La posición originaria comienza siendo

¹⁰⁶ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 199. "The first principle of equal liberty is the primary standard for the constitutional convention. Its main requirements are that the fundamental liberties of the person and liberty of conscience and freedom of thought be protected and that the political process as a whole be a just procedure... The second principle comes into play at the stage of the legislature... It dictates that the social and economic policies be aimed at maximizing the long-term expectations of the least advantaged under conditions of fair equality of opportunity, subject to the equal liberties being maintained."

¹⁰⁷ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 201. "This indeterminacy in the theory of justice is not in itself a defect. It is what we should expect. Justice as fairness will prove a worthwhile theory if it defines the range of justice more in accordance with our considered judgments."

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

un modelo muy definido, buscador de la verdad al margen de la historia, pero va abriéndose al mundo, se va convirtiendo en una circunstancia de suma importancia en la vida de los hombres. Se amplía y al fin pierde su identidad diluyéndose en el mundo, quedándose en una técnica de pensamiento que deben adoptar el legislador y el juez. Las primeras etapas son ricas en contenido; luego cada vez menos y al final sólo quedan actitudes.

La secuencia de los acuerdos hipotéticos, que son cuatro fases incluyendo la elección de los principios, permite la formulación de unos primeros principios relativamente simples, el núcleo de lo que ya no será negociable en el juego social, que a la hora de aplicarlos adquieren mayor sensibilidad en los casos concretos.

A continuación se desarrollarán las etapas arriba mencionadas.

A. Etapa constitucional.

En esta etapa la posición originaria se convierte en un congreso constituyente. Se trata de diseñar el sistema de poderes constitucionales del gobierno, los procedimientos

para resolver controversias políticas y los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Todo ello es una prolongación del primer principio de justicia, que conduce a una democracia constitucional. El velo de la ignorancia se levanta parcialmente y las partes conocen "los hechos generales relevantes acerca de su sociedad, esto es, sus circunstancias y recursos naturales, su nivel de desarrollo económico y político, etc." ¹⁰⁸ Como la justicia tiene que ser práctica y realizable se necesitan estos nuevos datos para razonar y poder concretar, lo que no es un obstáculo para la imparcialidad pues nadie conoce su posición social.

Entre los derechos fundamentales que acuerdan las partes se encuentra la libertad de conciencia y pensamiento, la libertad personal y la igualdad de derechos políticos. La libertad de conciencia y pensamiento surge naturalmente en la posición originaria ya que nadie conoce las opiniones de otros y no se quiere arriesgar a ser perseguido u obstaculizado por esta razón. No se trata de escepticismo; más bien de un camino intermedio entre la intransigencia del

¹⁰⁸ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 197. "...they now know the relevant general facts about their society, that is, its natural circumstances and resources, its level of economic advance and political culture..."

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

dogmatismo y el irracionalismo que todo lo considera como una simple preferencia personal, haciendo así posible la discusión que cerrazón o indiferencia negarian estas dos posturas extremas. ¹⁰⁹

El Estado se debe limitar a garantizar unas condiciones de igual libertad religiosa y moral. Detrás del velo no se acepta un Estado confesional, que favorezca determinadas concepciones, ni se le reconoce competencia en materia de asociaciones: "el gobierno no tiene autoridad para declarar a las asociaciones como legítimas o ilegítimas, del mismo modo que no la tiene en relación con el arte y con la ciencia." ¹¹⁰ Sólo caben limitaciones por causa de la libertad.

Con relación a este tema, surge el problema de hasta que punto hay que tolerar a los intolerantes, a aquéllos que no aceptan ciertas formas de pluralismo y querrian suprimirlas. ¹¹¹ Rawls cree que en principio, mientras lo permita la estabilidad de la sociedad justa, habría que

¹⁰⁹ RAWLS, J.: *Ibidem*; ps. 243-244. "...liberty of conscience and freedom of thought should not be founded on philosophical or ethical skepticism, nor on indifference to religious and moral interests. The principles of justice define an appropriate path between dogmatism and intolerance on the one side, and a reductionism which regards religion and morality as mere preferences on the other."

¹¹⁰ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 212. "The government has no authority to render associations either legitimate or illegitimate any more than it has this authority in regard to art and science."

¹¹¹ Vid. RAWLS, J.: *Ibidem*; ps. 216 a 221.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

tolerarlos, con la generosa esperanza de que la libertad les haga perder su dogmatismo. Pero podría llegar a darse una situación de peligro para el derecho de autoconservación y entonces las partes en la posición originaria justificarían una intervención ya que "la justicia no requiere que los hombres permanezcan ociosos mientras otros destruyen las bases de su existencia."¹¹²

Limitando la libertad de los intolerantes se actúa según los principios que ellos mismos hubieran aceptado en la posición originaria, se les hace dejar su irracionalidad. Es una limitación en favor de la libertad, que al no valorar entre diversas libertades resulta un criterio impreciso.

Con respecto a los derechos políticos en la posición originaria se aceptaría, en consecuencia de la igualdad de las partes, que cada persona tiene voto del mismo valor a la hora de hallar el resultado final.

Habría elecciones libres y periódicas y un igual derecho de acceso al poder. Los grupos políticos deberían ser independientes de intereses económicos privados y de toda presión externa al razonamiento sobre lo más justo y

¹¹² RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 218. "Justice does not require that men

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

conveniente para el bien público y necesitarían vivir de subvenciones públicas para mantenerse autónomos.¹¹³

No son partidos en el sentido usual sino grupos de expertos teóricos. El juego político es entonces algo exclusivamente racional en tanto no intervenga la fuerza. Las votaciones se resuelven por mayoría simple. Esto se puede modificar estableciendo mayorías cualificadas, cuestiones sobre las que la decisión de la mayoría no es definitiva, o regulando la rapidez con que se ponen en práctica los deseos de la mayoría, siempre que sea en beneficio de otras libertades.

Cabe un voto desigual si lo aceptan los menos favorecidos como un mayor beneficio para otras libertades. Al ser la política en la visión ideal de Rawls un puro ejercicio de razón siempre puede haber personas más preparadas a las que hay que conceder un papel más importante en las decisiones. Sobre esto Rawls utiliza una analogía náutica muy interesante:

must stand idly by while others destroy the basis of their existence."
¹¹³ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 226. "What is necessary is that political parties be autonomous with respect to private demands, that is, demands not expressed in the public forum and argued openly by reference to a conception of the public good."

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

"Los pasajeros de un barco permiten al capitán decidir el rumbo, ya que piensan que tiene más conocimientos e iguales deseos de llenar sano y salvo que ellos. Hay en ambos una identidad de intereses y una evidente diferencia de preparación para lograrlo. Ahora bien, el barco del Estado es de algún modo análogo al barco en el mar, hasta tal punto que las libertades políticas están subordinadas a otras libertades que definen el bien intrínseco de los pasajeros. Admitiendo estas consideraciones el voto plural puede ser perfectamente justo".¹¹⁴

Técnica y política se confunden en este ejemplo. Sólo se habla de medios, quizá por que los fines del Estado ya se presuponen. Una vez que la posición originaria nos ha suministrado científicamente los principios de justicia los hombres ya tienen los objetivos claros; ante esto sobra la política y se sustituye por la tecnología. Los objetivos de la sociedad los ha fijado el filósofo y es él quien los concreta y aclara con la técnica de la imparcialidad. En fin,

¹¹⁴ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 233. "The passengers of a ship are willing to let the captain steer the course, since they believe that he is more knowledgeable and wishes to arrive safely as much as they do. There is both an identity of interests and a noticeably greater skill and judgment in realizing it. Now the ship of state is in some ways analogous to a ship at sea; and to the extent that this is so, the political liberties are indeed subordinate to the other freedoms that, so to say, define the intrinsic good of the passengers. Admitting these assumptions, plural voting may be perfectly just."

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

es el advenimiento y consolidación de la tecnocracia encabezada por el filósofo.

El político es desplazado por un filósofo técnico, por un especialista que desarrolla las implicaciones de una concepción de la justicia compartida unánimemente, en la que todos se reconocen y encuentran el fundamento de su sentido de justicia. Los derechos políticos, al ser en el fondo cuestiones técnicas, pueden cederse a los más preparados y no tienen un valor tan decisivo como la libertad personal y de conciencia.¹¹⁵ Aunque tener opiniones políticas y votar es importante para los sentimientos de propia estima pues la madurez requiere un espíritu público que se desarrolla con el autogobierno.¹¹⁶

El voto no tiene un significado propiamente político sino que es un medio de control de la racionalidad que se deriva de los principios de la justicia. La Constitución se configuraría como un mecanismo de justicia procedimental imperfecta, ya que un sistema perfecto, en el que nunca se produzcan errores, parece muy difícil de diseñar.

¹¹⁵ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 229. "One of the tenets of classical liberalism is that the political liberties are of less intrinsic importance than liberty of conscience and freedom of the person."

¹¹⁶ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 234. "...the effect of self-government where equal political rights have their fair value is to enhance the

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La concepción política que Rawls deriva de la posición originaria resulta tan irreal precisamente por contar ya con un acuerdo unánime sobre lo justo, sin embargo esta concepción encontrará una mayor precisión posteriormente, sobre todo con la obra *Liberalismo Político*.

De manera que lo que es uno de los principales objetivos de la política en las sociedades actuales ha dejado de ser un problema. Las últimas cuestiones de valor quedan resueltas y sólo perviven problemas más detallados y de interpretación, que además se intentan resolver imparcialmente en una prolongación de la posición originaria, sin el juego de intereses particulares que sería típico de la política.

En conexión con la libertad surgen unas reflexiones sobre el derecho, que viene exigido por la libertad de todos. Rawls da esta visión de lo jurídico: "Un sistema jurídico es un orden coercitivo de normas públicas dirigidas a personas racionales con el propósito de regular su conducta y asegurar el marco de trabajo para la cooperación social. Cuando estas normas son justas establecen una base para las legítimas expectativas. Estas normas constituyen bases mediante las que las personas confían unas en otras y ejercen sus derechos

self-esteem and the sense of political competence of the average

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

cuando sus expectativas no se cumplen. Si las bases de estas exigencias son inseguras también lo son los límites de las libertades humanas. Desde luego, otras normas comparten muchos de estos rasgos." ¹¹⁷ Lo que diferencia al derecho de otro tipo de reglas como las de los juegos o asociaciones privadas son varios rasgos como el derecho exclusivo a las formas más extremas de coacción, la autoridad definitiva sobre el territorio nacional y la regulación de una esfera muy amplia de actividades. Se puede decir que "la ley define la estructura básica en donde tiene lugar la búsqueda de todas las demás actividades." ¹¹⁸

En el derecho, además del aspecto organizativo, hay sanciones de la autoridad de los derechos normales de los individuos, que operan en defensa de la libertad como una función estabilizadora de la sociedad justa.

citizen."

¹¹⁷ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 235. "A legal system is a coercive order of public rules addressed to rational persons for the purpose of regulating their conduct and providing the framework for social cooperation. When these rules are just they establish a basis for legitimate expectations. They constitute grounds upon which persons can rely on one another and rightly object when their expectations are not fulfilled. If the bases of these claims are unsure, so are the boundaries of men's liberties. Of course, other rules share many of these features."

¹¹⁸ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 236. "the law defines the basic structure within which the pursuit of all other activities takes place."

TRINIDAD
FALLA DE ORIGEN

La necesidad de la sanción deriva en parte de la teoría "ideal", como un contrapeso a la natural desconfianza de que los demás no cumplan las normas, lo que es una tentación para el que debe de sancionar tampoco las cumpla. Estas sospechas pueden evitarse en una sociedad grande en la que es imposible una gran desconfianza mutua. "Imponiendo un sistema público de sanciones el gobierno excluye los fundamentos para pensar que los demás no cumplen las normas. Unicamente por esta razón un soberano coercitivo es siempre necesario, a pesar de que en una sociedad bien ordenada las sanciones no sean severas y no necesiten imponerse." ¹¹⁹ Rawls añade que "...la existencia de tales mecanismos es una condición normal de la vida humana..." ¹²⁰

También hay que señalar que las sanciones son garantes de la seguridad de las personas frente a la injusticia. Dice Rawls que el principio de libertad conduce al principio de responsabilidad y que éste "no se basa en la idea de que el

¹¹⁹ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 240. "By enforcing a public system of penalties government removes the grounds for thinking that others are not complying with the rules. For this reason alone, a coercive sovereign is presumably always necessary, even though in a well-ordered society sanctions are not severe and may never need to be imposed."

¹²⁰ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 269. "...the existence of such devices is a normal condition of normal life even in this case." Rawls sigue abordando el tema de las sanciones en las siguientes páginas 245, 314-315, 575-576.

TRABAJO CON
FALLA DE ORIGEN

castigo es primordialmente retributivo o denunciatorio. Sino que se reconoce por el bien de la libertad misma." ¹²¹

De esta manera en la posición originaria se acepta la coerción como una exigencia racional derivada de la libertad. La libertad lleva a la responsabilidad. La función de la pena no es retributiva sino disuasoria, de tipo utilitario, para contrarrestar la predisposición de los hombres a la injusticia, como medida estabilizadora.

Esto se contrapone con la defensa del hombre como de la libertad y de la libertad como un valor máximo en que Rawls insiste, pero es muy acorde con su visión mecanicista del desarrollo de las facultades humanas, producto del ambiente y del patrimonio colectivo. No hace mención alguna de la función reeducativa o regeneradora de la pena.

La justicia retributiva no debe verse como opuesta a la distributiva. Por la prioridad de la justicia sobre el bien, lo penal surge tras una concepción de la justicia que requiere que la injusticia sea rectificada.

¹²¹ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 241. "We also see that the principle of responsibility is not founded on the idea that punishment is primarily retributive or denunciatory. Instead it is acknowledged for the sake of liberty itself."

Si el delincuente es moralmente condenable sólo lo podemos decir tras una concepción de la justicia de la que se deriva el valor moral, pues no hay criterios independientes en qué apoyarse. ¹²²

El sistema jurídico debe reunir cuatro rasgos exigidos por su función en la sociedad. ¹²³

1. En primer lugar el cumplimiento de las normas ha de ser posible de un modo razonable, "el deber implica poder", ya que su propósito es organizar la conducta. Por eso la incapacidad de ejecución tiene que ser relevante. Además los casos similares debe tratarse de modo similar y la interpretación debe ser también estable. Se evita así la arbitrariedad y la inseguridad.
2. El segundo rasgo es que la equidad puede imponer excepciones ante injusticias imprevistas. En relación con esta segunda característica está la justicia formal, llamada por Rawls justicia como regularidad o gobierno de la ley cuando se refiere a un sistema jurídico, consistente en la administración regular e imparcial de

¹²² Vid. RAWLS, J.: *Ibidem*; ps. 314-315.

¹²³ Vid. RAWLS, J.: *Ibidem*; ps. 235-243.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

las normas. ¹²⁴ Una ley administrada imparcialmente no por eso es justa, pero se suprimen así ciertas injusticias fundamentales. Incluso cuando se sabe que una ley será aplicada sin discriminaciones es más probable que su contenido sea justo.

3. El tercer rasgo consiste en que las partes en la persecución de sus intereses exigirían a un sistema jurídico el elemental principio de legalidad. Las leyes deben ser generales, claras y precisas, con la posibilidad de ser conocidas y sin carácter retroactivo cuando perjudican.

4. Finalmente, el cuarto rasgo es que se requiere de un proceso judicial apropiado, abierto, con jueces independientes e imparciales, y respetuoso.

B. Etapa legislativa

Después de la etapa constitucional se pasa a la que Rawls llama etapa legislativa, dedicada al segundo principio de la justicia, especialmente a la materia económica. La posición del velo de ignorancia es como en la etapa anterior: las

¹²⁴ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 235. "...the conception of formal justice, the regular and impartial administration of public rules, becomes the

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

partes conocen los hechos generales sociales y económicos de su sociedad, pero no saben nada acerca de sí mismas. Ahora, los principios de justicia y los acuerdos logrados en la fase constitucional operan como límites al razonamiento de los hombres.

Las partes son legisladores imparciales que desconocen sus intereses particulares y actúan sólo por razones de justicia. Así para Rawls "en el procedimiento ideal la decisión alcanzada no es un compromiso, no es un contrato aceptado por grupos opuestos tratando de conseguir cada uno sus propios fines. La discusión legislativa ha de concebirse no como una contienda de intereses sino como un intento de conseguir el mejor programa político, definido por los principios de la justicia... El procedimiento ideal guarda cierta analogía con el problema estadístico de conjuntar las ideas de un grupo de expertos para obtener la mejor decisión."¹²

Es lo mismo que se veía al tratar la Constitución; y esto que se realiza así en la hipótesis de la posición originaria

rule of law when applied to the legal system."

¹² RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 357-358. "In the ideal procedure, the decision reached is not a compromise, a bargain struck between opposing parties trying to advance their ends. The legislative discussion must be conceived not as a contest between interests, but as an attempt to find the best policy as defined by the principles of justice... the ideal procedure bears a certain analogy to the statistical problem of pooling the views of a group of experts to arrive at a best judgment."

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

también se intentará llevar a cabo en la realidad futura de la sociedad bien ordenada, pues de otro modo no se habría salido de la sociedad privada.

A continuación Rawls expone lo que entiende por sistema económico: "Un sistema económico regula qué cosas se producen y por qué medios, quién las recibe, en concepto de qué contribución, y qué fracción de recursos sociales se dedica al ahorro y a la provisión de bienes públicos. Idealmente todos estos aspectos deberían ser resueltos por medios que satisfagan los dos principios de la justicia."¹²⁶ Para Rawls resulta insustituible el papel del libre mercado, en el que los precios se determinan por el libre juego de la oferta y la demanda.¹²⁷

Las inversiones, la producción y también el trabajo se registrarán más justamente no por sistemas autoritarios o burocráticos sino por las fuerzas del libre mercado verdaderamente competitivo.

¹²⁶ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 266. "An economic system regulates what things are produced and by what means, who receives them and in return for which contributions, and how large a fraction of social resources is devoted to saving and to the provision of public goods. Ideally all of this matters should be arranged in ways that satisfy the two principles of justice."

¹²⁷ Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; ps. 270 y siguientes.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La intervención del gobierno se reduciría a una regulación general del clima económico controlando factores como la cantidad total de inversión, el valor del interés, la cantidad de dinero, etc. Es un intervencionismo moderado con una programación acordada democráticamente que no es demasiado amplia o directa. Se adoptarían también medidas compensatorias contra los errores e imperfecciones del mercado para que no dejase de ser competitivo, buscando el ideal de la competencia perfecta.

Así se evitarían monopolios, interferencias externas, falta de información, etcétera, pues disminuyen la eficacia.

En el mercado encuentra Rawls las ventajas de la eficacia, la descentralización del poder, la libertad de elegir el puesto de trabajo y el que la distribución se configure como un principio de justicia puramente procedimental. Por lo tanto, como criterio regulador del mundo económico está el principio de diferencia. Para llevarlo a la práctica hay dos posibilidades extremas, dos concepciones de la economía: la planificación y el mercado. La planificación o toma centralizada de decisiones es ineficaz ante la complejidad de los problemas. El mercado,

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

con su eficacia espontánea o automática y su gran sensibilidad, es preferible para Rawls.

En principio los hombres son guiados por el libre juego de la oferta y de la demanda, pero como el criterio de justicia sigue siendo el principio de diferencia se harían las rectificaciones oportunas en el caso de un defectuoso funcionamiento del mercado.

Sin embargo, los bienes públicos, por su esencial naturaleza, no se regulan adecuadamente por el mercado, y los recursos invertidos en ellos y las medidas a tomar serían objeto de decisión política.¹⁻²

Son aquellos bienes caracterizados por los rasgos de publicidad e indivisibilidad: en caso de disfrutarlos, todos lo harán necesariamente en la misma proporción. Por eso surge la tentación para cada uno de no cumplir su parte, lo que es insignificante para el total y no le privará de su disfrute. Para evitar la sospecha de que los otros hacen esto se necesitan sanciones. Son muy variados; Rawls proporciona los ejemplos de equipos militares para defenderse contra una agresión extranjera y medidas de sanidad y ambiente.

¹⁻² Vid. RAWLS, J.: *Ibidem*; ps. 266 y siguientes.

TRIPS CON
FALLA DE ORIGEN

La elección entre la propiedad privada o pública de los medios de producción permanece abierta en la teoría de la justicia. En la posición originaria se reconoce la posibilidad de que un régimen liberal socialista con mercado sea compatible con los principios de la justicia. En este caso los medios de producción son públicos y las empresas están dirigidas por los trabajadores o funcionarios designados por ellos. La elección del sistema más adecuado para una sociedad concreta depende de sus circunstancias, instituciones y tradiciones históricas.

Con relación a lo socioeconómico Rawls distingue cuatro funciones del gobierno.¹²⁰ Hay una función de asignación, a la que compete el mantenimiento de la eficacia y corrección del mercado, y una función estabilizadora que intenta lograr el pleno empleo. Ambas cooperan en la eficacia general del sistema, en el mercado de trabajo la segunda y en lo demás la primera. Hay además una función de transferencia que cuida de se mantenga un mínimo social. Se trata de fijar un determinado nivel de vida que se considera el mínimo que puede corresponder a una persona en esa sociedad.

¹²⁰ Vid. RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 275 y siguientes.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La fijación de este mínimo, tras deducir las obligaciones que se tengan con respecto a las generaciones futuras, se calculará según el principio de diferencia, es decir, de manera que maximice las expectativas de los menos aventajados. La renta de los menos aventajados estará constituida por su salario y las transferencias o pagos complementarios que sean necesarios para llegar al mínimo, que se proveen para esta función. Se actúa al margen del sistema de mercado, tanteando hasta lograr su configuración de acuerdo con el maximin. Es un tipo de intervencionismo por motivos de justicia. Rawls dice que es una función sensible a las necesidades, pues al estar al servicio del maximin el mínimo es el mejor que puede esperarse, aunque nada garantiza que en realidad sea un mínimo satisfactorio.

La última función es la de distribución, mediante la tributación; tiene dos facetas. La primera es correctora y trata de evitar acumulaciones de bienes que puedan atentar contra el equitativo valor de la libertad. Así se establecerán impuestos sobre donaciones, sucesiones y transmisiones. La segunda función es la de ceder recursos al Estado para satisfacer el principio de diferencia por medio de la función de transferencia y para la provisión de bienes públicos. En la sociedad ideal el medio más adecuado para

TRFIC CON
FALLA DE ORIGEN

esto sería un impuesto proporcional sobre el gasto (no sobre la renta, pues se supone que es justa la que cada uno tiene). Podría ser progresivo si se necesitara hacer alguna corrección, pero cuidando de no suprimir incentivos.

C. Etapa de aplicación

Finalmente, tras la etapa legislativa viene la aplicación de las normas por jueces y administradores y de la obediencia de los ciudadanos a estas normas. Como ya se ha elegido todo el sistema normativo se levanta el velo de la ignorancia y la posición originaria desaparece.¹³⁰ Se desciende al acto para aplicar la regla, de la que no se prescinde. La tensión entre regla y acto es en cierto sentido la disputa entre justicia y equidad. En Rawls habría que entender la equidad como implícita en esta última fase, cuando se levanta el velo y aparece todo lo particular.

En esta etapa, al hablar de aplicación y determinación de lo general tendríamos que pensar en la equidad como una de sus funciones. Se trata de la adecuada determinación o concreción de lo general y abstracto.

¹³⁰ Vid. RAWLS, J.: *Ibidem*; ps. 199-200

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En concreto Rawls se refiere a la equidad de una manera más limitada, como excepción ante un injusticia imprevista originada por la correcta aplicación de normas generales.¹³¹ Los complejos problemas que presenta la adecuada aplicación e interpretación de normas no están tratados, que sólo recoge la exigencia de estabilidad en los criterios de interpretación.

TESTS CON
FALLA DE ORIGEN

¹³¹ Vid. RAWLS, J.: *Ibidem*; ps. 237-238

VI. Desarrollo de los principios. Las personas y los principios.

Los principios para personas son aquellos que definen los lazos de los hombres con las instituciones y con los demás hombres.¹³² Se eligen después de los principios para instituciones, pues presuponen esta materia y en la misma situación. El velo aún no ha comenzado a levantarse y por eso los principios para las personas se elegirán antes de la fase constitucional y legislativa o en todo caso antes de su aplicación, pues no se deben conocer las circunstancias particulares de las personas. Así, se distinguen: deberes naturales, obligaciones y permisos.

Los llamados deberes naturales vinculan incondicionalmente, con independencia de la voluntad de los hombres. Surgen en todos como personas morales iguales, independientemente de su relación con las instituciones.¹³³ Pueden ser positivos o negativos, según consistan en hacer u omitir algo. Entre los positivos el principal de todos es el deber de justicia.

¹³² Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; ps. 108 y siguientes; 333 y siguientes.
¹³³ Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 109; ps. 114 y siguientes.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

"Desde el punto de vista de la teoría de la justicia el deber natural más importante es el de defender y fomentar las instituciones justas. Este deber tiene dos partes. En primer lugar hemos de obedecer y cumplir con nuestro cometido en las instituciones justas, cuando éstas existan y se nos apliquen; y en segundo lugar hemos de facilitar el establecimiento de acuerdos justos cuando éstos no existan, al menos cuando pueda hacerse con poco sacrificio de nuestra parte. De ello se deriva que si la estructura básica de la sociedad es justa, o todo lo justa que es posible esperar dadas las circunstancias, todos tienen un deber natural de hacer lo que se les exige."¹³⁴

Las partes piensan que es preferible considerar este deber como incondicionado, pues nada ganarían con que fuera simplemente una obligación. El deber de fomentar las instituciones justas puede suponer un movimiento hacia formas superiores de justicia, pasando de la concepción general a la

¹³⁴ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 334. "From the standpoint of the theory of justice, the most important natural duty is that to support and to further just institutions. This duty has two parts: first, we are to comply with and to do our share in just institutions when they exist and apply to us; and second we are to assist in the establishment of just arrangements when they do not exist, at least when this can be done with little cost to ourselves. It follows that if the basic structure of society is just, or as just as it reasonable to expect in the circumstances, everyone has a natural duty to do what is required of him."

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

especial y dentro de ésta alcanzando un valor cada vez más mayor de la libertad, aunque no necesariamente de igualdad.

Otro deber natural es el de respeto mutuo, que consiste en "mostrar a una persona el respeto que se le debe en cuanto ser moral, es decir, en cuanto tiene un sentido de la justicia y una concepción del bien."¹⁵⁵

Consiste en comprender a los demás e incluso hacerles pequeños favores y concesiones. Las partes lo aceptan porque las pequeñas incomodidades a que da lugar se ven compensadas por lo que ayuda a evitar una sociedad de completa indiferencia por los otros, que dañaría el sentimiento de valor propio.

Finalmente, entre los deberes positivos Rawls nombra el de ayuda mutua, que consiste en "ayudar a otro cuando lo necesita o está en peligro, siempre y cuando se pueda hacer sin riesgo o pérdida excesiva."¹⁵⁶ La razón para aceptarlo es

¹⁵⁵ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 337. "This is the duty to show a person the respect which is due to him as a moral being, that is as a being with a sense of justice and a conception of the good." Hay que recordar que para Rawls la concepción de justicia será siempre anterior a la concepción del bien. Esto lo desarrolló en: RAWLS, J.: "Justice as Fairness: Political not Metaphysical"; en *Collected Papers*; Harvard University Press, Cambridge, 1999; ps. 388-420

¹⁵⁶ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 114. "...the duty of helping another when he is in need or jeopardy, provided that one can do so without excessive risk of loss to oneself."

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

el efecto benéfico que produce en la calidad de vida y la ventaja que supone el saber que se puede contar con ayuda cuando se necesite. ¹³⁷

Entre los deberes naturales negativos se nombra el de no ser crueles, no causar sufrimiento innecesario y no dañar a un inocente. ¹³⁸ Se aceptan en la posición originaria porque a las partes les interesa. ¹³⁹ Por lo menos a esto conduce el autointerés egoísta. Se basan en la reciprocidad y pretenden, sobre todo, asegurar la autoestima.

Las obligaciones son aquellas exigencias morales que se derivan de un principio que reconocen las partes llamado principio de imparcialidad que "mantiene que a una persona debe exigirsele que cumpla con su papel tal y como lo definen las reglas de una institución sólo si se satisfacen dos condiciones: primera, que la institución sea justa (o equitativa), esto es, que satisfaga los dos principios de justicia; y segunda, que se acepten voluntariamente los beneficios del acuerdo o que se saque provecho de las

¹³⁷ Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; ps. 338 y siguientes.

¹³⁸ Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; ps. 108-109. Sobre todo el cuadro de la página 109.

¹³⁹ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 116. "In fact, once the full set of principles, a complete conception of right is on hand, we can simply forget about the conception of original position and apply this principles as we would any others."

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

oportunidades que ofrece para promover los propios intereses." ¹⁴⁰

Este principio, está basado en el fondo en la idea de reciprocidad pues "no está permitido obtener ganancias del trabajo cooperativo de los demás sin haber cumplido con nuestra parte proporcional." ¹⁴¹ No son incondicionadas, pues nacen como resultado de un acto voluntario, que puede ser un compromiso expreso o tácito (contrato o promesa), o de la simple aceptación de los beneficios. Su contenido viene fijado por la institución o práctica justa de que se trate. Es muy discutible ya que supone la creación de vínculos obligatorios por la mera aceptación de beneficios, que puede ser ocasional, forzando a las personas de una manera difícilmente justificable ya que no entra en juego su consentimiento. ¹⁴²

¹⁴⁰ RAWLS, J.: *Ibidem*; ps. 111-112. "This principle holds that a person is required to do so part as defined by the rules of an institution when two conditions are met: First, the institution is just (or fair), that is, it satisfies the two principles of justice; and the second, one has voluntarily accepted the benefits of the arrangement or taken advantage of the opportunities it offers to further one's interests."

¹⁴¹ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 112. "We are not to gain from the cooperative labours of others without doing our fair share."

¹⁴² Vid NOZICK, R.: *Anarquía, Estado y utopía*; tr. Rolando Tamayo; Fondo de Cultura Económica, México, 1986; ps. 93-94.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El que los beneficios de una actividad trasciendan a otras personas que no participan en ella, y que incluso éstas los acepten, no supone que se vean implicados hasta el punto de quedar obligados a soportar las cargas que esa actividad lleva consigo, por muy justa que sea. Admitiendo este principio resulta que las personas mejor situadas, que más se benefician en la sociedad, estarían más sujetas a las instituciones justas.¹⁴³ Además de los deberes naturales tendrían obligaciones, ya que son compatibles. Así el deber de cumplir las leyes justas se puede apoyar en el deber natural de justicia y en el principio de imparcialidad.¹⁴⁴ La obligación de mantener las promesas, que Rawls trata, sería también consecuencia del principio de imparcialidad, partiendo de una práctica justa de prometer de la que se aceptan beneficios.¹⁴⁵

En último lugar están los permisos: "aquellos actos que tenemos libertad de hacer o no hacer, los que no violan ninguna obligación o deber natural."¹⁴⁶

¹⁴³ Vid RAWLS, J.: *A Theory of...*; cit; ps. 116 y 344

¹⁴⁴ Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 350

¹⁴⁵ Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 344 y siguientes.

¹⁴⁶ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 116 y 117. "...permissions are those acts which we are at liberty both to do and not to do. They are acts which violate no obligation or natural duty."

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Muchas de estas acciones son moralmente indiferentes. Entre los permisos están las acciones supererogatorias, que aunque benéficas no son exigibles, pues suponen riesgos y pérdidas para el propio agente. Para Rawls entre los deberes naturales, las obligaciones y las acciones supererogatorias no hay reglas de prioridad.¹⁴⁷

El deber de justicia supone la obediencia estricta a la ley justa. Aunque, de inmediato surge la siguiente pregunta: ¿Qué hacer cuando la ley es injusta, cuando hay un error en el mecanismo de justicia procedimental imperfecta que es, según Rawls, en parte todo sistema jurídico? Así, para Rawls cabe hablar de diferentes casos pues las injusticias no son equivalentes, hay una graduación.

Una primera cuestión es la de la ley "ligeramente" injusta. Se trata de una situación cercana a la justicia, de una ley que no hubiera sido aprobada por los legisladores ideales, exentos de intereses, pero que en el mundo real imperfecto, se ha emitido causando una pequeña injusticia. Para Rawls este tipo de leyes son obligatorias si no exceden

¹⁴⁷ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 339. "We can not say for example that duties are lexically prior with respect to supererogatory actions, or to obligations."

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ciertos límites de injusticia, que no precisa.¹⁴⁸ Es consecuencia de un deber natural de cortesía, que aceptarían las partes comprometiéndose a "no invocar los errores de los programas sociales como una excusa para no obedecerlos, ni explotar las inevitables lagunas de las normas para promover nuestros intereses."¹⁴⁹

Otra posibilidad es la de que, también en una sociedad casi justa, se produzca una grave injusticia. Entonces puede darse la desobediencia civil, que para Rawls es un "acto público, no violento, consciente y político, contrario a la ley, cometido con el propósito de ocasionar un cambio en la ley o en los programas de gobierno."¹⁵⁰

Al ser política la desobediencia civil se quiere decir que está dirigida a la mayoría que ostenta el poder político

¹⁴⁸ Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 351.

¹⁴⁹ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 355. "...we have a natural duty of civility not to invoke the faults of social arrangements as a too ready excuse for not complying with them, nor to exploit inevitable loop holes in the rules to advance our interests."

¹⁵⁰ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 364. "I shall begin by defining civil disobedience as a public, nonviolent, conscientious yet political act contrary to law usually done with a aim of bringing about a change in the law of policies of the government." Sobre la idea de desobediencia civil en Rawls sugerimos consultar RAWLS, J.: "The Justification of Civil Disobedience"; en *Collected Papers*; cit; ps. 130-153. Además se puede consultar sobre la relación de la teoría de la justicia y la obediencia al derecho FÉREZ BERMEJO, J. M.: *Contrato social y obediencia al derecho en el pensamiento de John Rawls*; Editorial Comares, Granada, 1997; ps. 211-259.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

y se justifica por principios políticos, es decir, por razones de justicia.

Se apela al sentido de justicia de la mayoría, compartido de manera común; el tribunal es el electorado, al que se dirige la propia interpretación de lo justo, pues sobre esto no existen interpretaciones o autoridades oficiales. Otras formas de oposición más profunda, como la acción militante, rebelión o resistencia, no apelan al sentido de justicia de la mayoría. Al decirse que es contrario a la ley se admite también una desobediencia indirecta, que viola una ley diferente de aquella sobre la que se protesta.

Con respecto al principio de diferencia, y en general a todo lo económico, la desobediencia civil, es normalmente inadmisibile, ya que son cuestiones muy complejas y controvertidas para las que se necesitan muchos conocimientos junto a "un juicio sutil y un claro discernimiento."¹⁵¹ Los medios legales de oposición no tienen que haber dado resultado, lo que no quiere decir que necesariamente deban ser agotados.

¹⁵¹ RAWLS, J.: *A Theory of...* p. 372. "a shrewd judgment and plain hunch."

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La desobediencia civil debe ser también racionalmente proyectada de manera que no desborde el sistema y que cuando haya diversas minorías que quieran protestar permita una coordinación entre ellas.

La objeción de conciencia consiste en "no consentir un mandato legislativo más o menos directo, o una orden administrativa." Es también un acto público, pues si no sería simplemente evasión. No invoca convicciones de la comunidad, siendo por ello más pesimista que la desobediencia civil, y no es necesariamente por motivos políticos. Según Rawls, la diferencia entre ambos mecanismos no resulta muy clara en la actualidad.

Aunque pueda parecer que estos comportamientos tienen un efecto desintegrador no es ésta la opinión de Rawls. "La desobediencia civil (lo mismo que la objeción de conciencia) es uno de los recursos estabilizadores del sistema constitucional, aunque sea, por definición, un recurso ilegal. Conjuntamente con acciones tales como elecciones libres y regulares, y un poder judicial independiente facultado para interpretar la Constitución, la desobediencia

¹⁹² RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 368. "Conscientious refusal is noncompliance with a more or less direct legal injunction or administrative order."

civil, utilizada con la debida limitación y sano juicio, ayuda a mantener y a reforzar las instituciones justas. El rechazar la injusticia dentro de los límites de la fidelidad a la ley sirve para evitar las divergencias con la justicia, y corregirlas cuando se produzcan." ¹⁵³

Rawls dice que la desobediencia civil "expresa la desobediencia a la ley dentro de los límites de la fidelidad a la ley, aunque está en el límite externo de la misma."¹⁵⁴ Es de alguna manera lo más democrático, pues actúa cuando hay un error en la vida democrática. La justicia exige no votar lo que se quiera, lo que sirve a los intereses de los hombres, sino que los hombres voten por lo que se debe, con una voluntad racional. La desobediencia se opone a la voluntad pública en nombre de la voluntad racional. Se hace en nombre del deber de justicia y es una tarea ética.

¹⁵³ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 383. "...civil disobedience (and conscientious refusal as well) is one of the stabilizing devices of a constitutional system, although by definition an illegal one. Along with such things as free and regular elections and independent judiciary empowered to interpret the constitution (not necessarily written), civil disobedience used with due restraint and sound judgment helps to maintain and strengthen just institutions. By resisting injustice within the limits of fidelity to law, it serves to inhibit departures from justice and to correct them when they occur."

¹⁵⁴ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 366. "Civil disobedience is nonviolent for another reason. It expresses disobedience to law within the limits of fidelity to law, although it is at the outer edge thereof."

Rawls hace referencia a un Estado democrático cercano a la justicia, con una autoridad legítimamente establecida, único supuesto referido. La conducta a seguir ante las violaciones de la justicia en una sociedad profundamente injusta es una incógnita. Entonces se romperían los límites de fidelidad a la ley y la acción militante y otras clases de resistencia pueden estar justificadas.¹⁵⁵

Para Rawls los tres conceptos fundamentales del razonamiento práctico son los de valor, justicia y valor moral.¹⁵⁶ En ética se trata de sopesar, preferir, en definitiva valorar. La valoración moral se puede dirigir fundamentalmente a las instituciones de una sociedad y a las relaciones entre personas. Ante las instituciones se cuestiona su justicia y ante las personas se cuestiona su valor moral, bondad o virtud. Una teoría ética completa tienen que poder dar razón de estos juicios de valor, interpretándolos desde sus principios. Rawls define el valor moral como dependiente de la justicia: no se puede preguntar por el valor moral de una persona, si no se tiene claro qué es lo justo. Es la prioridad de la justicia sobre el bien.

¹⁵⁵ Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; ps. 367-368.
¹⁵⁶ Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; ps. 109

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

¿Qué significa que alguien con un plan racional de vida es bueno? O dicho de otra manera. ¿Qué significa ser bueno, si se es racional? Rawls, para responder esta pregunta acude de nuevo a la posición originaria: "...una persona buena, o una persona de valor moral, es la que tiene en un grado superior al promedio los diversos rasgos de carácter moral que es racional que las personas en la posición originaria deseen las unas para las otras. Como los principios de justicia han sido decididos y estamos dando por supuesto estricta obediencia, cada individuo sabe que en la sociedad debe desear que los otros tengan los sentimientos morales que sostienen la adhesión a aquellas normas." 127

Todo se reduce prácticamente a la virtud moral que impulsa a los hombres a actuar según los principios de justicia elegidos en la posición originaria. El hombre bueno es el amante de la justicia, el que cumple con sus principios. Por una parte los actos "supererogatorios" los sobrepasan heroicamente y son el camino hacia la santidad. No

¹²⁷ RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 437. "A good person then, or a person of moral worth, is someone who has to a higher degree than the average the broadly based features of moral character that it is rational for the person in the original position to want in one another. Since the principles of justice have been chosen and we are assuming strict compliance each knows that in society he will want the others to have the moral sentiments that support adherence to these standards." Sobre el tema de la prioridad de la justicia sobre el bien POSSENTI, Vittorio: "Riflessioni su "Una teoria de la giustizia" di John Rawls"; en *Persona y Derecho*; Pamplona, número 28; 1993; ps. 121-139

se limitan a ayudas que no suponen grandes costos, lo que es un deber natural; no sólo dan a cada uno lo suyo, sino lo propio. Por otra parte el hombre malo e incluso perverso es el injusto, con afán de dominio, que no respeta los límites del consenso en la posición originaria. ^{15e}

^{15e} Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; ps. 438 y ss.

TECIS CON
FALLA DE ORIGEN

VII. El liberalismo político de Rawls.

En 1993, John Rawls publica su segundo libro, *Liberalismo Político (Political Liberalism)*. Esta obra es una revisión de muchos de los conceptos planteados y manejados por Rawls en *A Theory of Justice*. En ella, Rawls sostiene que el problema que lo motivó a llevar a cabo esta revisión es la irrealidad de la idea de sociedad bien ordenada que aparece en *La Teoría de la Justicia*.¹⁵⁹

Así, un elemento esencial de una sociedad bien ordenada, asociada con la justicia como equidad (*justice as fairness*), es que los ciudadanos adopten esta idea de la justicia como una doctrina filosófica comprensiva. Sin embargo, Rawls señala que el problema que encontró es que una sociedad democrática moderna no se caracteriza nada más por una pluralidad doctrinas morales, filosóficas y religiosas comprensivas; si no que además estas doctrinas razonables, en muchos casos son incompatibles y antagónicas. Para Rawls, ninguna de estas doctrinas comprensivas es sostenida por todos los ciudadanos de manera general, y no se puede esperar

¹⁵⁹ Vid RAWLS, J.: *Liberalismo político*; tr. Sergio René Madero Báez; Fondo de Cultura Económica, Facultad de Derecho/UNAM, México, 1995; p. 11. El "aterrizaje" a la arena política que hace Rawls en esta obra se extiende en un nuevo libro donde lleva a su teoría de la justicia al campo de las relaciones internacionales, vid RAWLS, J.: *The Law of the*

que en un futuro alguna de ellas llegue a ser aceptada por todos o casi todos los ciudadanos de una sociedad democrática moderna.¹⁰⁰

El liberalismo político de Rawls asume que, para propósitos políticos, una pluralidad de doctrinas comprensivas razonables aunque sean incompatibles entre sí, es el resultado normal del ejercicio de la razón humana dentro del marco de las instituciones libres de un régimen democrático constitucional.¹⁰¹ Y si se llegase a dar el problema, de que se dieran doctrinas comprensivas irracionales dentro de una sociedad democrática, estas doctrinas se tendrían que contener para evitar que minen la unidad y la justicia de dicha sociedad.¹⁰²

Así, para Rawls, el hecho de que exista una pluralidad de doctrinas razonables pero incompatibles (lo que él llama pluralismo razonable) muestra que la idea de una sociedad bien ordenada asociada con la justicia como equidad es irreal. Esto se debe a que la idea de una sociedad bien ordenada es inconsistente con la estabilidad de la

Peoples with "The Idea of Public Reason Revisited"; Harvard University Press, Cambridge, 1999; 1999 p.

¹⁰⁰ Vid RAWLS, J.: *Liberalismo...*; cit; p. 11

¹⁰¹ Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; cit; p. 11

¹⁰² Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; cit; ps. 11 y 12

TRFIS CON
FALLA DE ORIGEN

realización de los principios de la justicia en las mejores condiciones posibles. Se atenta contra la estabilidad misma de la sociedad.¹⁶³

Rawls comenzó la solución de este problema a partir de 1980 sobre todo con dos trabajos: "Justice as Fairness: Political not Metaphysical" y "The Domain of the Political and Overlapping Consensus".¹⁶⁴ En estos trabajos, Rawls comenzó a desarrollar una reformulación radical de su teoría de la justicia, recortando las pretensiones universales y los rasgos metafísicos de aquélla, hasta el punto de presentarla en una mera doctrina política.

Hay que admitir que Rawls ha sido muy receptivo respecto a las distintas objeciones, que se le han hecho a su teoría.¹⁶⁵ Ha refinado el igualitarismo de su propuesta inicial; ha procurado defender una concepción más robusta del régimen democrático, ha tomado en cuenta el modo en que las

¹⁶³ Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 12.

¹⁶⁴ Vid RAWLS, J.: "Justice as Fairness: Political not Metaphysical" y "The Domain of the Political and Overlapping Consensus"; en *Collected Papers*; Harvard University Press, Cambridge, 1999; ps. 388-414 y 473-496. No podemos negar que *Liberalismo político* también causó polémica, resaltando como la más interesante la que mantuvo Rawls con Jürgen Habermas, la cual se puede consultar en HABERMAS, J. Y RAWLS, J.: *Debate sobre el liberalismo político*; tr. Gerard Vilar Roca; Paidós, Barcelona, 1998; 181 p.

¹⁶⁵ Para un interesante resumen y análisis de estas críticas a la teoría de la justicia rawlsiana se puede consultar KUKATHAS, C. and PETTIT, P.: *Rawls. A Theory of Justice and its Critics*; Stanford University Press, Stanford, 1990; 169 p.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

sociedades modernas han ido cambiando hasta convertirse en sociedades multiculturales.¹⁶⁶

Rawls en este segundo libro se ufana de haber removido la ambigüedad de su teoría de la justicia, y la justicia como equidad es presentada como una concepción política de la justicia.¹⁶⁷ Para hacer frente al problema de la estabilidad en las sociedades bien ordenadas, Rawls, además de plantear la concepción política de la justicia frente a las doctrinas comprensivas también va a fijar las ideas del consenso traslapado (*overlapped consensus*) y de la razón pública.¹⁶⁸

El problema del liberalismo político planteado así por Rawls es trabajar en una concepción política de la justicia para un régimen democrático constitucional que pueda ser refrendada por la pluralidad de las doctrinas comprensivas razonables que se dan dentro de éste.¹⁶⁹

El hecho del pluralismo razonable se deriva de los límites naturales del conocimiento humano. Estos límites provocan que

¹⁶⁶ Vid RIVERA LÓPEZ, E.: *Ensayos sobre liberalismo y comunitarismo*; Fontamara, México, 1999; 161 p.

¹⁶⁷ Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 12

¹⁶⁸ Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 12

¹⁶⁹ Vid. RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 13

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

las personas difieran, en muchas de sus convicciones básicas. Rawls señala como ejemplos de estos límites:

1. La complejidad habitual de las evidencias empíricas y científicas frente a un mismo caso.
2. La dificultad de juzgar adecuadamente tales evidencias, aun cuando los hombres coincidieran en la determinación de las mismas.
3. La vaguedad que es propia de todos los conceptos (filosóficos, religiosos, morales, etc.) que utilizan los hombres.
4. La tendencia de los hombres a evaluar las evidencias y valores a los que se enfrentan, de modo distinto, a partir sus propias vidas y experiencias particulares.
5. La dificultad para sopesar las distintas consideraciones normativas que normalmente se sitúan de un lado y de otro de una misma cuestión.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

6. La genuina dificultad que existe para tomar una decisión última frente a este tipo de dilemas valorativos.¹⁷⁰

Rawls establece que una vez que se ha aceptado el hecho del pluralismo razonable, los hombres asumen, en un consenso traslapado ideal, que cada ciudadano sostiene una doctrina comprensiva, así como una concepción política focal de la justicia, dándose una relación entre la visión holista de la concepción política y las distintas visiones particulares de las doctrinas comprensivas. Así, la concepción política es compartida por todos, mientras que las doctrinas comprensivas no lo son. Con esto, se debe distinguir entre una base pública de justificación sobre cuestiones políticas fundamentales generalmente aceptable para los ciudadanos y varias bases no públicas de justificación pertenecientes a las doctrinas comprensivas que se presenten en una sociedad democrática moderna.¹⁷¹ Dentro de este ámbito, el liberalismo político no critica los distintos puntos de vista razonables que se presenten, y mucho menos va a criticar o rechazar cualquier teoría de la verdad de los juicios morales, aunque al liberalismo político no le va interesar la verdad de los juicios morales, sino lo razonable de estos.¹⁷²

¹⁷⁰ Vid. RAWLS, J.: *Ibidem*; ps. 59-62

¹⁷¹ Vid. RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 24

¹⁷² Vid. RAWLS, J.: *Ibidem*; ps. 24 y 25

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Lo anterior descrito:

1. Indica el punto de partida más limitado de la concepción política como articuladora de valores políticos, no de todo tipo.
2. Indica que los principios e ideales de la concepción política están basados en principios de la razón práctica junto con las concepciones de la sociedad y la persona, que a su vez también son propias de la razón práctica. Estas concepciones van a especificar el marco dentro del cual los principios de la razón práctica son aplicados. ¹⁷³

Lo anterior también significa la neutralidad del Estado, que según Roberto Alejandro se manifiesta a través de tres desplazamientos:

1. De la sociedad civil al Estado. Este desplazamiento evita la crítica a las prácticas liberales al proveer un remedio estatal justificado a partir de razones neutrales.

¹⁷³ Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 25

TEGIC CON
FALLA DE ORIGEN

2. Del contenido de las concepciones del bien humano a los costos que dichas concepciones puedan representar. Este desplazamiento evita una crítica de parte de una concepción del bien común, al ofrecer la objetividad de los costos. Así, ya no es la filosofía la encargada de determinar esos contenido, sino la contabilidad.

3. Del contenido de cualquier concepción del bien a los tribunales y al vocabulario de los derechos. Este desplazamiento evita una discusión del bien expresado en maneras de vivir al proveer la imparcialidad de los derechos universales. ¹⁷⁴

Dentro de esta concepción política de la justicia planteada por el liberalismo político, los principios de la justicia son el resultado de un procedimiento de construcción en el que las personas racionales o sus representantes, sujetas a condiciones razonables, y adoptan estos principios para regular la estructura básica de la sociedad. ¹⁷⁵

El principal intento del liberalismo político es el de mostrar en el contexto del pluralismo razonable es posible

¹⁷⁴ Vid ALEJANDRO, Roberto: *The Limits of Rawlsian Justice*; The Johns Hopkins University Press, Baltimore, 1998; p. 9 y 10

¹⁷⁵ Vid RAWLS, J.: *Liberalismo...*; cit; p. 25

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

construir una concepción de la justicia compartida y que funcione. Para ello, Rawls se propone sobrepasar los desacuerdos entre la multiplicidad de doctrinas comprensivas existentes, e identificar las bases posibles de un acuerdo suficientemente amplio, como para abarcar principios sustantivos y profundo, como para incluir concepciones de la persona y la sociedad.

El hecho de defender una concepción política de la justicia, no significa sea completamente distinta u opuesta a una concepción moral.¹⁷⁶ Rawls sostiene que la concepción política es una concepción moral, pero elaborada en relación con un objeto más específico como son las instituciones políticas, sociales y económicas.¹⁷⁷

En definitiva, se trata de una concepción que se refiere a la estructura básica de la sociedad, y no se extiende, por ejemplo, a normas de la conducta personal ideales de vida de los hombres. Esta concepción limitada en cuanto al sujeto del que se ocupa, constituye una de las características definitorias de una concepción política de la justicia que pretenda convertirse en el foco de un acuerdo social.¹⁷⁸ Pero

¹⁷⁶ Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 16

¹⁷⁷ Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 16

¹⁷⁸ Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; pp 16-18

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Rawls menciona al menos otras dos características distintivas de tal concepción. Por un lado, la misma debe aparecer como capaz de autosostenerse. Esto es, debe mostrarse como una concepción independiente de cualquier doctrina comprensiva particular. Además, su contenido debe expresarse en términos que sean familiares a los ciudadanos, en el sentido de estar basado en ideas implícitas en la cultura política de una sociedad democrática.

Por otro lado, Rawls apela a un consenso traslapado destinado a hacer posible que las doctrinas comprensivas razonables y opuestas confluyan en ciertos acuerdos básicos, confluencia que la justicia como equidad impedia, al ser ésta una doctrina comprensiva. El consenso traslapado hace referencia a un acuerdo entre personas razonables, que sólo aceptan doctrinas comprensivas razonables.¹⁷⁹ En este sentido, el consenso traslapado aparece como la única forma que permite en un contexto pluralista, que cada ciudadano llegue a adherirse a la concepción política de la justicia, este consenso sólo puede lograrse una vez que la concepción pública en cuestión aparece como razonable, o incluso como verdadera, a los ojos de todos los ciudadanos.

¹⁷⁹ Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 139

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Para dejar afirmar el atractivo de este consenso traslapado, Rawls presenta y a la vez responde a cuatro posibles objeciones frente al mismo. Éstas serían:

1. El consenso traslapado implica una visión escéptica frente a la posibilidad de que una concepción de la justicia sea cierta.
2. El consenso traslapado implica una visión comprensiva.
3. El consenso traslapado implica, simplemente, una situación de *modus vivendi*.
4. El consenso traslapado es una idea utópica.

Rawls rechaza una a una estas objeciones, del siguiente modo. En primer lugar, el supuesto escepticismo del consenso traslapado es rechazado, ya que una actitud escéptica o indiferente como la planteada implicaría cerrar la puerta a numerosas doctrinas comprensivas e impediría la posibilidad de alcanzar dicho consenso.

En segundo lugar, la concepción política tampoco es comprensiva. En efecto, ella no pretende resolver ni todas

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ni la mayoría de las cuestiones que pueden plantearse sobre la justicia política, sino sólo unas cuantas, y entre de ellas, las más urgentes. ¹⁸⁰ En este sentido, la concepción viene a representar un marco para la reflexión y la deliberación, que ayuda a los hombres a alcanzar acuerdos acerca de las cuestiones constitucionales básicas y las preguntas fundamentales acerca de la justicia. ¹⁸¹ Pero, la concepción política de la justicia aparta de su agenda política las cuestiones que más divisiones pueden causar, dado que la disputa en torno a estas cuestiones puede llegar a socavar las bases de la cooperación social. ¹⁸²

En tercer lugar, Rawls distingue el consenso traslapado de una situación de mero *modus vivendi*. Para ello, enfatiza que los acuerdos propios del consenso traslapado a los que se refiere siguen siendo en algún sentido, acuerdos morales y no, acuerdos firmados por personas o grupos no comprometidos en absoluto con la suerte de los demás. Este último tipo de acuerdos se diferenciarían del consenso traslapado por las siguientes razones:

¹⁸⁰ Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 161
¹⁸¹ Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 161
¹⁸² Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 162

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1. El objeto del consenso traslapado (la concepción política de la justicia) es una concepción moral.
2. El consenso traslapado se afirma sobre bases morales.
3. El consenso traslapado tiende a ser más estable, ya que quienes lo afirman no van a dejarlo de lado por el solo hecho de que la fuerza relativa de su visión dentro de la sociedad se incremente y, eventualmente, se convierta en dominante.

Lo señalado resulta significativo, además, porque ayuda a reconocer la profundidad, el alcance y la especificidad del consenso traslapado. Es lo suficientemente profundo como para abarcar ideas tales como las de que la sociedad constituye un sistema cooperativo equitativo y las personas son consideradas libres e iguales, razonables y racionales. Es suficientemente amplio como para extenderse sobre todas aquellas cuestiones vinculadas a la estructura básica de la sociedad. Se encuentra concentrado sobre una específica concepción política de la justicia.

¹⁰³ Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; pp 151-156

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En cuanto a la cuarta objeción, Rawls sostiene que no es cierto que no existan las fuerzas políticas, sociales o psicológicas suficientes y necesarias para alcanzar o volver estable al consenso traslapado.¹⁸⁴

En su opinión, se puede imaginar una situación de progresivo acercamiento a dicho consenso. Así Rawls hace referencia a la posibilidad de un paso gradual desde una situación de mero *modus vivendi*, hasta lo que denomina un consenso constitucional, para llegar finalmente al consenso traslapado.

En la primera etapa, de un mero *modus vivendi*, se llega a incorporar ciertos principios de justicia como única forma de concluir permanentes y destructivos conflictos civiles.

En una segunda etapa, los principios de justicia incorporados en la constitución, y reconocidos, llegan a ser aceptados por distintas doctrinas rivales: se pasa a una situación en la que la aquiescencia inicial hacia una constitución que satisface ciertos principios liberales se transforma en un consenso constitucional en el cual tales

¹⁸⁴ Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 163

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

principios son afirmados. ¹⁸⁵ El consenso constitucional hace referencia a un consenso aún no suficientemente profundo y amplio: no alcanza a principios sustantivos, ni se basa en ciertas ideas acerca de la sociedad y de las personas, ni implica haber alcanzado una concepción política compartida. Fundamentalmente, establece ciertos procedimientos electorales democráticos, orientados a moderar los enfrentamientos políticos dentro de la sociedad y garantiza ciertos derechos y libertades básicas.

Gradualmente, y en la medida en que el éxito del consenso establecido permanece, los ciudadanos van tomando confianza unos con otros. Se llega así a una última etapa, en la cual el consenso se muestra de la siguiente manera:

1. Más profundo, al basarse en ciertas ideas particulares acerca de las personas y de la sociedad.
2. Más amplio, hasta abarcar principios relativos a toda la estructura básica de la sociedad, incluyendo ciertos derechos sustantivos como los de una equitativa igualdad de oportunidades y principios relativos a la satisfacción de las necesidades básicas de cada uno.

¹⁸⁵ Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 164

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

3. Más específico, concentrándose en una peculiar concepción de la justicia.

Este consenso más profundo es forzado, paulatinamente, por varias razones. Por una parte, y una vez que se establece el consenso constitucional, los distintos grupos políticos que forman parte de la sociedad se ven forzados a trascender su propia concepción del bien, y a apelar, en el foro público, a razones que puedan resultar atractivas para otros que no comparten su visión más comprehensiva. Ello se debe a que, para defender cada una de sus posiciones, necesitan ganar el apoyo de una amplia mayoría. Esto les obliga a formular concepciones políticas de justicia, desarrollando ideas que puedan ser aceptables para los demás. De modo similar, en los casos en que existe un sistema de revisión judicial de las leyes, los jueces se ven forzados a desarrollar una concepción política de la justicia a la luz de la cual se interpreta la constitución vigente.

Por otra parte, los distintos grupos sociales van a comenzar a ver el marco constitucional existente como demasiado estrecho, lo cual va a generar la aparición de nuevos conflictos: ocurre que dicho marco constitucional no tiende a cubrir ciertas libertades básicas que van más allá

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

de la libertad de pensamiento o de palabra (libertades tales como la libertad de conciencia, de asociación, de movimiento) ni tiende a garantizar la satisfacción de ciertas necesidades básicas (de educación, alimentación, capacitación) que permiten a todos los individuos tomar parte de la vida social y política. ¹⁰⁶

La limitación de los derechos, libertades y procedimientos existentes, tiende a mover a las partes ya sea a modificar la constitución, ya sea a dictar la legislación, de modo que se expandan las conquistas hasta cubrir las cuestiones constitucionales y temas básicos de justicia aún no atendidos. Para lograr tal objetivo, los distintos grupos necesitan convencer a quienes no piensan como ellos y, por lo tanto, se ven obligados a desartollar una concepción política no sólo más profunda sino también más amplia, que haga referencia a la estructura básica de la sociedad. El consenso al que se llega, finalmente, resulta notablemente más amplio y profundo que los acuerdos iniciales de los que se partía: se cuenta ahora, con un consenso traslapado.

¹⁰⁶ Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 171

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El consenso traslapado que Rawls defiende, aparece como una expresión de lo que denomina la razón pública compartida por el conjunto de la sociedad.

La razón de una sociedad política, antes que nada, aparece aludiendo a la forma en que se formulan planes, se fijan las prioridades entre distintos fines, y se toman decisiones, dentro de una sociedad.

La razón pública aparece como la razón de los ciudadanos democráticos, siendo pública de tres diferentes modos:

1. En tanto la razón de los ciudadanos como tales: es la razón del público.
2. En cuanto al objeto que tiene como propio: cuestiones que tienen que ver con el bien público en asuntos fundamentales de justicia.
3. En cuanto a su naturaleza y contenido, el cual se vincula con ideales y principios expresados por la concepción política de justicia de la sociedad. ¹⁴⁷

La defensa de la idea de la razón pública viene a sugerir cuál es el tipo de razón al que puede apelarse, y cuál es el

¹⁴⁷ Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 218

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

tipo de razones al que no puede apelarse, cuando se pretende, por ejemplo, apoyar una cierta ley, o interpretar la constitución de un cierto modo. La idea sería que cuando lo que está en juego son cuestiones básicas, no corresponde a los ciudadanos, o los distintos grupos y partidos políticos, invoquen razones que los demás no puedan suscribir razonablemente. En la discusión y resolución de cuestiones constitucionales esenciales y cuestiones básicas de justicia no corresponde invocar razones que no sean razones públicas. Lo contrario implicaría violar el principio de legitimidad, que nos habla de cuándo se ejerce adecuadamente el poder político y cuándo no, cuándo se ejerce la coerción modo adecuado y cuándo no. Según Rawls, sólo puede decirse que el poder político se ejerce de modo apropiado cuando se ejerce de acuerdo con una constitución cuyo contenido esencial es razonable esperar que todos los ciudadanos suscriban, como libres e iguales, a la luz de principios e ideales aceptables en términos de su razón humana común. ¹⁹⁹

El respeto al principio de legitimidad es entonces, el que viene a promover en la ciudadanía un deber que no es legal, sino moral, que es el deber de apelar a razones públicas,

¹⁹⁸ Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 232
¹⁹⁹ Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 142

cada vez que se discute el contenido esencial de la constitución.

A este deber, Rawls lo llama deber de civilidad. De modo más preciso, lo define como un deber propio del ideal de ciudadanía, que exige que los hombres sean capaces de explicarse los unos a los otros de qué modo los principios y políticas que proponen y por los que votan, en todo lo que hace a cuestiones fundamentales, pueden ser apoyados por los valores políticos de la razón pública.¹⁹⁰

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

¹⁹⁰ Vid RAWLS, J.: *Ibidem*; p. 222

Conclusiones

1. La teoría de la justicia de John Rawls se encuentra inserta dentro de la tradición liberal ilustrada, heredera de Thomas Hobbes, John Locke, Jean-Jacques Rousseau, Imanuel Kant, y John Stuart Mill.
2. La teoría de la justicia de John Rawls también es heredera de la filosofía analítica positivista, sobre todo de Ludwig Wittgenstein, Bertand Russell, W.V.O Quine, John Searle, etc.
3. La teoría de la justicia es la abstracción de la teoría del contrato social. Esta abstracción se hace a partir de su concepción de persona contratante, ya que ésta no es el hombre "histórico", sino que es el hombre abstracto, esto es que se encuentra en una situación de ignorancia de determinados elementos que lo hace llegar a la posición original en un estado de igualdad para formar la sociedad.
4. A la idea de estado de naturaleza de Rawls, se le denomina posición original.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

5. El velo de ignorancia es aquella situación hipotética en la que el hombre desconoce sus características más fundamentales.
6. Para Rawls la justicia antecede a la idea de bien, ya que el bien es el único concepto abstracto que reconoce, en cambio admite que la idea de bien va a estar fijada por cada uno de los hombres.
7. Los principios de la justicia sólo son aplicables en la esfera de la justicia social, y en concreto de la justicia distributiva. No es posible manejar los principios de la justicia rawlsianos desde una óptica romanística, como contenido de las relaciones jurídicas privadas.
8. Por lo anterior es los principios de la justicia de Rawls no pueden ser utilizados por los jueces son demasiado abstractos como que puedan tener una aplicación en la realidad judicial.
9. Rawls admite que los principios de la justicia deben de contenerse tanto en la Constitución como en la legislación ya que éstas debes ser garantes de la

aplicación de los principios en la sociedad, sin embargo Rawls huye del problema de la aplicación, esto tiene su explicación en que Rawls no es abogado es filósofo.

10. Rawls defiende la idea de desobediencia civil para el caso de órdenes o leyes que sean mas o menos injustas, obviamente el grado de desobediencia deberá corresponder con el grado de injusticia que se sufra.
11. Rawls tiene una visión tecnocrática de la política, es el filósofo-gobernante quien debe guiar al gran buque estatal por el buen camino, ya que sabe como guiarlo y además goza de la fe que los gobernados tienen de su sabiduría.
12. El liberalismo político de Rawls es un intento de "aterrizar" al campo de la política su teoría de la justicia, además corrige toda una serie de imprecisiones que él mismo admite que tiene su obra.
13. Ante todo Rawls busca que las distintas doctrinas comprensivas que existen en una sociedad puedan convivir de manera pacífica, aun la doctrinas

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

intolerantes, ya que estas pueden llegar a aceptar los principios de la justicia y moverse bajo sus directrices.

14. Siguiendo a Franciso Carpintero debemos admitir que la teoría de la justicia es un constructo de la razón instrumental sin ningún vínculo con la realidad. Sin embargo creemos que la teoría de la justicia de Rawls vino a renovar la discusión sobre la naturaleza de la sociedad, de la política, del Estado, de las relaciones de la vida privada y la vida pública. En fin, hizo que la discusión sobre la cosa pública regresara a la vida académica norteamericana, que solo se discutía en Europa con pensadores tales como Karl Popper, Max Horkheimer, Jean Paul Sartre. Los liberales volvieron a discutir en Estados Unidos desde una perspectiva teórica los problemas sobre la justicia.

15. Sin Rawls, no se hubieran desarrollado el pensamiento jurídico de Ronald Dworkin, ni el iusnaturalismo de John Finnis. Tampoco las reflexiones sobre la justicia más radicales dentro del ámbito del libertarismo como las de Robert Nozick o Brian Barry. Menos aún tendríamos los esquemas comunitaristas de Alasdair MacIntyre, Will Kymlicka y Charles Taylor.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

16. En Rawls vemos un intento por serio por querer saber las causas de la desigualdad económica y social, y una posible solución. Afirmando que esta solución no contempla la eliminación radical de la desigualdad, sino incluso acepto que ésta puede aprovechándose adecuadamente puede lograr a largo plazo que las grandes brechas que hay entre los hombres puedan ser acortadas. En fin, es un alegato por la esperanza sin posturas radicales.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

BIBLIOGRAFIA

OBRAS DE RAWLS

1. RAWLS, John : *A Theory of Justice*; Belknap Harvard; Harvard; 1997. 607 p.
2. RAWLS, John: "Las libertades fundamentales y su prioridad" en RAWLS, J. Y SEN , A, et al: *Libertad, Igualdad y Derecho*; Tr. Guillermo Valverde Gefall; Planeta-Agostini; Barcelona; 1995. P. 9-90.
3. RAWLS, John: *Sobre las libertades*, Tr. Jorge Vigil Rubio, Paidós; Barcelona; 1997 122 p.
4. RAWLS, John: *Political Liberalism*; Columbia University Press, New York, 1993. 360 p.
5. RAWLS, John: *Liberalismo político*; Tr. Sergio Rene Madero Baez; UNAM; FCE; México; 1995. 359 p.
6. RAWLS, John: *Justicia como equidad, materiales para una teoria de la justicia*, Tecnos; Madrid; 1984. 220 p.
7. RAWLS, John y HABERMAS, Jürgen: *Debate sobre el liberalismo político*; Tr. Gerard Vilar Roca; Paidós, Barcelona, 1998. 181 p.
8. RAWLS, John: *The Law of Peoples with "The Idea of Public Reason Revisited"*; Harvard University Press, Cambridge, 1999. 199 p.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

9. RAWLS, John: *Collected Papers*; Harvard University Press, Cambridge, 1999. 655 p.

10. RAWLS, John: *La justicia como equidad. Una reformulación.*; Tr. Andrés de Francisco; Paidós, Barcelona, 2002. 287 p.

OBRAS RELACIONADAS

1. BARRY, Brian: *La teoría liberal de la justicia. Examen crítico de las principales doctrinas de Teoría de la Justicia de John Rawls*; Tr. Heriberto Rubio; FCE; México; 1993. 174 p.

2. BEUCHOT, Mauricio: *Derechos humanos. Historia y Filosofía*; Fontamara, México, 1999. 165p.

3. BIDET, Jacques: *John Rawls y la teoría de la justicia*; Tr. Víctor Pozanco; Edicions Bellaterra, Barcelona, 2000. 138 P.

4. CALSAMIGLIA, Alberto: "Estudio preliminar" en KELSEN, Hans: *¿Qué es la justicia?* . Planeta Agostini; Barcelona; 1993. Pp. 7-34.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

5. CAMPS, Victoria: "Introducción" a Rawls, John: *Sobre las libertades*; Paidós; Barcelona; 1997 pp. 9-25.
6. CARPINTERO, Francisco: *Los inicios del positivismo jurídico en Centroeuroa*; Actas, Madrid, 1993; 320 p.
7. CRUZ PRADOS, Alfredo: *La sociedad como artificio. El pensamiento político de Hobbes*; 2ª. Edición; EUNSA, Pamplona, 1992; ps. 125-148
8. DANIELS, Norman (ed): *Reading Rawls. Critical Studies on Rawls' "A Theory of Justice"* ; Stanford University Press, Stanford; 1989. 353 p.
9. DIETERLEN, Paulette: *Ensayos sobre justicia distributiva*; Fontamara, México, 1996. 121p.
10. FERRATER MORA, José: *Cambio de marcha en filosofía*; Alianza, Madrid; 1974. 221 p.
11. FERRATER MORA, José: *Diccionario de Filosofía; voz RAWLS*, Vol. IV; Alianza; Madrid; 1979. 2273p.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

12. FINNIS, J.: *Ley natural y derechos naturales*; tr. Cristobal Orrego; Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2000; 455 p.
13. GRAY, John: *Liberalism*; 2nd. Ed.; University of Minnesota Press, Minneapolis, 1995; p. 9
14. MARTINEZ GARCIA, Jesús I.: *La teoría de la justicia en John Rawls*; Centro de Estudios Constitucionales ; Madrid: 1985. 210 p.
15. MUGUERZA, J. (ed.): *La concepción analítica de la filosofía*; Alianza, Madrid, 1974. 138p.
16. NINO, C.S.: *El constructivismo ético*; Centro de Estudios Constitucionales; Madrid; 1989. P. 137.
17. NOZICK, Robert: *Anarquía, Estado y Utopía*; FCE: México: 1990. 333 p
18. NUBIOLA, J.: *La renovación pragmatista de la filosofía analítica*; 2^o edición; EUNSA, Pamplona, 1996.
19. PEREZ BERMEJO, José Manuel: *Contrato social y obediencia al derecho en el pensamiento de John Rawls*; Comares; Granada; 1997. 364 p.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

20. POSSENTI, Vittorio: *Las sociedades liberales en la encrucijada*; Tr. Salvador García Nateria; EIUNSA, Barcelona, 1997. 249 p.
21. RODRIGUEZ PANIAGUA, José María: *Historia del Pensamiento Jurídico*; 5ª. Ed; Universidad Complutense; Madrid; 1984.
22. RUBIO CARRACEDO, José: *Paradigmas de la Política. Del Estado Justo al Estado Legítimo. (Platon, Marx, Rawls, Nozick)*; Anthropos; Barcelona; 1990.
23. SANTOS CAMACHO, M.: *Ética y Filosofía Analítica: Estudio histórico-crítico*; EUNSA, Pamplona, 1975. 822p.
24. TRUYOL Y SERRA, Antonio: *Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado. 2. Del Renacimiento a Kant*; 2ª edición; Alianza Editorial, Madrid, 1982; p. 171
25. VALLESPÍN OÑA, F.: *Nuevas teorías del Contrato Social: John Rawls, Robert Nozick y James Buchanan*; Alianza Editorial, Madrid, 1985; p. 47

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

26. VAZQUEZ, Rodolfo: *Educación liberal, un enfoque igualitario y democrático*; Fontamara; México; 1997. 182 p.
27. VOLPI, Jorge: *La imaginación y el poder*; Era, México; 1998. 478 p.
28. WOLFF, Robert Paul: *Para comprender a Rawls. Una reconstrucción y una crítica de la Teoría de la Justicia*; Tr. M. Suárez; Fondo de Cultura Económica, México, 1981. 230p.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN